INV 016717
SIG
LIB

MEMORIA

PRESENTADA

POR EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

AL

CONGRESO NACIONAL

EN

1867

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

BUENOS AIRES

Imprenta del "Comercio del Plata" Victoria 87.

1867

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

JUSTICIA

La Justicia Nacional continua prestando los grandes servicios que esperaba el pais de tan sábia institucion.

El cuadro que se rejistra entre los documentos anexos, os hará ver que el número de causas que han ocurrido á los Tribunales de la Nacion, ha seguido el aumento progresivo que se advierte desde su instalacion — Fué de 531 en todos los Juzgados de Seccion, en 1864; de 842, en 1865, y de 1213, en 1866.

La aplicacion de las leyes que sancionó el Congreso para el régimen de la Justicia Nacional en tan crecido número de causas, es ya bastante á autorizar un juicio á su respecto. Y es satisfactorio hacer constar que sus ventajas sobre la antigua lejislacion, han resultado á todas luces manifiestas.

Dando al Juez la ley de procedimientos una intervencion mas directa é inmediata en la sustanciacion del proceso, ha aumentado las garantias de acierto. Estableciendo una estricta rigidéz en la observancia de los términos, ha disminuido notablemente la duracion de los procesos, que, mas que la deficiencia de las leyes,era el terrible escollo de los que tenian que recurrir á la justicia.

Solo un vacio ha podido observarse relativamente á las disposiciones penales de estas leyes, que seria fácil llenar.

El artículo 81 de la ley de 14 de Setiembre de

1863, castiga con la pena de tres á seis años de prision, al que sustrajére algun efecto de los Almacenes de Aduana. Mas de una vez el Poder Ejecutivo hase visto en la necesidad de conmutar esta pena, que, era en realidad escesiva, si se tenia en cuenta el valor insignificante de los objetos sustraidos—una pieza de cinta, por ejemplo, y que bien podia decirse compurgada con los meses de prision que habia sufrido el acusado durante la tramitacion del proceso. Si bien de esta manera el rigor estremo de la pena ha sido mitigado, y podria serlo en adelante, es sin duda mas conforme á los buenos principios, que las resoluciones de los jueces lleven en sí el sello inequívoco de la justicia, y que solo en casos y circunstancias muy escepcionales, fuera llamado el Poder Ejecutívo á usar de las prerogativas que la Constitucion le acuerda para mitigarla inexorable severidad de la ley.

Mientras tanto, la pena con que la misma ley castiga á los que, alzándose contra la Autoridad Nacional y haciendo armas contra ella, comprometen la tranquilidad pública, y la vida de los ciudadanos, ocasionando á la vez erogaciones inmensas al Tesoro General, es simplemente la de destierro, ó la de servicio en las fronteras.

Para gentes sin arraigo, como son, por regla general, los que toman parte en nuestras luchas fratricidas,—el destierro puede apenas considerarse una pena, y en todo caso, no está en relacion con la gravedad del delito, y el mal inmenso que origina á la sociedad. El servicio en la frontera, es por otra parte, un deber que pesa sobre todo ciudadano. Por lo menos, pues, pareceria mas conforme á un buen sistema de penalidad que el destierro se convirtiera en estos casos en trabajos forzados. Cuando la hidra sangrienta de la rebelion renace á cada paso en algunas Provincias del Interior de la misma ruina y desolacion que va dejando en pos de sí, asimilandose,

ademas, á la traicion por el auxilio directo que presta al enemigo estrangero—el Gobierno ha creido oportuno llamar vuestra atencion sobre este punto en que tan de cerca se interesa la tranquilidad pública, y que, por lo tanto, exije una reforma inmediata.

Los Gobiernos de Provincia han continuado prestando á los Jueces de Seccion la cooperacion que han necesitado para la ejecucion de sus resoluciones.

Entre el Juzgado Seccional y el Gobierno de la Provincia de Salta, suscitóse una ligera diferencia con motivo de haber rehusado el último recibir algunos presos nacionales en la cárcel local; pero con la intervencion del Gobierno General fué fácilmente allanada. Del mismo modo tuvo una fácil solucion, el conflicto suscitado entre el Juez de la Seccion de la Rioja, y el Gobierno de esta Provincia, relativamente á la intervencion del Juzgado en el conocimiento de las escepciones de la Guardia Nacional.

No siendo posible que el Gobierno General provea á los Juzgados distribuidos en toda la estencion del territorio de la República, de medios directos de hacer cumplir sus resoluciones, —la eficacia de la accion de la Justicia Nacional, dependerá en mucha parte de la cooperacion que reciba de los Gobiernos locales. La prudente abstencion de los Jueces en las cuestiones locales, su tino y perseverancia en buscar la ejecucion de sus sentencias hasta agotar los medios consiliatorios á su alcance, antes de recurrir a lremedio estremo de la fuerza—conquistando á la justicia Nacional el respeto de todos, mas que el triunfo mismo sobre los que hubiesen pretendido desconocer su autoridad, ha de contribuir á vencer las resistencias que nuestra falta de educacion en materias constitucionales, mas bien que un insensato proposito de resistir á la justicia, pudiera suscitar.

El aumento de causas en el Juzgado de Buenos Aires, hace ya indispensable la creacion de un nuevo Juzgado.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

El Gobierno os ha de presentar nuevamenteel proyecto creándolo, que quedó sin efecto en el último periodo lejislativo, por no haber merecido la sancion de la Cámara de Senadores.

La obra de codificacion encargada á los Doctores D. Dalmacio Velez Sarfield y D. Cárlos Tejedor avanza rapidamente, debido á la laboriosa dedicacion de estos distinguidos jurisconsultos. El tercer libro del Código Civil y el segundo del Penal están imprimiéndose, y os serán presentados en el curso de estas Sesiones. Corresponde á vuestra ilustracion arbirtrar los medios que mejor consulten el acierto de vuestra sancion, y la espedicion necesaria para que sean ellos cuanto antes ley de la Nacion.

El Gobierno crée siempre que los beneficios que debe prometerse la República, del perfeccionamiento de su lejislacion, no serán completos, mientras no se reforme nuestro vicioso sistema de enjuiciamiento, y no abandona su propósito de pediros, tan luego como las circunstancias del Tesoro Público lo permitan, la debida autorizacion para encomendar á persona competente la redaccion de un Código de Procedimientos, que someteria luego á la aprobacion de las Lejislaturas de Provincia.

CULTO

En vista de la terna formada por la Honorable Cámara de Senadores para llenar la vacante que habia dejado en la Diócesis de Cuyo el fallecimiento del Señor Obispo Aldazor, el Gobierno presentó á Su Santidad al Reverendo Padre Fray Olegario Correa.

Desgraciadamente la muerte arrebató tambien á este virtuoso y dignísimo Prelado, antes de que su presentacion hubiese sido confirmada. No obstante que el Gobierno

se creeria autorizado para continuar su eleccion entre los dos miembros restantes de aquella terna, ha de pedir su integracion, en el deseo de consultarmayores garantias de acierto.

Al fallecimiento del Sr. Obispo Aldazor, no existiendo Cabildo organizado en la Diócesis de Cuyo, suscitóse alguna dificultad con respecto á su Gobierno. El Sr. Cura Vicario de la Iglesia Matriz de San Juan, pretendia corresponderle la autoridad que quedaba vacante; pero sus pretensiones eran resistidas, especialmente por algunos curas de la Provincia de San Luis. Felizmente la interposicion del Sr. Arzobispo, que en ejercicio de la jurisdiccion de que acababa de ser investido, con la aprobacion del Gobierno, nombró al Presbítero D. Rizzerio Molina, Vicario Capitular de aquella Diócesis, puso término al conflicto, y alejó un motivo mas de ajitacion en aquellas Provincias tan trabajadas por la sedicion y la anarquia. Esta circunstancia pone de manifiesto, sin embargo, la necesidad de organizar cuanto antes su Cabildo.

Los informes que se rejistran entre los documentos anexos, os harán apreciar la marcha satisfactoria y progresiva de los Seminarios de Buenos Aires y de Loreto. El Gobierno tiene un vivo interés en el fomento de estos Establecimientos, sin los que el Clero Argentino parecia destinado á desaparecer en una época no muy remota, dejando un lamentable vacio, que no podrian llenar sino muy imperfectamente los Sacerdotes que vienen del estrangero.

Recibidas las Bulas que espidió Su Santidad para la creacion de un Arzobispado en la República, con el debido acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, el Gobierno tuvo á bien acordarles el páse.

S. S. I. el Obispo de la Diócesis de Buenos Aires, elevado á la alta dignidad de Arzobispo, entró en conse-

cuencia en posesion de la jurisdiccion que á ella corresponde por las leyes de la Iglesia y del Estado.

Con esta creacion, sin mayor gravámen para el Tesoro Público, hase puesto término á la cuestion que suscitaba siempre la pretension de la Santa Sede, de hacer depender del Arzobispado de la Plata en Charcas, la Iglesia Argentina; y de hecho, con arreglo á las leyes generales han que dado en ejercicio los Tribunales Eclesiásticos, cuya organizacion habia encontrado hasta ahora tan sérias dificultades, y cuya falta era biensentida.

El art. 2° de la Constitucion que nos rije, incluye entre los deberes del Gobierno el de sostener el Culto Católico; el artículo 14 garante á todos los ciudadanos y á todos los habitantes de la República la mas amplia é ilimitada libertad de conciencia. Armonizar estas dos prescripciones constitucionales, ha sido el constante anhelo del Gobierno, y su punto de partida en sus relaciones con la Iglesia.

La religion Católica es la religion de nuestros antepasados, la religion de nuestras tradiciones, la religion de la gran mayoria de los habitantes de la República, y de los que, por consiguiente, contribuyen á formar el Tesoro General. Esta consideracion dá doble fuerza, en el sentir del Gobierno, al precepto constitucional en cuyo cumplimiento ha creido de su deber sostener el Culto Católico, contribuyendo á su mayor lustre y esplendor, ya con la erección del Arzobispado, ya creando y fomentando los Seminarios, ya auxiliando la construccion de Templos, ya finalmente, propendiendo á mejorar la condicion de las autoridades eclesiásticas, cuyas asignaciones son, por demas, escasas. Siente que las dificiles circunstancias por que atraviesa el pais, no le permitan mayor libertad de accion en el cumplimiento de este deber.

No obsta esto, sin embargo, á que al mismo tiempo haya sido el mas constante empeño del Gobierno, conser-

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

var en toda su integridad el otro precepto constitucional que garante á todo habitante de la República la mas ámplia libertad de conciencia.

La reforma que nació en el Norte de Alemania, puede con razon, reputarse el paso que mas grande influencia ha ejercido en preparar los elementos de la sociedad moderna. Emancipando el pensamiento, de las cadenas con que se pretendia ligarlo á una inmovilidad eterna y fatal, admitiendo el libre exámen en las cuestiones religiosas; creando, como una natural consecuencia, la necesidad de instruir y educar al pueblo, para que por sí mismo examinase y aceptase lo que se le ordenaba creer y aceptar bajo la fé de una autoridad que se pretendia infalible, y se arrogaba el derecho de pensar por todos; al crear la libertad de conciencia, la reforma ha dado oríjen á la libertad de industria, á la libertad de la prensa, á la libertad de enseñanza; en una palabra, á todas las libertades, pues que la libertad no es sino una, no siendo las varias denominaciones con que se han querido designar determinadas aplicaciones, otra cosa que emanaciones de un principio único, como son los rayos del sol emanaciones del grande astro que dá vida al universo. Con la fuerza, la riqueza y el bienestar de las naciones que primero entraron en el nuevo camino que se abria á la sociedad,—la Prusia, los Estados Unidos, la Holanda y la Suiza;—la historia se ha encargado de demostrar, que la religion y la moral nada pierden con la libertad, y que los pueblos son tanto mas poderosos y felices, cuanto mas libres son.

Inmensa es la gratitud que debe la República á los grandes hombres que tuvieron los primeros el coraje de romper las tradiciones que nos legaba España, al nacer á la vida independiente de las Naciones.

En verdad puede decirse que ninguna ley ha sido mas benéfica en sus resultados, que la que decretó entre

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

nosotros la libertad. de Cultos. Tanto ó mas que las ventajosas condiciones que ofrecen la salubridad de nnestro clima y la feracidad de nuestro suelo, ella ha contribuido á encaminar hácia la República, esa poderosa corriente de poblacion y de capital estrangeros, que forman la base de la riqueza nacional. Y es digno de notarse que la prioridad que tomamos en esta nueva via, sobre las Repúblicas que fundaban su independencia al mismo tiempo y se agitan todavia por alcanzar las conquistas que nosotros casi tene mos olvidadas, marca el mismo grado de prosperidad que han alcanzado en el viejo mundo las Naciones á que antes he hecho referencia. La semilla lanzada por aquella ley ha sido fecunda. La emancipacion qne ella inició ha ido adquiriendo nueva fuerza y mayor vigor cada dia. El decreto que suprimió en el enterramiento de los cadáveres la intervencion de la autoridad eclesiástica, es el último paso que ha marcado un progreso sensible en este particular.

Las dificultades que por parte de la autoridad eclesiástica embarazan la celebracion del matrimonio entre los que profesan distintas creencias, en un pais que necesita favorecer su poblacion por todos los medios posibles, y que ha consagrado como un dogma la mas amplia libertad de conciencia, son todavia un punto que debe llamar la mas séria atencion del Lejislador. Si, como es de esperarse, ellas fuesen removidas, no es fácil imajinar qué motivos pudieran en adelante turbar la mas perfecta armonia entre la Iglesia y el Estado.

Asistimos, tal vez, al desenlace de la mas grande lucha de los tiempos modernos; la lucha entre la Iglesia, apoyada en el sentimiento religioso, el mas intenso qne haya jamas ajitado á la humanidad, y el Estado, que se apoya en la libertad, base inconmovible de la sociedad actual. No es aventurado anticipar que el resultado de esta lucha secular, que se debate ya á las puertas mismas del

Vaticano, ha de ser dejar, á la autoridad civil el cuidado de las cosas de esta vida, y á la eclesiástica, la direccion de las conciencias, que es y debió siempre ser su único y esclusivo dominio.

Mientras llega esta feliz solucion, que bajo la formula por todos aceptada.—La libertad de la iglesia, la libertad del Estado—es hoy la aspiracion de las naciones cultas, ó mientras la Constitucion que nos rije no fuere reformada, el Gobierno ha debido seguir, y seguirá en adelante el camino que deja trazado.

INSTRUCCION PÚBLICA

Siente el Gobierno un verdadero pesar al deciros que el año que ha trascurrido despues de vuestras últimas sesiones, si no ha sido enteramente perdido para el progreso de este importantísimo ramo de la Administracion, poco ha podido hacerse en su obsequio.

Durante las agitaciones por que han pasado algunas Provincias del Interior, sin exageracion puede decirse que una parte de la República ha estado ocupada en restablecer el órden alterado en la otra. En una situacion tal, aunque los recursos de que pudiera disponer el Gobierno, no huvieran estado comprometidos en la lucha sin precedente en que estamos empeñados, no era posible esperar progreso sensible en ningun ramo de la Administracion.

Puedo deciros, sinembargo, con satisfaccion, que ninguno ha sido mas preferentemente atendido que el de la Instruccion Pública.

La Universidad de Córdoba y los Colegios que la Nacion costea continuan rindiendo muy importantes servicios. Es digna de todo elogio la dedicacion que les consagran sus Directores y Profesores.

Solo el Colegio del Uruguay se encuentra detenido en su marcha, porque la exigüidad de sus dotaciones no ha permitido al Gobierno cambiar su Direccion, de la que no está satisfecho.

El número de alumnos que afluye á estos Colegios acrece tan considerablemente,—pasa en algunos, de doscientos,—que el Gobierno se ha visto en la necesidad de autorizar algunas construcciones para darles mayor comodidad. Algunas mas son urgentemente requeridas, para no colocar al Gobierno en la dura necesidad de negar instruccion al que viene á pedirla.

En las nuevas aspiraciones y tendencias de la sociedad moderna, imposible es desconocer el lugar preferente que ocupan las ciencias de aplicacion práctica, sobre las meramente especulativas. La Teologia ha dejado de ser una ciencia, es decir, una ciencia que se estudie. La Filosofia misma ha perdido aquella importancia que hacia que llenara el mundo con el ruido de las vanas discusiones de sus adeptos. La Física, la Química, la Mineralogia, la Mecánica, en una palabra, todas aquellas ciencias que nos llevan á conocer y apreciar los misterios y las leyes de la vida que nos rodea; que enseñan al hombre á dominar la materia para aumentar su bienestar, adquieren cada dia la importancia que pierden las primeras. Con razon puede decirse que su desenvolvimiento marca hoy el grado de prosperidad á que han llegado las Naciones. Es hoy la Nacion mas rica y mas poderosa, aquella que mas caminos de fierro y telegráfos posea, y mas máquinas ponga al servicio del hombre para centuplicar sus fuerzas. Pero el estudio de estas ciencias es estéril, deficiente, si no imposible, sin los medios de demostrar en la práctica la exactitud de las teorias. Convencido de la necesidad de dar toda preferencia á su enseñanza en un pais que tantas riquezas que esplorar encierra, el Gobierno se propone dotar á cada Colegio de un

gabinete de Física y de Química, tan completo como sea posible. Por intermedio de la respetable casa de Hachette de Paris, recibe periódicamente importantes remesas de los instrumentos mas perfeccionados. El Gabinete del Colegio Nacional de Buenos Aires quedará completo este año. Y será uno de los mejores, si no el mejor, que jamas haya venido al pais. El Gobierno os ha de pedir autorizacion para construir un anfiteatro especial en el mismo Colegio á fin de facilitar tan importante estudio. El año entrante se completará el gabinete de la Universidad de Córdoba y sucesivamente los demás Colegios recibirán esta grande é indispensable adquisicion. Provistos todos una vez, de los instrumentos necesarios, no será dificil establecer en cada uno un pequeño observatorio, que, al mismo tiempo que familiarice á los alumnos con su uso y los acostumbre al metodo de la observacion, podrian ser de utilidad para los objetos de las ciencias. El Gobierno se contrae tanbien con empeño á dotar á cada Colegio de una Biblioteca que á la vez que ponga al alcance de los alumnos los medios de estender y perfeccionar los conocimientos que reciben, estimule en ellos la aficion á la lectura sin la que muy luego se estacionan ó se olvidan. El Colegio Nacional de Buenos Aires, cuenta ya con un crecido número de volúmenes de obras escojidas, y se ha hecho á Europa un pedido considerable para los demas Colegios.

Es un hecho digno de notarse, y que consigno con placer; los Colegios Nacionales han sido respetados, aun por aquellos que ni los bienes, ni la vida, ni el honor de sus conciudadanos respetaron. Los Colejios de Catamarca y de Mendoza han seguido funcionando en medio de las terribles convulsiones por que han pasado estas Provincias. Los que respetaron apenas los templos de Dios, hanse detenido ante estas nuevos templos, en cuyo recinto donde se enseña otra religion que será, despues de la de

Cristo, la que mas grande influencia ha ejercido sobre los destinos del hombre. La religion que emancipandolo de la ignorancia, le enseña la estension de sus obligaciones y de sus deberes, y asegura su tranquilidad y bienestar.

Esperando siempre tiempos mas prósperos y serenos, el Gobierno ha demorado la instalacion de los Colegios para que fué autorizado. ¡Triste condicion la nuestra! No nos faltan nunca elementos para adquirir los medios de destruirnos, y las arcas del Estado están vacias, cuando se trata de curar el mal en su misma raiz. Para vencer la montonera de la Rioja, ¿será acaso mas eficaz, la pólvora que la escuela? Tiempo es ya que nos persuadamos de que no deben jamás faltar los medios, para aquello que no puede dejar de hacerse, sin comprometer el porvenir y nuestra propia existencia. El Gobierno se promete no demorar por mas tiempo la instalacion de los Colejios votados para las Provincias de Santa Fé y de Corrientes, que espera tendrá lugar al abrirse el periodo escolar el año próximo. Os ha de proponer tambien la creacion de alguno otro mas, esperando que no está distante el dia en que ninguna Provincia carezca de este notorio beneficio.

El Ministro de la República en los Estados Unidos de la América del Norte, continúa con un celo infatigable los estudios que el Gobierno le encomendó sobre instruccion pública. Os ha sido presentado ya el precioso libro en que ha reasumido sus importantes trabajos. Justo es reconocer que el movimiento universal que se advierte en la opinion en favor de la educacion, es en muy gran parte debido á su poderosa iniciativa, y á la consagracion que ha hecho de todos sus esfuerzos al servicio de tan grande idea.

Debe tambian el Gobierno una mencion honrosa á la Señora Doña Juana Manso de Noronha. En los *Anales* cuya publicacion le encomendó, con la palabra y por la prensa,—conserva ella vivo el fuego que ha de dar vida,

lo espero, antes de mucho, á la prosperidad y la engrandecimiento de la Patria.

En el curso de estas Sesiones, os será presentado el proyecto de un plan de Instruccion General y Universitaria, que por encargo del Gobierno preparó con laudable celo é intelijencia una Comision de personas competentes.

Mas de una vez he tenido oportunidad de deciros que por grande que sea el progreso que alcancemos en las Universidades y Colegios, ellos en manera alguna satisfacen las necesidades del pais. Admitiendo que fundáramos un Colegio en cada Provincia, todos juntos podrian dar educacion en sus mejores condiciones á dos ó tres mil niños; y lo que necesitamos con urgencia, es sacar de la ignorancia doscientos ó trescientos mil, á una generacion entera.

Desgraciadamente, en la instruccion primaria, única que responde á esta necesidad, ningun progreso sensible puedo señalaros. Antes bien, en algunas Provincias hanse perdido las ventajas que se habian conquistado.

Cada dia adquiere mayor vigor mi conviccion de que, sin una poderosa iniciativa de parte del Gobierno General jamás se dará un paso sério en esta importante y trascendental materia.

La historia contemporánea nos demuestra con la autoridad irrecusable de las cifras, que tanto mas alto es el grado á que ha llegado la educacion de un pueblo, cuanto mas vigorosa ha sido la accion de su Gobierno en impulsarla. Bastará citar los ejemplos de los Estados Unidos, de la Prusia, de la Suiza y de la Holanda. La accion individual, por el contrario, aun ayudada por el espíritu de las mas provechosas con gregaciones religiosas, es ineficaz—como lo prueban la Inglaterra, la Francia, la España y la Italia. Y es digno de notarse que cuanto mas grande es la ignorancia de un pueblo, mas necesaria y mas enérjica debe ser la intervencion del Gobierno para disiparla. El que no conoce

las ventajas de la educacion, no puede apreciar su importancia, y mal puede esperarse que se imponga sacrificios para comunicarla á otros.

Notable es, sin duda, el progreso que han hecho entre nosotros las buenas ideas. No hay quien no reconozca que la fuerza, la riqueza, el bienestar, y el mismo porvenir de las naciones, dependen del mayor ó menor grado de instruccion á que alcancen sus habitantes. En adelante el pueblo mas rico, y mas fuerte, por consiguiente, será aquel que aplique mas saber al trabajo y á la direccion de sus negocios. Es innecesario, dice un distinguido escritor, demostrar las ventajas de la instruccion, pues á nadie se oye ya preconizar los beneficios de la ignorancia. La conciencia del mundo está formada á este respecto, y no hay nacion alguna que no se ocupe mas ó menos eficazmente de mejorar la educacion del pueblo.

Por grande que sea el progreso que en esta parte háyamos hecho, fáltanos, sin embargo, un paso mas todavia que dar

Fácilmente convenimos en la importancia y en la necesidad de instruir al pueblo. Los hechos no demuestran, empero, que estemos dispuestos á imponernos los sacrificios pecuniarios, sin los que nada serio es posible hacer.

En las naciones que mas progreso han hecho en esta materia, en los Estados Unidos, en Prusia y la Suiza, el gasto del Estado es de 5 á 6 francos, es decir, un peso de nuestra moneda, por cada habitante y en algunas localidades mas. El Estado de Nueva-York, por ejemplo, con una poblacion de 3.880.000, gasta en sus escuelas 24.800.000 francos; élde Ohio, con 2.339.502-13.700.000 : la sola ciudad de Nueva-York con 900.000-8.000.000, 9 por habitante. El canton de Zurich con una poblacion de 266.265 habitantes, 1.500.000 francos, 5 por cada uno.—En la

misma proporcion se encuentran los cantones de Ginebra, Bale, Vaud, y otros muchos.

Con este aparente sacrificio, los Estados Unidos y la Suiza tienen en sus innumerables escuelas un niño por cada 4 ó 5 habitantes, y han podido dispensarse de ejércitos permanentes, que son la ruina de las naciones Europeas, y pueden reputarse con razon los pueblos mas libres y mas prósperos de la tierra.

La Francia y la Béljica se esfuerzan con laudable celo en generalizar la instruccion en la masa de su poblacion tan atrasada todavia; pero están muy lejos de ofrecer los satisfactorios resultados que presentan los Estados Unidos, la Suiza, la Prusia y algunos otros pueblos del Norte de Alemania.

Segun el informe presentado en 1864 por el Ministro del Imperio Mr. Duruy, la Francia con una poblacion de 37.822.225 tiene en sus escuelas 4.336.368 alumnos, y gasta en ellas 38.042.363 francos, viniendo así á tener 10.7 niños por cada 100 habitantes, es decir uno por cada nueve. El gasto asciende á un franco por cada uno. La Béljica invierte 6.783.349 francos, y tiene en sus Escuelas 515.892 alumnos, de lo que con relacion á su poblacion resulta que educa un niño por cada nueve habitantes y gasta uno y medio franco por habitante. La Inglaterra, por falta de una intervencion mas directa, que abandona á las diversas congregaciones religiosas, ve malograrse los sacrificios de que es prodiga siempre que se trata del bien del pueblo. Con una poblacion de 20.000,000, sin incluir la Escocia y la Irlanda, y gastando 45.000,000 de francos, solo tiene en sus Escuelas, 2.536,462 alumnos, uno por cada 8 habitantes.

Como era de esperarse, los resultados en la práctica están en relacion con los sacrificios que estos diversos pueblos se han impuesto.

Mientras los Estados Unidos y la Suiza pueden decir

con el mas legitimo orgullo, que todos sus ciudadanos saben leer, la mitad de la poblacion de Francia, de Inglaterra y de Bélgica, vive sumergida en una completa ignorancia.

La falta de un censo Nacional, no permite hacer una comparacion exacta y proliga entre el estado de la instruccion primaria entre nosotros, y el de las demas Naciones cuyo ejemplo se acaba de citar. Puede decirse, sin embargo, sin temor de incurrir en grande error, que reciben educacion en las Escuelas en toda la República 25.000 niños y que el Gobierno General y los Gobiernos de Provincia gastan en ellas 250.000 pesos fuertes. El presupuesto Nacional asigna para este ramo 25,000 pesos; la Provincia de Buenos Aires, que es la que en mejores condiciones se encuentra, gasta algo mas de 150,000.

Para ponerse al nivel de los Estados Unidos, la República deberia elevar el Presupuesto de la Instruccion Primaria á la suma de un millon y medio, á dos millones de duros. Para igualar siquiera á la Francia y á la Bélgica, que educan apenas la mitad de su poblacion, de medio millon á un millon.

Lo primero sería por ahora, exigir demasiado; pero no es ya posible sin grave responsabilidad para el porvenir, continuar en el camino que vamos. Si hemos de aspirar á regirnos por instituciones libres, forzoso es que imitemos el ejemplo de los pueblos de quienes las hemos tomado, y que no retrocedamos ante los sacrificios que ellos se impusieron. Para iniciar una reforma séria y radical, la partida de 25,000 pesos destinada á la Instruccion Primaria, debe, por lo menos, ser elevada á 500,000.—El Gobierno os la ha de pedir tan luego como termine la guerra en que estamos empeñados. Tambien os ha de pedir la creacion de un fondo especial para Escuelas, que, en cuanto sea posible, coloque la instruccion del pueblo fuera del alcance de las vicisitudes de la política.

Tres son las fuentes que alimentan el prodigioso desarrollo de la Instruccion Pública en la América del Norte. El Gobierno General, haciendo una escepcion á la abstencion que ha guardado siempre con respecto á materias de educacion, que ha dejado al cuidado esclusivo de los Estados, contribuye con la trigésima sesta parte de las tierras Nacionales, que en algunos casos ha producido sumas muy cuantiosas. El Estado de Indiana ha recibido de este solo orígen ocho millones de pesos fuertes, y el de Illinois, mas de cinco.

El Estado contribuye por su parte con los fondos que percibe de las contribuciones locales, y no puede menos de citarse con admiracion, que algunos, como el deOhio, invierten en este solo ramo mas de la mitad de sus rentas.

Por último, el mismo municipio, que recibe el beneficio directo de la Escuela y es en todas partes la base del sistema, debe concurrir con una cantidad determinada por la ley; y es tambien digno de recordarse con no menos admiracion, que ellos contribuyen siempre con mayor cantidad, que aquella en que la ley les obliga á cotizarse ó imponerse, como una condicion indispensable para adquirir derecho á la subvencion del Estado.

No estando aun deslindada la tierra nacional, ni teniendo un valor cierto, seria una ilusion contar por ahora, y acaso en muchos años, con este recurso, que mas adelante podrá ser, sin embargo, muy valioso. No se ofrece entonces otro medio de suplir su falta, que la creacion de un fondo público Nacional; arbitrio de que se han servido alguna vez los mismos Estados Unidos, para fomentar empresas de grande interés público, como la construcion del ferro carril que ha de ligar los dos Océanos. La creacion de tres ó cuatro millones de fondos publicos, con el objeto esclusivo de ser distribuidos en las diversas Provincias, como un fondo permanente, bajo las condiciones y reservas que el

Congreso tuviera á bien establecer, pondria á cubierto la existencia de la Escuela de las exijencias de la política, que hasta ahora han encontrado siempre razon para ser mejor atendidas. La creacion de este fondo despertaria tal vez en los ciudadanos la justa aspiracion de vincular su nombre á instituciones de reconocida utilidad práctica, que es otro de los grandes recursos con que cuentan los Estados Unidos. Y si lograra, como es de esperarse, dar nuevo curso á la corriente que lleva las liberalidades de los favorecidos por la fortuna, ó de los que abandonan esta vida, á la fundacion de lo que se designa bajo el nombre de Obras Pias, esto solo compensaria ampliamente y justificaria su creacion.

Todos los que de cerca, han estudiado el desenvolvimiento de la instrucion en aquellas naciones en que mas alto grado de perfeccion ha alcanzado, están uniformemente de acuerdo en que no solo es él debido á los grandes sacrificios pecuniarios que se impusieron, sino tambien á la severa y vigilante inspecion con que aseguraron que esos sacrificios no serian malogrados. Por otra parte, es tambien reconocido por todos, que los mas grandes esfuerzos de parte de los gobiernos serán ineficaces, sin el concurso y la cooperacion decidida del pueblo; y no hay otro medio de alcanzar esta cooperacion que mover y escitar la opinion pública por la palabra y por la prensa, los dos grandes resortes de la sociedad moderna. Cualesquiera que sean las combinaciones que se arbitren para dar á la instrucion pública, el impulso que la época actual reclama con tan grande urgencia, una inspeccion incesante é ilustrada es indispensable. Así lo han comprendido todos los gobiernos cuando han querido ocuparse con conciencia y seriedad de la materia. En los portentosos resultados que han alcanzado los Estados Unidos, es bien notoria la parte de iniciativa y de gloria que cabe á la admirable dedicacion y perseverancia

de los Señores Horacio Mann y E. Barnard, Inspectores de Massachutts, y de E. Potter y Victor Rice, de Rho de Island el primero, y de New York el segundo. Recientemente el Congreso Americano acaba de crear una oficina de Inspeccion General de educacion para toda la Nacion.

El Gobierno os ha de proponer una creacion análoga, cuya mision será visitar las Escuelas, recorrer la República mover y escitar por conferencias y discursos el interes del pueblo por la instruccion; asegurarse de que las cantidades con que la Nacion contribuye, no son distraidas de su sagrada aplicacion; reunir datos estadisticos; y, finalmente ilustrar al Gobierno y al Congreso en todo lo que pudiera interesar sobre este importantisimo ramo de la administracion.

He creido de mi deber hablaros el lenguaje sincesevero de la verdad. Os he espuesto con franqueza cual es la situacion de la República con respecto á la intruccion de su habitantantes, y os he indicado el medio que, á mi juicio, puede mejorarla de una manera eficaz, sin ocultaros el sacrificio que él importaria.

Con la adopcion de las tres medidas que dejo indicadas—la elevacion de la partida para Instruccion Primaria á la suma de quinientos mil pesos, por lo menos, la creacion de un fondo de Escuelas, y la organizacion de una Inspeccion general por grande que sea nuestro atraso, habriamos entrado de lleno en el camino de una mejora radical, y muy en breve recuperariamos ámpliamente los sacrificios que nos impusieramos ahora. Habriamos asi curado en su verdadera raiz el mal que amenaza sin cesar la tranquilidad de la República, y conjurado el peligro que compromete la misma existencia de las instituciones libres de que nos enorgullecemos.

Buenos Aires, Julio, de 1867.

EDUARDO COSTA.

ANEXO

JUSTICIA

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

N° 1.

El Presidente de la Suprema Corte.

BUENOS AIRES, MARZO 30 DE 1867.

A S. E el Sr. Ministro de Justicia, Culto è Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo la satisfaccion de dirijirme á V. E. remitiéndole el cuadro demostrativo de las causas falladas y pendientes ante este Tribunal desde el primero de Marzo de 1866, hasta el primero de Abril del corriente año.

Dios guarde á V. E.

Francisco de las Carreras.

Cuadro que manifiesta las causas civiles y criminales tramitadas en la Suprema Corte de Justicia desde el 1° de Marzo de 1866. hasta el 1° de Abril de 1867.

CAUSAS CIVILES	Terminadas.	Pendientes.	Por jurisdic. originaria	Por jurisdiccion apelada.	TOTAL.
Abuso de autoridad	1	1	..	2	2
Aforo	1	..	..	1	1
Averias	4	..	..	4	4
Cobro de pesos	20	4	..	24	24
Constitucion[dad]. de una órden del P. E.	2	..	..	2	2
Cumplimiento de contrato.....	3	3	..	6	6
Daños y perjuicios.....	1	..	..	1	1
Denuncia de obra nueva.....	1	..	..	1	1
Desalojo	1	..	..	1	1
Deslinde	3	..	..	3	3
Despojo	4	1	..	5	5
Elecciones Nacionales.....	..	1	..	1	1
Entrega de documentos.....	1	..	..	1	1
Estadías	2	..	.	2	2

CAUSAS CIVILES	Terminadas	Pendientes	Por jurisdic. orijinaria.	Por jurisdiccion apelada.	TOTAL.
Exencion del servicio militar.....	2	1	..	3	3
Fletes.....	1	1	..	2	2
Jurisdiccion y competencia.....	6	..	..	6	6
Jurisdiccion Consular.....	1	..	1	..	1
Lesion enorme.....	1	..	..	1	1
Liquidacion de sociedad.....	1	..	..	1	1
Naufrajio.....	1	..	..	1	1
Pase de Bulas Pontificias.....	2	..	2	..	2
Propiedad.....	4	1	..	..	5
Recursos de queja por retardada ó denegada justicia.....	3	3	6	..	6
Rendicion de cuenta.....	1	..	..	1	1
Terceria por mejor derecho.....	1	2	..	..	3
Venta provisional.....	1	..	..	1	1
TOTAL.....	69	18	9	70	87

CAUSAS CRIMINALES					
Hurto.....	5	..	..	5	5
Cooperacion á la fuga de un preso...	1	..	..	1	1
Homicidio.....	1	..	..	1	1
Violacion de correspondencia.....	2	..	..	2	2
Delitos de imprenta.....	1	..	..	1	1
Falsificacion de moneda.....	1	..	..	1	1
TOTAL.....	11	..	..	11	11
TOTAL GENERAL....	80	18	9	81	98

BUENOS AIRES, MARZO 28 DE 1867

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa.

El infrascripto tiene el honor de remitir á V. E. los estados del Juzgado de las causas civiles y criminales desde el 28 de Julio del año proximo pasado hasta la fecha.

Dios guarde á V. E.

Alejandro Heredia.

Estado de las causas civiles, comerciales y maritimas concluidas y corrientes desde el 28 de Julio de 1866 hasta la fecha

CIVILES	Corriente	Terminadas
Cobro de pesos	164	58
Id. de pasajes	113	40
Contribucion directa	84	43
Fletes	35	26
Estadías	21	41
Cobros ejecutivos	19	..
Cumplimientos de contratos	12	13
Choques	8	11
Averias	8	11
Desalojo	7	..
Naufragio	7	1
Pago de derechos de Aduana	3	9
Reconocimientos	3	12
Entrega de cargamentos	3	8
Competencia	3	2
Informaciones	2	1
Rendicion de cuentas	1	..
Entrega de documentos	1	1
Salvataje	1	.
Ejercimiento de profesion	1	..
Rescision de un contrato	1	..
Abandono de mercaderias	1	..
Devolucion de una multa	..	1
Venta de efectos averiados	..	4
Aforos	..	2
TOTAL	498	284

Estado de las causas Criminales concluidas y pendientes del Juzgado Nacional de la Seccion de la Provincia de Buenos Aires, desde el 28 de Julio de 1866 hasta la fecha.

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Hurto	16	10
Falcificacion	7	7
Traicion y ocultacion de fondos	1	..
Indemnisacion de perjuicios	2	4
Contrabandos	3	3
Estupro	..	1
Heridas	2	6
Homicidio	..	2
Violacion	1	1
Reclamos de unos muebles quedados en la Policia por la fuga de un procurador	..	1
Apresamiento de un armamento	1	..
Amparo de desertor	1	..
Conspiracion	..	1
Fraudes en la frontera	..	2
Elecciones	..	1
Acusacion del procurador fiscal de publicacion por la prensa	1	..
Injurias	..	4
Denuncias de cohecho á empleados de la policia	..	1
Sobornos	1	2
Reclamos de una prision impuesta por el superior Gobierno en virtud de estado de sitio	..	3
TOTALES	36	49

Juzgado de seccion.

ROSARIO, MARZO 18 DE 1867,

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el cuadro estadístico del movimiento de este Juzgado en el año próximo pasado.

Dios guarde á V. E.

Josè M. Zuviria.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Santa-Fé, durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Averias	1	5
Contrabando	2	1
Cobro de pesos de particulares.. 10 } " " " del Fisco. ..... 6 }	6	10
Competencia de Jurisdiccion	3	..
Daños y perjuicios	1	..
Despojo	..	1
Rescision de contrato	..	1
Abuso de Autoridad	5	..
Jubilacion	..	1
Propiedad de tierras	1	..
Excencion del servicio militar	3	..
Entrega de correspondencia	1	..
Valor legal de moneda de cobre	1	..
TOTAL.....	24	19

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Cohecho.....	1	..
Falcificacion de documentos.....	..	1
Id. de moneda.....	1	..
Hurto.....	..	2
Robo.....	1	..
Homicidio.....	1	..
TOTAL.....	4	3

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

Juzgado Nacional de Seccion.

PARANÁ FEBRERO 4 DE 1867.

Al Exmo Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. el Estado demostrativo de las causas que han girado ante este Juzgado durante todo el año próximo pasado.

En el deseo de dar cumplimiento este Juzgado á lo solicitado por V. E. en el último párafo de su apreciable nota fecha 14 del próximo pasado mes, se ha visto en la imprescindible necesidad (aunque con gran disgusto) de dilatar la remicion de dicho Estado, en virtud de que no le era posible saber la fecha de la iniciacion del litis que D. Pascual Urin sigue contra D. Salvador Puig, por hallarse ausente accidentalmente de esta Ciudad el árbitro, en poder de quien se encontraba el espediente.

Con este motivo me es grato saludar á V. E. con las consideraciones de mí aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

LEONIDAS ECHAGÜE

Cuadro que manifiesta las Causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Entre-Rios durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	13	10
Daños y perjuicios.....	1	1
Cumplimiento de contrato.....	2	3
Entrega de mercaderias.....	1	1
Contrabando	..	1
TOTAL	17	16

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Contrabando	..	2
Malversacion de fondos Nacionales.....	1	..
Traicion á la pátria.....	1	..
TOTAL.....	2	2

Juzgado Nacional de—

CORDOBA, FEBRERO 25 DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de remitir á V. E. el Estado de las causas concluidas y pendientes en este Juzgado Nacional durante el año que acaba de concluir—Al mismo tiempo quedan á la disposicion de V. E. depositados en la caja de Depósitos y Consignaciones de esta Capital, treinta pesos fuertes procedentes de multas procesales.

Dios guarde á V. E.

Saturnino M. Laspiur.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Jusgado de Seccion de Córdoba, durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Averias	1	..
Cobro de pesos	30	4
Id. de un caballo	1	..
Cumplimiento de contratos	4	..
Daños y perjuicios	2	..
Deslinde de terrenos	1	..
Informaciones	2	..
Aliméntos	1	..
TOTAL	42	4
CRIMINALES		
Ilegalidad de prision	2	..
Exencion del servicio militar	3	..
Violacion de contrato	..	1
TOTAL	5	1

DURACION DE LAS CAUSAS

Menos de 2 meses-41-Menos de 4 meses-6.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Juzgado Nacional.

SAN LUIS, DICIEMBRE 31 DE 1866.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Doctor Don Eduardo Costa.

Cumplo con el deber de elebar al conocimiento de V. E. la razon estadística del movimiento judicial que se ha operado en este Juzgado, desde el 15 de Julio de 1866, en que tomé posecion del destino, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Satisfactorio, me es anunciar á V. E. que hasta hoy, no me he sentido envarasado por las tramitaciones establecidas por la Ley Federal; notando, por el contrario, ventajas de sencillez y brevedad comparadas con las tramitaciones ordinarias.

No terminaré ésta, Señor Ministro, sin manifestar á V. E. que la falta de dotacion para el Escribano del Juzgado, creo que muy pronto me pondrá en dificultades, pues con solo las actuaciones en un país de poca poblacion, y por consiguiente de pocos asuntos no puede tener un individuo, ni aproximadamente un medio de subsistencia, quitandole, sin embargo, un tiempo que podria emplear en otra ocupacion mas productiva.

Creo, pues, que seria conveniente designar algun sueldo á este empleado, para evitar el mal que me presajio, y que por la absoluta carencia de hombres, me será muy dificil reparar.

Con este motivo, tengo el gusto de saludar á V. E. con distincion y respeto.

Dios guarde á V. E.

J. Pablo Saravia.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de San Luis, durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos	4	2
Daños y perjuicios	1	....
Devolucion de pasajes	1	....
Reconocimiento de documentos	3	....
Rescicion de sentencia termin. y en apelacion	1	....
Restitucion de pagarés	1	....
Informaciones	1	....
Infraccion Constitucional	1	....
TOTAL	13	2

Juzgado Nacional de Seccion

RIOJA FEBRERO 12 DE 1867.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Doctor Don Eduardo Costa.

Cumpliendo con lo dispuesto por V. E. en la círcular del 28 de Enero próximo pasado, adjunto un estado de las causas iniciadas en éste Juzgado Nacional de Seccion durante el año de mil ochocientos sesenta y seis, llevando el órden cronológico de su iniciacion, y espesificando las demas circunstancias á que se refiere la precitada círcular.

Con éste motivo me es satisfactorio reiterar á V. E. mis respectos.

Dios guarde á V. E.

Natanael Morcillo.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Rioja, durante todo el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos	6	4
Depósito de bienes	....	1
Exencion del servicio militar	1	1
Imformaciones	....	1
Desembargo	....	2
TOTAL	7	9
CRIMINALES		
Avocacion	1	..
Prision	..	2
TOTAL	1	2

DURACION DE LAS CAUSAS

Menos de 3 meses–5– Menos de 8 meses–3..

El Juez Nacional de Seccion de la Provincia de—

SANTIAGO, FEBRERO 13 DE 1867

Al Exmo Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

En cumplimiento de disposiciones anteriores y de lo que contiene la nota de V. E., fecha 14 de Enero proximo pasado, adjunto á ésta la estadistica de las causas tramitadas en el Juzgado á mi cargo durante todo el año de 1866.

Dios guarde á V. E.

Próspero Garcia

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Santiago, durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos.....	2	1
Competencia de jurisdiccion.....	1	..
TOTAL.....	3	1
CRIMINALES		
Procedimientos anticonstitucionales.....	..	1

DURACION

Menos de dos meses-3.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Juzgado Nacional.

TUCUMAN, FEBRERO 10 DE 1867

Al Exmo Sr. Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Tube la satisfaccion de recibir la nota circular de V. E. fecha 14 del mes anterior, en cumplimiento de la que, remito un Estado del movimiento judicial de este juzgado de Seccion, á contar desde el primero de Enero, hasta el treinta y uno de Diciembre del año que ha pasado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. mis consideraciones y respetos.

Dios guarde á V. E.

Agustin Justo de la Vega.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Tucuman durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos	6	3
Liquidacion de Compañia	..	1
Informaciones	1	1
Cumplimiento de Contrato	4	3
Cumplimiento de exhortos	6	1
Ilegalidad de prision	1	..
Arrendamiento de casa	2	..
Reconocimiento de firma	1	..
Entrega de documento	1	..
Exencion del servicio Militar	2	..
TOTAL	24	9

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Injurias	1	1
Imposicion de la pena de azotes.....	..	2
TOTAL.....	1	3

DURACION

Meses de 2 meses-23..menos de 6 meses-2.

Juzgado Nacional de—

SALTA, FEBRERO 25 DE 1867.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Istruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa.

Cumpliendo con lo prevenido por V. E. en circular de 14 de Enero último, tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro de las causas tramitadas en este Juzgado durante el año de 1866.

No se comprende en esta relacion otras causas pendientes de los años anteriores, por no haber habido gestion alguna respecto de ellas en él de que se da cuenta.

Reitero á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios Guarde á V. E.

Apolonio Ormaechea.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado de Seccion de Salta durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos...	2	1
Id. del fisco	1	..
Ilegalidad de prision	2	2
Rendicion de cuentas	..	1
Daños y perjucios	3	..
Diferencia de avalúos	1	..
Especies estraviadas	..	1
Competencia	2	..
Reclamo de alquileres	1	..
Cumplimiento de contratos	1	..
Posesion	2	1
Ciudadania	3	1
Exencion del servicio militar	1	..

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Mensura de terrenos	1	..
Liquidacion de sociedad	..	1
Honorarios de fiscales ad-hoc	..	1
Apelacion de auto de juez Provincial	1	.
TOTAL	21	9

CRIMINALES		
Falsificasion de moneda	1	..
Id. de firma	..	1
Insultos públicos	1	..
Introduccion de moneda falsa	1	..
TOTAL	3	1

Juzgado Nacional de Seccion.

JUJUY, ENERO 8 DE 1867.

Al Exmo Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Para conocimiento de V. E. tengo la satisfaccion de remitir adjunta una relacion que demuestra el movimiento de causas por ante el Juzgado de mi cargo durante el año de 1866.

Con este motivo me honro en repetir á V. E. las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

Macedonio Graz.

Cuadro que manifiesta las causas tramitadas en el Juzgado Nacional de Seccion de la Provincia de Jujui, durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Cobro de pesos	4	1
Id. del fisco	3	..
Informaciones	4	..
Nulidad de patente industrial	1	..
Inconstitucionalidad de Ley	1	..
Devolucion de escritos	3	..
Cumplimiento de exhortos	2	..
Exencion del servicio militar	3	..
Recurso de queja	1	..
Legalizacion de contrato	1	..
Juicio de terceria	1	..
Reclamacion contra el Gobierno de Prov.	1	..
Infraccion de garantias constitucionales	2	..
Competencia	..	1
Rendicion de cuentas	..	1
Responsabilidad del Receptor de Aduana	..	1
	27	4
CRIMINALES		
Falsificacion de moneda	..	1

CORRIENTES ABRIL 6 DE 1867.

A S. Señoria el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruciou Pública.

En el mes de Febrero pasado tuve el honor de remitir á V. E. el Estado del movimiento que ha tenido este Juzgado Nacional de Seccion durante el año que ha terminado de 1866; é instruido hoy por la respetable nota que contesto de no haberse recibido aquel en ese Ministerio, cúmplo con el deber de enviarlo nuevamente.

Dios guarde á V. E.

J. VICENTE SARAVIA.

Cuadro que minifiesta las causas terminadas y pendientes en el Jusgado de Seccion de la Provincia de Corrientes, durante el año de 1866.

CIVILES	Terminadas	Pendientes
Averias	1	..
Alejamiento de un ponton de polvora	1	..
Cobro de pesos	8	1
Ciudadania	2	..
Idem idem del Fisco	..	1
Cumplimiento de contrato	1	..
Cumplimentacion de exhorto	1	..
Daños y perjuicios	9	4
Devolucion de especies	4	..
Entrega de mercaderías	2	2
Ilegalidad de prision	1	..
Informaciones	1	2
Ilegalidad de procedimiento del Administrador de Rentas	..	..
	..	1
Rendicion de Cuentas	..	1
Testimonios	1	..
Queja contra el Gobierno Provincial	..	1
TOTAL	32	13

CRIMINALES	Terminadas	Pendientes
Abuso de autoridad	1	..
Abandono de un buque	1	..
Contrabando	4	..
Excarcelacion	3	..
Heridas	1	..
Traicion á la Patria	..	6
Robo de mercaderias	2	1
Violacion de Correspondencia	..	1
TOTAL	12	8

DURACI'ON

Menos de 2 meses—32. menos de 6 meses—12.

CUADRO GENERAL QUE MANIFIESTA LAS CAUSAS CIVILES TERMINADAS Y PENDIENTES EN LOS JUZGADOS NACIONALES DE SECCION N. 1.

CAUSAS	BUENOS AIRES		SANTA FÉ		ENTRE RIOS		CORRIENTES		CÓRDOBA		SAN LUIS		RIOJA		SANTIAGO		TUCUMAN		SALTA		JUJUY		TOTALES.
	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	
Abandono de mercaderías	...	1	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Abuso de autoridad	....	....	5	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	5
Aforos	2	....	....	....	....	....	....	....	....	...	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Alimentos	....	...	..	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Alejamiento de un ponton de pólvora	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	1
Arrendamiento de casa	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	2
Averias	11	8	1	5	....	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	27
Choques	11	8	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	19
Ciudadanía	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3	1	....	....	6
Cobro de pesos	58	164	6	10	13	10	8	1	30	4	4	2	6	4	2	1	6	3	3	1	4	1	341
Idem de contribucion directa	43	84	....	....	....	....	....	....	..	...	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	127
Idem al Gobierno Nacional	....	....	....	..	....	...	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	3	....	5
Idem ejecutivos	....	19	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	19
Idem de un caballo	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	...	1
Competencia	2	3	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	..	....	2	....	....	1	12
Contrabando	....	....	2	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4
Cumplimiento de contratos	13	12	....	....	2	3	1	....	4	....	....	....	....	....	..	....	4	3	1	....	....	....	43
Idem de exhorto	...	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	..	....	6	1	...	....	2	....	10
Daños y perjuicios	....	....	1	...	1	1	9	4	2	...	1	....	....	1	....	....	....	....	3	....	....	....	22
Depósito de bienes	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Desalojo	....	7	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	7
Desembargo	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Deslinde de terrenos	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	..	....	....	....	..	....	....	....	....	1
Despojo	...	....	....	1	....	....	....	....	....	...	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Devolucion de pasages	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de especies	....	....	....	...	....	....	4	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4
Idem de multa	1	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de escritos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	3	....	3
Diferencia de avalúos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1
Ejercicio de profesion	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Entrega de correspondencia	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de mercaderias	8	3	....	....	1	1	2	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	17
Idem de documentos	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	3
Escepcion del servicio militar	....	....	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	....	2	....	1	....	3	....	11
Especies estraviadas	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1
Estadías	41	21	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	62
Fletes	26	35	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	61
Honorarios de Fiscales ad. hoc	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1
Ilegalidad de prision	....	....	....	....	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	2	2	....	....	6
Idem de procedimiento del Administrador de Rentas	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Inconstitucionalidad de ley	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1
Idem de actos administrativos de autoridad provincial	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	3
Informaciones	1	2	....	....	....	....	1	2	2	....	1	....	....	1	....	....	1	1	....	....	4	....	16
Infraccion de la Constitucion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	3
Jubilacion	...	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Legalizacion de poderes	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1
Liquidacion de compañia	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	2
Mensura de terrenos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1
Naufragios	1	7	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	8
Nulidad de patente industrial	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1
Págo de derechos de Aduana	9	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	...	...	12
Pasages	40	113	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	152
Posesion	....	....	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	1	....	....	3
Propiedad de tierras	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Reconocimiento de documentos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	4
Reconocimientos	12	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	15
Recurso de queja	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1
Rendicion de cuentas	....	1	...	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	4
Rescision de contratos	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Responsabilidad de Receptor de Aduana	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1
Restitucion de pagarés	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	1
Revision de sentencia terminada y en apelacion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Salvatage	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Tercería de mejor derecho	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Testimonios	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1
Valor legal de moneda de cobre	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4

CAUSAS																									
	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	TOTALES
Abandono de mercaderías	...	1	....	....	....	.. ..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Abuso de autoridad	....	....	5	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	5
Aforos	2	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Alimentos	....	...	. ..	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Alejamiento de un ponton de pólvora	....	....	....	....	...	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	1
Arrendamiento de casa	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	2
Averías	11	8	1	5	....	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	27
Choques	11	8	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	19
Ciudadanía	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3	1	....	....	....	6
Cobro de pesos	58	164	6	10	13	10	8	1	30	4	4	2	6	4	2	1	6	3	3	1	4	1	341		
Idem de contribucion directa	43	84	....	....	....	....	....	....	..	...	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	127		
Idem al Gobierno Nacional	....	....	....	..	....	...	....	1	....	....	....	....	....	....	....	...	....	....	1	....	3	....	5		
Idem ejecutivos	....	19	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	19		
Idem de un caballo	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	...	1		
Competencia	2	3	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	..	....	2	....	....	1	12		
Contrabando	....	..	2	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4		
Cumplimiento de contratos	13	12	....	....	2	3	1	....	4	....	....	....	....	....	....	....	4	3	1	....	....	....	43		
Idem de exhorto	...	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	..	....	6	1	...	....	2	....	10		
Daños y perjuicios	....	....	1	...	1	1	9	4	2	...	1	....	....	....	....	....	....	....	3	....	....	....	22		
Depósito de bienes	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Desalojo	....	7	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	7		
Desembargo	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	2		
Deslinde de terrenos	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Despojo	...	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Devolucion de pasages	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Idem de especies	....	....	....	....	....	....	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4		
Idem de multa	1	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Idem de escritos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3	....	3		
Diferencia de avalúos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	1		
Ejercicio de profesion	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Entrega de correspondencia	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Idem de mercaderias	8	3	....	....	1	1	2	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	17		
Idem de documentos	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	3		
Escepcion del servicio militar	....	....	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	....	2	....	1	....	3	....	11		
Especies estraviadas	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1		
Estadías	41	21	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	62		
Fletes	26	35	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	61		
Honorarios de Fiscales ad. hoc	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1		
Ilegalidad de prision	....	....	....	....	..	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	2	2	....	....	6		
Idem de procedimiento del Administrador de Rentas	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Inconstitucionalidad de ley	.. ..	....	....	.. .	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1		
Idem de actos administrativos de autoridad provincial	....	....	...	...	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	3		
Informaciones	1	2	....	....	....	....	1	2	2	....	1	....	....	1	....	....	1	1	....	....	4	....	16		
Infraccion de la Constitucion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.. .	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	3		
Jubilacion	...	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Legalizacion de poderes	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1		
Liquidacion de compañia	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	2		
Mensura de terrenos	....	....	....	.. .	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	.. .	....	1		
Naufragios	1	7	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	8		
Nulidad de patente industrial	....	...	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1		
Pago de derechos de Aduana	9	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	...	....	...	...	12		
Pasages	40	113	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	152		
Posesion	....	....	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	1	....	....	3		
Propiedad de tierras	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Reconocimiento de documentos	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	4		
Reconocimientos	12	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	15		
Recurso de queja	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1		
Rendicion de cuentas	....	1	...	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	1	....	1	4		
Rescision de contratos	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2		
Responsabilidad de Receptor de Aduana	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1		
Restitucion de pagarés	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	1		
Revision de sentencia terminada y en apelacion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Salvatage	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Tercería de mejor derecho	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1		
Testimonios	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Valor legal de moneda de cobre	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1		
Venta de efectos averiados	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4		
	284	498	24	19	17	16	32	13	42	4	13	2	7	9	3	1	24	9	21	9	27	4	1078		

CUADRO GENERAL QUE MANIFIESTA LAS CAUSAS CRIMINALES TERMINADAS Y PENDIENTES EN LOS JUZGADOS NACIONALES DE SECCION N.

CAUSAS	BUENOS AIRES		SANTA FÉ		ENTRE RIOS		CORRIENTES		CÓRDOBA		RIOJA		SANTIAGO		TUCUMAN		SALTA		JUJUY		TOTAL.
	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes	Terminadas	Pendientes;	
Abandono de un buque	....	....	...	....	....	....	1	....	....	....	....	...	....	....	....	.. .	....	....	....	....	1
Abuso de autoridad .. :	....	....	...	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	1
Acusacion del Procurador Fiscal de públicacion por la prensa..	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Amparo de desercion	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Apresamiento de armamento	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Avocacion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Cohecho	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Conspiracion	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Contrabando	3	3	....	....	....	2	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	12
Elecciones	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Escepcion del Servicio Militar	....	....	....	....	....	....	....	....	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3
Estupro	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Excarcelacion	....	....	....	....	....	....	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3
Falsificacion	7	7	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	14
Idem de moneda	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1	3
Idem de documentos	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de firma	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1
Fraudes en la frontera	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Heridas	2	6	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	9
Homicidio	....	2	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3
Hurto	16	10	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	28
Ilegalidad de prision	....	....	....	....	....	....	....	...	2	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	2
Imposicion de la pena de azotes	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	2
Indemnizacion de perjuicios	2	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	6
Injurias	....	4	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	6
Introduccion de moneda falsa	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1
Malversacion de caudales Nacionales	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Prision	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Procedimientos anticonstitucionales	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	1
Reclamo de muebles quedados por fuga de un Procurador	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de una prision impuesta, en virtud de estado de sitio	....	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3
Robo	....	....	1	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de mercaderías	....	....	....	....	....	....	2	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3
Soborno	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3
Traicion á la patria	....	....	....	....	1	....	...	6	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	7
Traicion y ocultacion de bienes	1	....	....	....	....	....	....	...	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Violacion	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2
Idem de correspondencia	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
Idem de contrato	....	....	....	....	....	....	....	....	...	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1
	36	49	4	3	2	2	12	8	5	1	1	2	....	1	1	2	3	1	....	1	134

Cuadro que manifiesta las causas terminadas y pendientes en los Tribunales Nacionales, durante el año de 1865.

TRIBUNALLS	Civiles	Criminales	Terminadas	Pendientes	TOTALES.
Juzgado de Buenos Aires	782	85	320	547	867
Idem de Santa-Fé....	43	7	28	22	50
Idem de Entre-Rios...	33	4	19	18	37
Idem de Corrientes...	45	20	44	21	65
Idem de Còrdoba	46	6	47	5	52
Idem de San Luis....	15	..	13	2	15
Idem de Rioja.....	16	3	8	11	19
Idem de Santiago....	4	1	3	2	5
Idem de Tucuman....	33	4	25	12	37
Idem de Salta.....	30	4	24	10	34
Idem de Jujuy	31	1	27	5	32
TOTALES.....	1078	135	558	655	1223

Cuadro Comparativo de las Causas Civiles y Criminales de la Exma. Corte Suprema de Justicia de los años de 1864, 65 y 66.

1864.			1865.			1866.		
Civiles	Criminales	TOTAL	Civiles	Criminales	TOTAL	Civiles	Criminales	TOTAL
58	41	99	72	7	79	87	11	98

Cuadro Comparativo de las Causas Civiles y Criminales de los Juzjados Nacionales de Seccion Durante los años 1864, 65 y 66.

TRIBUNALES	1864			1865			1366		
	Civiles	Criminales	TOTAL	Civiles	Criminales	TOTAL	Civiles	Criminales	TOTALES
Buenos Aires	141	53	194	205	53	258	782	85	867
Santa Fé.....	22	6	28	16	6	22	43	7	50
Entre Rios	12	5	17	21	8	29	33	4	37
Corrientes.....	30	5	35	....	...	....	45	20	65
Córdova.....	47	4	51	142	4	146	46	6	52
Mendoza.....	99	4	103	100	5	105	....	...	...
San Luis.....	...	...	...	....	...	....	15	...	15
San Juan.....	....	...	....	115	3	118	....	...	...
Rioja.....	47	4	51	58	4	62	16	3	19
Catamarca.....	17	...	17	36	1	37	....	...	...
Sautiago.....	1	...	1	....	1	1	4	1	5
Tucuman.....	7	2	9	12	2	14	33	4	37
Salta.....	....	...	....	18	6	24	30	4	34
Jujuy.....	25	...	25	20	6	26	31	1	32

N° 3

Decreto nombrando Juez de Seccion en Catamarca.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 1° DE 1866.

Hallándose vacante el Juzgado de Seccion en la Provincia de Catamarca, y con el acuerdo del Senado que antecede.

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase Juez Nacional de Seccion en la Provincia de Catamarca, al Dr. D. Joaquin Quiroga.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

PAZ.

EDUARDO COSTA.

N° 4

Decreto nombrando Procurador Fiscal en Santa-Fé

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 29 DE 1866.

Exijiendo la ejecucion de la ley que ha de ser efectiva la espropiacion de los terrenos cedidos á la Empresa del Ferro-Carril Central, una intervencion activa y constante del representante de los intereses fiscales, consultando el mejor servicio público, y en virtud de la autorizacion que le confiere el artículo 6° de la ley de 26 de Agosto de 1863; el Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase Procurador Fiscal del Juzgado Nacional de Seccion en la Provincia de Santa Fé, con calidad de interino, al Dr. D. Teófilo Garcia.

Art. 2° El Procurador nombrado gozará la compensacion mensual de ciento veinte y cinco pesos fuertes, que se imputarán al inciso 4° item 1° artículo 5° de la ley del Presupuesto vigente.

Art. 3° Dése cuenta de este nombramiento al Honorable Congreso de la Nacion, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

PAZ.

EDUARDO COSTA.

N° 5

Decreto nombrando Procurador Fiscal en la Provincia de Córdoba.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, MAYO 8 DE 1867.

En vista de lo dispuesto por el acuerdo que antecede, y en uso de la autorizacion que le confiere el artículo 6° de la ley de 26 de Agosto de 1863.

El Presidente de la República, ha acordado y decreta.

Art. 1° A los objetos del acuerdo ya citado, nómbrase Procurador Fiscal del Juzgado de Seccion de la Provincia de Córdoba, al Dr. D. Rafael Garcia.

Art. 2° Espidánse por separado al Fiscal nombrado las instrucciones que el mismo acuerdo previene, y ofíciese al Gobierno de Córdoba, recomendándole muy especialmente, preste al Juzgado Nacional la cooperacion que llegare á pedirle en los juicios que con este motivo se iniciasen.

Art. 3° El Fiscal nombrado gozará de la compensacion mensual de ciento veinte y cinco pesos fuertes, que se imputarán al inciso 4° item 1° artículo 5° de la ley del Presupuesto vigente.

Art. 4° Dése cuenta de este decreto al Honorable Congreso de la Nacion y comuníquese á quienes corresponda.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

N° 6

Documentos sobre la disidencia entre el Juez de Seccion y el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre prision de procesados criminales.

Juzgado Nacional.

SALTA, JULIO 10 DE 1866.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. con el objeto siguiente.

Con motivo de una causa criminal por falsificacion de moneda, seguida en este Juzgado, contra Don Francisco, Don Celestino y Don Lizardo Aleman, en la que fué preciso espedir auto de prision, y solicitar en consecuencia del Exmo. Gobierno de la Provincia la cárcel y fuerza pública necesarias al efecto, me he convencido de esta triste verdad :—Que la Justicia Nacional no puede contar por ahora con el apoyo que principalmente para casos como el presente, prometiera á V. E. este Gobierno, segun en 27 de Abril de 1864 lo hizo saber V. E. á este Juzgado, acompañando cópia de una nota de V. E. dirijida á dicho Gobierno en 1° de Diciembre de 1863.

Una vez hecho este descubrimiento, que así reduce a ser enteramente ilusorios todos los juicios criminales, y los demas, en que este Juzgado haya de precisar cércel y fuerza pública, he creido que es un indeclinable deber mio denunciarlo á V. E. con toda la trascendenaia que á mi juicio tenga, para que V. E. llamado á reconocer estas dificultades, pueda aplicar los remedios mas eficases que el caso requiere.

Espedido el auto referido en 1° de Junio último, pasé inmediatamente al Gobierno de la Provincia la nota que V. E. encontrará adjunta en cópia bajo el número 1°.—Ella fué entregada á S. E, el mismo dia, segun constancia puesta en el proceso por el Escribano de la causa.

No obstante que la naturaleza del pedido demostraba por si solo la urgencia del caso ; no obstante que en la nota se pedia

la espedicion *desde luego* de las órdenes convenientes para proceder á *inmediata prision*; y no obstante, finalmente, un mensaje de instancia que en 4 de Junio dió á S. E. el Escribano, segun otra constancia en el proceso—la respuesta, que debió darse el 1°, se hizo esperar hasta el 5 despues de horas de despacho.

Ella es la que V. E. encontrará en la cópia número 2.

Obligado á tomar seriamente esta contestacion, tanto por la circunspeccion que debia suponer en el Gobierno de la Provincia, cuanto porque no podia presumirse racionalmente interés de parte de éste en cruzar medidas de este Juzgado, en que él no jugaba mas que un rol enteramente irresponsable—rol de mero ejecutor—me ocupé en desvanecer, de una manera á mi juicio satisfactoria, los obstáculos que se oponian para deferir á la pretension de mi primera nota, insistiendo al mismo tiempo en manifestar la urgencia del caso, y en pedir que en el dia, si era posible, se me contestara y se espidiera las órdenes necesarias.—Este pedido se repetia dos ó tres veces. En mi nota de 6 de Junio, adjunta en cópia bajo el número 3, encontrará V. E. formulada esa insistencia.

Sin embargo, pasó ese dia, y pasaron otro y otro, y ha pasado mas de un mes ya, sin que el Gobierno me conteste.

No creí decoroso para el Juzgado insistir aun con una tercera nota, porque, no pudiendo ser mas espresiva la segunda en el sentido de manifestar y hacer valer la urgencia del caso, una insistencia mas habrian aparecido como un humillante recurso á la súplica; recurso á que no tengo derecho de conducir al Juzgado, y mucho menos, cuando habia de parte de éste la evidencia del derecho, del derecho derivado de un pacto entre los Exmos Gobiernos, Nacional y Provincial.

Habiendo pasado tanto tiempo, es evidente que no se me contestara yá.

Pero, aunque esto hubiera de tener lugar, sería ya demasiado tarde; sería cuando los procesados se han puesto sobre aviso, precabiéndose en consecuencia; y cuando despues de la burla y amenaza que, con esta ocasion, ha podido hacer alguno de ellos al Juzgado, fuera indigno de éste aceptar un apoyo, que no quiere hacerse efectivo sino previas condiciones tan degradantes.

Lo espuesto basta para demostrar á V. E.: Que el Juzgado no puede contar por ahora con el apoyo que prometiera á V. E. el Gobierno de la Provincia.

Pero la trascendencia de los hechos que han tenido lugar con este motivo ¿ pára allí acaso? Desgraciadamente, E. S., yo creo que no, y que debo poner en aviso á V. E. de toda la magnitud que he creido notar en la misma, para que, por falta de esta noticia, las medidas reparadoras que adopte V. E. no adolezcan de insuficiencia.

En efecto, E. S., el Gobierno recibia mi primera nota sobre el particular en 1° de Junio; y unas horas despues, dos de los procesados se presentaban ante el Juez Provincial del Crímen, pidiendo me promoviera competencia, y obteniéndola al dia siguiente: el 6 recibia dicho Gobierno mi segunda nota; y el 7 obtenian los mismos procesados auto del referido Juez mandando como se pedia á una segunda pretension, en que, mas franco ya, avisaban al Juez que yo queria reducirlos á prision, pidiéndole cruzara la medida, dirijiéndose en su caso al mismo Gobierno con pretension de que se me negara la fuerza pública.

¿Porqué, pues, los obstáculos á las medidas de este Juzgado, reservadas por el á los procesados, eran puestos por estos tan luego como mis notas entraban al despacho de Gobiérno?—No hay otra respuesta E. S. :—porque los procesados leian ó eran informados del contenido de dichas notas.

Para asegurarlo á V. E. tengo otros datos, que omito ahora por respeto á las autoridades á que comprometería, pero que haré valer en caso de negarse la connivencia.

A la fecha en que V. E. reciba esta nota, el proceso de la causa referida se hallara en manos de la Suprema Corte, para la decision de la competencia promovida y sostenida; con cuyo motivo los procedimientos del Juzgado respecto de la misma están actualmente paralizadas.

No obstante, es urgente tomar medidas que garanticen la accion eficaz de este Juzgado, porque hay otras causas criminales, tambien por falsificacion de moneda algunas, y de otra naturaleza, iniciadas y por iniciar, en las que puede haber lugar á decretar prision, y que tendrán que suspenderse en ese estado,

mientras que, como al presente, no se cuente con los medios de llevar adelante lo decretado.

Quizá no será de mas que sepa V. E. cuando haya de adoptar las medidas que el caso requiere: Que el Juez Provincial ha declarado su competencia, insistido en mi inhibitoria y adoptado las demas medidas indicadas, sin mas autos que dos escritos de los procesados; es decir: que para el Juez Provincial ha valido mas la sola palabra de los procesados, que la de este Juzgado autorizada con un proceso de mas de trecientas fojas.

Todos estos antecedentes y los demas á que me he referido particularmente, que no pertenecen á la parte reservada del proceso, pueden ser franqueados á V. E. por la Suprema Corte.

Esperando que V. E. adoptará las medidas eficazes que requiere el caso denunciado, y que las comunicará así á este Juzgado en la oportunidad conveniente, tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi respeto y consideracion distínguida.

Dios guarde á V. E.

Apolonio Ormachea.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 26 1866.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.

El Juez Federal de la Seccion de la Provincia al mando de V. E. en nota de Julio 10 del corriente año, ha puesto en conocimiento de este Ministerio, que habiendo pedido á V. E. el apoyo de la fuerza pública para la aprehencion y custodia de individuos contra los que seguia causa criminal, le fué contestado por V. E. que la fuerza pública estaba á disposicion del Juzgado, prévio pago y alimento de la que ocupase y que la cárcel pública no ofrecia capacidad para mayor número de presos, y que habiendo dicho á V. E. en contestacion que estaba pronto á satisfacer y aun á anticipar lo que fuera necesario, V. E. nada le habia contestado.

En prevision de casos de esta naturaleza, el Gobierno de la Nacion habia pasado al de V. E. la nota que en cópia acompaño, y recibió en respuesta la que tambien se adjunta.

En vista de lo espuesto en ella por V. E. descansaba el Gobierno de la Nacion en la seguridad de que el Juzgado de la Seccion, encontraria de parte de V. E. la cooperacion que pudiera necesitar para llevar adelante sus providencias, cuando ha sido desagradablemente sorprendido por las dificultades que ha puesto en su conocimiento, la nota á que ha hecho referencia.

Persuadido de que solo alguna mala inteligencia puede haber motivado este incidente. Tengo encargo de S. E. el Sr. Vice-Presidente de renovar nuevamente á V. E. la recomendacion que le fué hecha por la nota antes citada, y no dudo que consecuente V. E. con su anterior ofrecimiento y el interés que ha acreditado siempre por la causa pública, ha de continuar prestando á la justicia nacional la cooperacion que le fué pedida. Si al prestarla incurriese esa Provincia en algunos gastos, ya para la aprehencion y custodia de los procesados que motiva esta comunicacion, como en los casos que pudieran ocurrir en adelante; renuevo á V. E. las seguridad de que ellos serán satisfechos inmediatamente por el Tesoro Nacional.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 28 DE 1866.

Al Sr. Juez Nacional de Seccion en la Provincia de Salta.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. S. fecha 10 de Julio último en la que participa que habiendo requerido del Gobierno de esa Provincia, el auxilio de la fuerza pública para la aprehencion y custodia de algunos individuos contra los que seguia causa criminal, le habia sido contestado que la fuerza pública estaba á la disposicion del Juzgado, *prévio pago y alimento de la que ocupase*, y que habiendo V. S. hecho presente que es-

taba pronto á hacer este pago y aun á anticiparlo, no habia recibido contestacion alguna.

En vista de lo espuesto por V S. este Ministerio se dirige en esta misma fecha al Gobierno de Salta reiterándole la recomendacion que antes de ahora le habia hecho, y abriga la fundada esperanza de que él ha de prestar á ese Juzgado la cooperacion necesaria para llevar adelante sus resoluciones. Pero, si lo que no es probable, asi no sucediese. puede V. S. descansar en la seguridad de que el Gobierno de la Nacion proveerá á ese Juzgado de medios directos de hacer efectivas sus providencias.

Dios guarde á V. S.

EDUARDO COSTA.

SALTA, OCTUBRE 30 1866.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia Culto é Instruccion Pública.

He recibido la respetable nota de V. E. de 26 de Setiembre último en la que se sirve manifestar á este Gobierno que el Juez Federal de esta Seccion ha comunicado á V. E. que habiendo pedido el apoyo de la fuerza pública para la aprehencion y custodia de individuos contra los que seguia juicio criminal, y la cárcel pública para asegurarlos, le fue negada esta última por no tener capacidad bastante, y se le concedió la primera prévio pago de la que ocupase; y que habiéndose conformado con estas condiciones el Gobierno nada contestó. En vista de lo cual V. E. ha sido desagradablemente sorprendido por las dificultades que ha puesto en su conocimiento la nota del Juez Federal, dificultades que V. E. no esperaba de parte de este Gobierno.

Siente el suscripto que una falsa apreciacion de los hechos, de parte del Juez Federal haya ocasionado á V. E. el desagrado que indica, y á fin de que esa impresion desaparezca paso á hacer á V. E. la relacion circunstanciada de lo acaecido.

El Juez Federal de esta Seccion se dirijió al Gobierno solicitando fuerza pública y cárcel para aprehender á tres individuos.—El Gobierno contestó poniendo á disposicion de ese Juz-

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

gado toda la fuerza pública Nacional, entendido que el gasto demandado por ella, seria hecho por el Juzgado, y en cuanto á la cárcel, no podia ponerla del mismo modo á disposicion de éste, en razon de que el edificio que sirve de cárcel provincial, es al mismo tiempo presidio, cárcel de detenidos y cuartel, y su capacidad es tan estrecha, sus condiciones hijiénicas tan malas, que aun no se presta sino con graves inconvenientes á los usos á que está destinado.—Todas estas circunstancias hizo presente el Gobierno al Juez Federal no creyendo que la falta de este edificio ofreciera una dificultad á la ejecucion de sus designios, mucho mas si se tiene en consideracion que antes de ahora y en tiempo del Juez Federal anteriór Dr. Arias, sucedió el mismo caso: el Gobierno no pudo dar al Juzgado la cárcel pública por idénticas razones, y éste alquiló entonces un edificio particular donde tuvo presos á varios individuos el tiempo que creyó conveniente.

El Gobierno, pues, supuso que el actual Juez Federal procederia del mismo modo, y fué por esto, y por la razon espresada de absoluta incapacidad de la cárcel, que contestó en los términos que dejo espresados.

Verdad es que el Juez Federal insistió en su demanda de cárcel, pero sin dar otra razon, como lo verá V. E. en la cópia adjunta, que la de que no obstante la incapacidad é insalubridad que se le hacia presente, él se *resignaba* á aceptar la cárcel para los que procesaba, aunque fuera bajo esas condiciones.—Esta razon que el Gobierno estimó sin duda como una burla á la civilizacion y á la humanidad, puesto que la resignacion ó conformidad, viene bien al que sufre y no al que no participa de los sufrimientos físicos que vá á ocasionar, no salvaba las dificultades espuestas, y fué por esto que el Gobierno se limitó á su primera nota. sin creer que la segunda mereciera otra contescion.

Esto es todo cuanto al respecto sucedió y V. E. vé que no era posible exigir al Gobierno que se constituyera en verdugo de los presos del Juzgado Federal, colocándolos en lugares mal sanos y absolutamente incómodos, cuando no habia inconveniente alguno en que se observára lo que en otras veces, y se les pusiera en una casa á propósito y bajo la custodia de las fuerzas que se ponian á disposicion del Juzgado Federal.

Por lo demás este Gobierno se ha sorprendido á su vez, al reconocer que la infundada queja llevada á V. E., por el actua-Juez Federal, no haya tenido otro objeto que introducir entre el Gobierno de la Nacion y el de esta Provincia, desinteligencias que no tienen razon de ser; puesto que este Gobierno ha ofrecicido ántes y ofrece nuevamente acatar con el respeto que se merecen las resoluciones del de la Nacion, en todo cuanto sea compatible con sus facultades y con los principios constitucionales que nos rijen.

Quiera V. E. persuadirse de que no ha sido bien fundada la esposicion del Juzgado Federal, ni que el Gobierno de Salta haya tratado de oponer dificultades, ni de negar su apoyo á la jurisdiccion que este ejerce, la que como emanada de leyes de la Nacion estará siempre dispuesto á protejer.

Dios guarde á V. E.

J. BENJAMIN DAVALOS.

Francisco J. Ortiz.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 31 1866.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.

He recibido la nota fecha 30 de Octubre ppdo., en la que, al contestar á la de este Ministerio de 26 de Setiembre relativa al incidente ocurrido entre ese Gobierno y el Juez de Seccion se estiende V. E. en algunas esplicaciones tendentes á justificar su denegacion de no facilitar la cárcel pública al espresado Juez.

Aunque no han disipado ellas de todo punto en el ánimo del Exmo. Sr. Vice-Presidente la impresion que desde el principio recibió de que algo mas pudo hacerse por parte de V. E. en obsequio de la Justicia Nacional:—el mismo Sr. Vice-Presidente me encarga decir á V. E. que las acepta gustoso como una esperanza de que en lo sucesivo el Gobierno de V. E. prestará al Juzgado Nacional, un apoyo eficaz y decidido para la mas fácil

espedicion de su augusto ministerio, segun en nota de 26 de Diciembre del año de 1863, lo ofreció V. E, y que es de esperarse de su ilustracion y patriotismo.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

N° 7

Documentos relativos al desacuerdo entre el Gobierno de la Rioja y el Juez Nacional de Seccion, en virtud de un auto pronunciado por este último.

RIOJA NOVIEMBRE 10 de 1866.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto e Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa.

En el número 151 del periódico "La Regeneracion" que tengo el honor de acompañar, se instruirá V. E. de la emergencia ocurrida entre este Gobierno y el Juez de Seccion Dr. D. Natanael Morcillo á propósito de la prision del Guardia Nacional D. Francisco Alvarez, por no haber tenido la papeleta de enrolamiento, ni haberla obtenido en el término fijado por el decreto fecha 24 de Junio del año pasado.

El Gobierno se ha negado á dar cumplimiento al auto fecha 4 del corriente del Juzgado de Seccion, por las razonas que V. E. hallará consignadas, en la nota dirijida por el Ministerio al Juez Nacional con fecha 6 del presente; pues ha creido conveniente oponerse y protestar enérgicamente contra la indebida injerencia del Juez de Seccion en asuntos que no son de su resorte, por su naturaleza y por las circunstancias actuales de la República.

No se escapará á la ilustrada penetracion de V. E. que es de todo punto imposible dar cumplimiento á las instrucciones impartidas á los Gobiernos de Provincia por el Ministerio de Guerra para remitir al Ejército en campaña los individuos que no hubieren cumplido con la ley de enrrolamiento en la guardia nacional, si se reconoce á los Juzgados de Seccion el derecho

de sugetar los actos del Gobierno al procedimiento del *habeas corpus* que queda suspendido en el estado de sitio por la Constitucion Nacional.

Por lo demás V. E. se impondrá de este incidente por los documentos qne rejistra el periódico adjunto, debiendo este Gobierno llamar la atencion de V. E. sobre el auto de fecha 4 del corríente, pronunciado por el Juzgado de Seccion sobre el arresto del individuo Francisco Alvarez; pues él revela claramente el positivo interés que anima al Sr. Juez de salvar á los individuos que han incurrido en las penas de la ley de enrrolamiento. De otra manera no pueden esplicarse las teorias que se desprenden de aquella resolucion, cuyo tenor es contrario al testo espreso de la ley de ciudadania de 1857, que le sirve de principal fundamento.

El Gobierno espera por lo mismo que V. E. tomará todas las medidas del caso, á fin de sanjar para lo sucesivo mayores y mas trascedentales emerjencias entre el Gobierno Provincial y el Juzgado de Seccion, tan inconducentes para el bien público como perjudicial para la armonia y acuerdo que debe reinar siempre entre estos dos poderes.

Con tal motivo tengo el honor de reiterar á V. E. el testimonio de mi particular estima.

Dios guarde á V. E.

J. CAMPOS.

Guillermo San Roman.

Juzgado Nacional de Seccion de la

RIOJA NOVIEMBRE 10 1866.

A S. E. el Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

En una reclamacion interpuesta en este Juzgado por el individuo Francisco Alvarez, detenido en el cuartel del piquete de línea estacionado en esta Ciudad, en virtud de órden del Gobierno de la Provincia, recayó un auto del Tribunal ordenando

su libertad, el que habiéndose comunicado al Poder Ejecutivo de la Provincia, se ha *negado* á darle su debido cumplimiento, desconociendo en el Juzgado jurisdiccion para el asunto.

El infrascripto en este caso, se ha limitado, á contestar al Gobierno Provincial que no reconoce en él atribucion alguna para hacer observaciones á un acto de un caracter judicial, y al propio tiempo á dar cuenta á V. E. de este incidente, á fin de que el Ejecutivo Nacional se sirva dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de aquella resolucion.

Para que V. E. pueda tomar mejor conocimiento de esta emerjencia, adjunto á la presente, cópia autorizada del auto, á cuyo cumplimiento se ha negado el Gobierno Provincial, de la nota de éste en que cónsta esa negativa y de la contestacion del infrascripto.

Con este motivo me complazco en ofrecer á V. E. mis respetos.

Dios guarde á V. E.

Natanael Morcillo.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 28 1866.

Páse al Procurador Genetal para su dictámen, recomendando su pronto despacho.

COSTA.

EXMO. SEÑOR:

Considero que la sentencia del Juez Federal de la Seccion de la Rioja, pronunciada en 4 de Noviembre último, es nula: porque el artículo 20 de la ley de 14 de Setiembre de 1863 que invoca, no le confiere jurisdiccion para juzgar de la legalidad de las prisiones que mande hacer una autoridad provincial, sino en el caso de que el preso sea un miembro del Congreso ó un individuo que obre en comision del Gobierno Nacional.

Es tambien nula porque no se ha limitado, como ese artículo lo previene, á averiguar si la persona que mandó hacer la prision tenía ó no facultades para prender; sino que ha entrado á juzgar de la justicia de la prision y del fondo de la causa, sin citacion del Fiscal, sin forma ni figura de juicio.

De este modo el Juez Federal ha intervenido, sin forma alguna, en el alistamiento, gobierno y administracion de la Guardia Nacional que la Constitucion ha declarado pertenecer á las autoridades Provinciales, mientras ella no esté al servicio de la Nacion.

Considero además que la sentencia es notoriamente injusta, porque es incierto el fundamento de estar en suspenso los derechos de ciudadanía de D. Francisco Alvares.

Este individuo fué acusado en el año anterior como principal instigador de la sedicion encabezada por Salazar: fué juzgado y absuelto por el Juez de Seccion y la Corte confirmó la sentencia hace como seis meses.

La ley de 29 de Setiembre de 1857, que cita el Juez, dice que la ciudadania se suspende por enjuiciamiento criminal por delito que merezcan pena infamante ó de muerte " desde que se " declare haber lugar á formacion de causa hasta el pronuncia- " miento de la sentencia. "

Pero el delito de que fué acusado Alvarez no merece pena infamante ni de muerte; y en todo caso la suspension no ha debido durar sino hasta que se pronunciara la sentencia absolutoria, desde cuyo momento ipso facto entraba el acusado en el goce de sus derechos de ciudadano.

Pero apesar de esto no compete á V. E. revocar la sentencia del Juez ni resolver sobre el conflicto suscitado con el Gobierno de la Provincia.

Esto es de la esclusiva competencia de la Corte Suprema— Y considerando que es de mi deber promover el juicio, y que faltan muy pocos dias para las vacaciones del Tribunal, me he anticipado á introducir en la Corte un recurso de apelacion directa contra la precitada sentencia del Juez de Seccion.

Espero que V. E. se servirá aprobar este proceder porque el órden y la armonia de los Poderes públicos, solo puede obtenerse manteniéndose estos en la ésfera de sus atribuciones.

Cuidaré de dar á V. E. parte del resultado de este juicio para que se sirva comunicarlo al Gobierno de la Rioja.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 3 DE 1866.

Francisco Pico.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 5 DE 1866.

De conformidad con lo espuesto por el Procurador General, remítese cópia legalizada del dictámen que precede, al Gobierno y al Juez Nacional de la Rioja, para su conocimiento.

PAZ.

EDUARDO COSTA.

ANEXO

B

CULTO

N° 1

BULA DE ERECCION

DE LA

SANTA IGLESIA METROPOLITANA Y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

En el nombre del Señor—Amen—A todos y en todos partes, sea notorio y manifiesto, que el dia 16 de Marzo del año de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, de 1866, vigésimo del Pontificado de nuestro Santísimo Señor Pio Papa IX, yo el Oficial Diputado, ví y leí, ciertas Letras Apostólicas, expedidas con el sello de plomo, cuyo tenor es el siguiente, á saber:

Pio Obispo, Siervo de los siervos del Señor—Para perpétua memoria—Nuestro Señor Jesucristo, Autor y Creador de todas las cosas, con su inmutable voluntad y eterna providencia fundó acá en la tierra su Iglesia, fuera de la cual, de ningun modo puede conseguirse por los hombres, la eterna salud—Para impedir, ó quitar toda ocasion ó motivo de cisma, le dió un Jefe visible, que cual bueno y dilijente padre de familias, rijiera con prudencia, gobernára con justicia, refrenára con sabias leyes á los pueblos y gentes á El confiados, y cosa alguna dejase de hacer intencionalmente, para cumplir bien su mision, ó ejercitar sus deberes en todo el orbe—Elevados Nos, aunque sin merecimientos ha muchos años, con el favor de Dios optimo Máximo, á tan encumbrada dignidad, nos dedicamos á desempeñar con todo esmero y diligencia, aquellas cosas propias de nuestro ministerio, sin perdonar trabajo alguno, y aunque nos han tocado pésimos tiempos, sin embargo, no abandonamos la grey que el cielo nos encomendára, defendiéndola de los lobos y alimentándola con buenos pastos—Por esto ciertamente estendemos una especial solicitud á aquellas partes de América, en que la religion se aumenta de tal manera de dia en dia, que si en otro tiempo era suficiente uno que otro Obispo, ahora

apenas son bastantes, varias Diócesis y Provincias eclesiásticas — Por tanto, hemos atendido benignamente las preces de nuestro, amado hijo Bartolomé Mitre, Presidente de la República Argentina, en las cuales, tanto en su nombre como en el de aquellos ciudadanos pedia, que se estableciera alli en la ciudad de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires, una Provincia Eclesiástica de que fuese Metrópoli, tanto mas, cuanto que, apenas terminadas en mil ochocientos cincuenta y tres las visicitudes de aquellos paises, fué el voto comun y general, que no solo la ciudad de Buenos Aires, sino las cínco Iglesias sufragáneas, que por derecho metropolítico, y como tales sufragáneas obedecian al Arzobispo de la Plata, por Nos, se segregasen y separasen — De suerte que, bien sabido por Nos, que la ciudad de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires denominada, que aparece como cabeza de la República Argentina, se encuentra situada á la orilla del Rio de la Plata, construida cómodamente en el rádio de cerca de tres millas, con mas de cien mil habitantes, y en posesion de todas aquellas cosas que se requieren para reputarse como una ilustre ciudad, contiene tambien en su recinto, desde antiguo, no tan solamente una Iglesia Catedral, bastante capaz y decente, con su capítulo de canónigos, abundantemente provista de las correspondientes alhajas y ornamentos, síno que tambien, varias Parroquias, dos monasterios de hombres, y otros dos de mujeres, y algunos establecimientos de pública utilidad, entre ellos, algunos hospitales para enfermos y mendigos, la hemos considerado á primera vista no solo idónea, sino que tambien digna, para ser elevada al honor metropolítico—Por lo cual, habiendo Nos, meditado y considerado con madura deliberacion, todas aquellas cosas dignas de exámen, teniendo especialmente presente la distancia y estension de aquellos países, y el mayor bien y comodidad de las almas, queriendo deferir gustosamente á los deseos benignos del Presidente de la antedicha República Argentina, y de sus ciudadanos, absolvemos á todos y á cada uno de los que estas Letras favorecen, de cualquiera excomunion, suspension, entredicho, y de otras censuras, sentencias y penas eclesiásticas *á jure vel ab homine*, por cualquier ocasion ó causa impuestas, si en ellas de cualquier manera permanecen ligados (solamente para el efecto de las presentes) y

queremos que sean absueltos supliendo el consentimiento de todos en lo que fuere necesario con la plenitud de nuestra potéstad apostólica, á mayor gloria de Dios, de la inmaculada Vírgen María y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y para bien de la República, y teniendo presente la reservacion que hacemos para circunscribir nuevas diócesis, si en el Señor conviniere; reservamos para Nos y nuestros sucesores en la Cátedra de Pedro el conferir los Obispados de América, siempre que alguna nueva provision se hiciere.—Suprimimos, desmembramos y apartamos para siempre del Arzobispado de la Plata, las Iglesias episcopales de Buenos Aires, Salta, Córdoba, San Juan de Cuyo, Paraná y Paraguay, juntamente con sus Diócesis, habitantes de las mismas y demás adherencias que le pertenezcan, tanto por naturaleza, como por derecho ó costumbre, y para en adelante las eximimos y desligamos perpétuamente, con nuestra autoridad apostólica, de toda sujecion á aquella Iglesia Arzobispal, ya sea procedente del derecho metropolítico ó de cualquiera otra superioridad, y jurisdiccional prerogativa—Por lo cual, suprimimos la Iglesia Catedral de la Santísima Trinidad de Buenos Aires que desde luego deberá ser tenida en grado mayor é insigne, juntamente con su capítulo Catedral, (pero reteniendo la parroquialidad y la misma invocacion) la elevamos á la alta gerarquia y dignidad de Metropolitana, con todos los privilegios, gracias, prerogativas y favores acostumbrados, por cuya razon ha de erigirse allí mismo la Silla, Cátedra y Dignidad Arzobispal para un Prelado Metropolitano, que ha de denominarse, de Buenos Aires, el cual haga uso de la Cruz y del Pálio, que deberá impetrarse á Nos, y á nuestros Sucesores, en el sagrado consistorio en la forma establecida, y goce como tal Arzobispo, todas y cada una de las prerogativas, honores, derechos, privilegios é indultos, que usan, disfrutan y poseen las otras Iglesias Metropolitanas en esas regiones de América, con tal que no hayan sido arquiridos por algun privilegio ó concesion particular ò por cualquier otra causa—En cuya virtud conferimos al perilustre pueblo de Buenos Aires, el privilegio de ciudad Arzobispal, con todos los privilegios, derechos, concesiones y preeminencias, que las otras ciudades Arzobispales de América, juzgan tener por derecho comun.—Asignamos á esta

nueva Metropolitana Iglesia de la Santísima Trinidad de Buenos Aires las cinco Iglesias sufragáneas que hasta ahora pertenecian segun Derecho Metropolítico al Arzobispado de la Plata, es decir, las Iglesias de Salta, Córdoba, San Juan de Cuyo, Paraná y Paraguay con todas sus pertenencias, y en la forma que establecen los Sagrados Cánones, confiando á no dudarlo en el Señor, que el nuevo Arzobispo de Buenos Aires, practicará en la caridad de Cristo, todas aquellas cosas que acostumbran hacer los Metropolitanos en esas partes, segun el Derecho Canónico, ó como mejor le pareciere convenir segun Dios, para lo cual le concedemos, si necesario fuese, todas las facultades necesarias para rejir su Metropolitana Provincia, como preceptúan las sanciones Canónicas, y especialmente el Concilio Tridentino.

El Capítulo ó Cabildo de ésta nueva Iglesia Metropolitana de Buenos Aires, constará como antes, de cinco Dignidades, cuatro Canónigos y Mansionarios; los cuales últimos desempeñen, segun costumbre, el oficio, de Subdiácono y Diacono, cantando todos en el Coro atenta y devotamente, las horas por la Iglesia establecidas, y tributando á Dios en la tierra, aquellas alabanzas que dia y noche le tributan los ángeles en el cielo—Todas las veces que el Capítulo se congregue capitularmente, tendrá todos aquellos paramentos é insignias, que suelen tener los Capítulos Metropolitanos de América, con tal que no hayan sido adquiridos por algun privilegio, ó concesion particular.—Mas como este Capítulo Metropolitano, se halla al presente desprovisto de los Canónigos Penitenciarios y Teologal, ordenamos y mandamos, que al momento, inmediatamente, se elijan dos de las Prebendas Canonicales, que en la actualidad existen, las cuales se designarán con los nombres de Teologal y Penitencial, teniendo respectivamente los oficios establecidos por el Santo Concilio de Trento: y cuantas veces lleguen á vacar, se obtendrán hecha prueba de suficiencia, segun norma de los Sagrados Cánones—Queremos, pues, que todas las digninades, Canónigos y Mansionarios, de este Capítulo Metropolitano, que actualmente existen, retengan sin nueva espedicion de Letras Apostólicas, la posesion de los mismos beneficios. Pero todas las veces, que en adelante ocurra alguna vacante, ya de Digninades, de Canónigos, de Mancionaríos, ó de Parroquias, se conferirán por el mismo Arzobispo en

toda la Diócesis Arzobipal, hasta que por esta Santa Sede, no se disponga de otra manera, observando todas aquellas cosas establecidas por los Sagrados Cánones, y especialmente por el Sínodo Tridentino, y además tendrá tambien derecho el mismo Metropolitano, de conferir á buenos y laboriosos eclesiásticos todos los beneficios ecleciásticos de su Arquidiócesis, que no dependan de algun patronato particular.— La cura de almas, que como antes, será pepétuamente anexa á la Metropolitana Iglesia, ó Capítulo, queremos y mandamos que todas las veces que por cualquier causa vacare, se confiera hecha prueba de suficiencia, ó por concurso, segun ordenan los Sagrados Cánones, y de la manera que hemos mandado y mandamos en las nuevas vacantes, tanto del Canónigo Teólogo, cuanto del Canónigo Penitenciario, de esta nueva iglesia Metropolitana.— Para que los divinos oficios se satisfagan debida y diligentemente por todos los capitulares, se formará de todas y de cada una de las rentas, si por acaso hubiere, una masa, ó fondo que no sobrepase la tercera parte, para contribuir con ellas á aquellas que hubiesen puesto mayor esmero en el servicio coral ; pero teniendo en consideracion la mayor dignidad de este nuevo Capítulo Metropolitano , le concedemos facultad para reformar ó hacer nuevas Constituciones y Estatutos Capitulares para su mas recto régimen y para norma ó regla de tratar los asuntos, con tal que no sean contrarias á los Sagrados Cánones no pudiendo tener ninguna fuerza y autoridad, sin que sean confirmadas y aprobadas antes, segun costumbre, por el Arzobispo.

Establecemos, y señalamos firmemente y para siempre, para la Fábrica y Sagrario de la misma Iglesia Metropolitana, todas las rentas, frutos y bienes, que poseia antes de ahora, los cuales, si no fueren suficientes, atendida la condicion y esplendor de la nueva elevacion, no dudamos que se aumentará hasta constituir la necesaria cóngrua, y esto con todo empeño, y y en cuanto depende de Nos, encargamos á todos en el Señor.— El Gobierno Argentino cuidará preparar una casa bastante capaz y decentemente adornada, para habitacion del Prelado Metropolitano, y mientras aquella no se haya construido se alquile alguna, pagándose por el mismo Gobierno.

Queriendo distinguir con singular favor y gracia á nuestro

venerable hermano, Mariano Escalada, hasta aqui Obispo de la Santísima Trinidad ó de Buenos Aires, lo señalamos, nombramos y establecemos por Prelado de esta nueva Arquidiócesis, sin necesidad de nueva espedicion de Letras, que de otra manera serian necesarias, mas no en cuanto al uso del Pálio, que segun costumbre deberá pedir é impetrar de esta Santa Sede, al cual Arzobispo mandamos, que cuanto antes pudiere, establezca á espensas del mismo Gobierno, como está ofrecido, un Seminario que contenga por lo menos, cuantas cosas sean mas absolutamente necesarias, no tan solamente para alimentar á los jóvenes llamados al servicio del Señor, sino para formar buenos y útiles operarios de su viña, si quieren recojer en esas rejiones abundante fruto, y si de presente no se pudiere edificar casa para Seminario, se alquilará, hasta que, como recomendamos, no se fabrique uno nuevo, por el mismo Gobierno—La enseñanza y direccion de los estudios especialmente de la Sagrada Teología, que segun los Sagrados Cánones debe ser la doctrina mas santa, dependerá del mismo Arzobispo omnímoda y absolutamente, el cual pondrá y elijirá á su arbitrio todas las veses y de la manera que le pareciere, sugetos eclesiásticos, ya para que enseñen, ya para que administren allí los otros oficios públicos ó privados, para lo cual el Arzobispo no perdonará trabajo, ni industria, pues á de saber, que ninguna cosa recomienda mas á los Obispos el Santo Concilio de Trento, que la direccion de los Seminarios, los cuales solamente por ellos, segun los sagrados Cánones y sana doctrina eclesiástica, deben ser regidos y gobernados en el Señor, escluidas de toda cualquiera otra autoridad—Mas como quiera que el especial oficio de los Obispos sea principalmente velar y proveer sobre todo aquello que se oponga á la recta disciplina de las costumbres y de los estudios, y á la pureza de la fé ortodoja, no se pondrá obstáculo, ni se molestará en este gravísimo negocio y especial deber de su ministerio, al Obispo *pro tempore*, no solamente en aquellos que concierne al Seminario Arquidiocesano, sino tambien en cuanto á las Universidades, Academias y otras Gimnasias de su arquidiócesis, porque anhelamos de todo corazon, que se conserve íntegra y pura la Religion Cristiana, y sea provechosa la instruccion de los jóvenes, puesto que, segun es manifiesto, depende de esto la tranquilidad y felicidad de todos los reinos, siendo cosa cierta, que para que

el Arzobispo de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires, atienda y provea mas fácilmente y bien, á su Iglesia, á la ciudad, á su arquidiócesis, al clero indigena, plebe y pueblo todo, debe ser solícito en defender, promover la Religion Católica, Apostolica, Romana, juntamente con todos sus derechos y prerogativas, ya procedan de ordenacion de Dios, ya de mandato de los Sagrados Cánones, especialmente del Concilio de Trento, ya de constituciones Apostólicas, emanadas de la Santa Sede--Por cuya razon, jamás se le impedirá, ni estorbará por persona alguna, bajo cualquier pretesto, ó color, que con libertad y eficacia advierta, provea, encargue preceptúe, mande, y tambien definitivamente decrete en toda su arquidiócesis, aquellas cosas que de institucion divina y ordenamiento de los Sagrados Cánones han sido decretadas, y á los Obispos encomendadas, entre las cuales tiene principalmente lugar la visita de la Diócesis, en el paraje, que primero pudiere verificarse, ya por si, ó por otra persona, si la necesidad lo requiriese, la convocacion en los tiempos determinados, tanto del Sígnodo Diocesano, como Provincial, plena y absoluta jurisdiccion eclesiástica, y libre comunicacion en cualquier tiempo, tanto con esta Santa Sede Apostólica como con toda su Grey y pueblo, el cual pueda acercarce al propio Pastor, sin impedimento alguno, todas las veces que fuere menester, y al contrario concediendo al espresado Arzobispo de la Santísima Trinidad ó de Buenos Aires, la facultad de ejercer la jurisdicion ordinaria, no solamente sobre su arquidiócesis, sinó tambien sobre las cinco Diócesis sufragáneas que antiguamente, y hasta poco ha, obedecian por el mismo derecho metropolítico al Arzobispo de la Plata, con todos los derechos, privilegios, indultos, favores y demas que segun costumbre, y como nos consta, están en uso, ya por derecho comun, ya por los sagrados cánones, en esas partes de América—Siendo evidente que esta nueva arquidiócesis, abunda de mucha ciudades, villas y pueblos, concedemos facultad y pleno derecho al Arzobispo, por la demasiada estencion y distancia de aquellos lugares, de tener y delegar dos Vicarios Generales, de los cuales uno podrá establecerse por el Arzobispo *pro tempore*, en la Ciudad de Buenos Aires, y el otro en alguna ciudad ó pueblo—Que si aconteciere ser nesesario designar los límites ó establecer de nuevo algunas Parroquias de su Diócesis, el Arzobispo

de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires, lo ejecute en el Señor, consultando no obstante el Gobierno para aquellas cosas que canonicamente son necesarias para la sustentacion del párroco, ó Rector de cada Iglesia, reservándonos, y á nuestros sucesores, completa y absoluta libertad, para circunscribir si fuere necesario en el Señor, esta vasta arquidiócesis de Buenos Aires, ó para quitar ó añadir alguna cosa á las Iglesias sufraganeas las de misma Provincia ecleciastica, cuantas veses pareciere mas conveniente para aquellos fieles—Como el Prelado de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires por su mayor Dignidad, tienen mayores gastos y continuamente padece graves incomodidades en la administracion de su Arquidiócesis y Metropolitana provincia, le confirmamos, no solamente los réditos que al presente forman su mesa ó renta, sino que queremos y mandamos que cuanto antes y en el mejor modo posible se amplie y aumente aquella mesa de Buenos Aires, conforme las demas metropolitanas de America, y á la manera de congrua Arzobispal, el Seminario, Capitulo Metropolitano, Iglesias menores, Institutos piadosos y cofradías que actualmente existan, ó que puedan existir en cualquier tiempo, en toda la Provincia eclesiástica de Buenos Aires—Los institutos podrán adquirir y poseer, aun los bienes raices ó inmuebles que les legaren, retenerlos y administrarlos con absoluto y pasífico dominio, y defenderlos efieazmente, siendo necesario; pero tanto estos bienes como los de las demas fundaciones eclesiásticas, no se podrán enagenar ni vender, sin haber obtenido licencia de la Santa Sede, segun la regla y mandato de los Sagrados cánones, y especialmente del Concilio Tridentino—Establecemos por la tasa del Arzobispado de la Santisima Trinidad ó de Buenos Aires, sesenta y seis florines de oro, con la tercera parte de un florin en cada una de sus futuras vacantes y mandamos se anote y escriba en los libros de la Cámara Apostólica y del Colejio de Cardenales de la Santa Romana Iglesia y se obserbe perpetuamente para la espedicion de Bulas en las venideras vacantes.

Queremos que las presentes Letras se tengan por escentas de los vicios de subrepcion, obrepcion, nulidad, ú otro cualquiera, lo mismo que del defecto de nuestra falta de intencion y de cualquiera otro, aunque sea jurídico y substancial, aun de aquel que resultaria, de que los que tengan, piensen ó pretendan tener

intervencion en las cosas precedentes, de cualquier grado, estado, condicion y dignidad que sean, no hubiesen sido llamados, citados, ni oidos sobre el particular, y aunque no hayan consentido en las mismas precedentes cosas y aunque las razones por que estas fueron determinadas, no hayan sido examinadas de manera alguna, ó lo hayan sido menos suficientemente, y que por ningun otro título, por mas que sea legítimo, piadoso, privilegiado y digno de especial mencion puedan (estas Letras) impugnarse, invalidarse, infringirse ó suspenderse, para ser reducidas á los términos del derecho, ni pedirse contra ellas un *oris apertio*, ú otro cualquier remedio del derecho ó de echo y tambien de cualquier otro perjuicio *ex capite*, y que no pueda aceptarse ni alegarse en juicio ó fuera de él, que algo se ha concedido contra las disposiciones precedentes, con igual espontaneidad, conocimiento, y plenitud de potestad, por cualquiera de los Romanos Pontífices sucesores nuestros, sino que todas y cada una de las cosas que quedan dispuestas existan siempre y perpetuamente firmes, válidas y eficaces, y obtengan y surtan sus plenarios é integros efectos, sin que puedan juzgarse comprendidas ó que deban comprenderse en cualesquier rebocaciones, suspensiones, limitaciones y derogaciones de gracias semejantes ó desemejantes ó en otras contrarias disposiciones aunque sean consistoriales, que siempre deben exeptuarse; por manera que cuantas veses aquellas disposiciones, hubiesen de ejecutarse, otras tantas se tendrán por restituidas, repuestas y plenariamente reintegradas á su primero y validísimo estado. Y de la misma manera queremos que se juzgue y se defina por cualesquiera Jueces, ordinarios ó delegados, cualquiera que sea la autoridad que invistan, aun los Auditores de las causas del Sacro Palacio, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, los Legados, *á Latieri*, los Vice-Legados y los Nuncios de la dicha Sede Apostólica ó por otros semejantes, no obstante la autoridad potestad, prerogativa, honor, preeminencia que disfrute quitándoles desde ahora á todos y á cada uno toda facultad y autoridad para juzgar é interpretar de distinto modo, de lo que se debe juzgar y definir y si sucediese que alguien con cualquier autoridad, ó á sabiendas ó por ignorancia se atreviese á proceder en este punto, de un modo contrario, lo declaramos ya nulo, y sin ningun valor.

A fin de que todas las cosas, por Nos, anteriormente mandadas y dipuestas, tengan un pleno y feliz efecto, y recta, clara y exactamente se concluyan, encomendamos y mandamos á nuestro venerable hermano Mariano Escalada Obispo de la susodicha Santisima Trinidad de Buenos Aires, al presente elevado á la Dignidad Arzobispal, que proceda á la ejecucion de todas las cosas antedichas, dándole las oportunas y necesarias facultades para que pueda subdelegar este cargo en otra persona idónea y honrada, pero que sea constituida en alguna dignidad eclesiástica, de suerte que el mismo Prelado Mariano por si ó por su Delegado, pueda ordenar, declarar, establecer y tambien resolver definitivamente (sin dar lugar á apelacion alguna) todas aquellas cosas que creyere mas oportunas en el Señor, para que este negocio sea conveniente y felizmente terminado.

Sin embargo de la regla de *jure quasito non tollendo* y otras nuestras y de la Cancilleria Apostólica, y las del Concilio Lateranense ultimamente celebrado, que prohiben hacer desmenbraciones perpétuas, sino en los casos permitidos, y otras ordenaciones y constituciones apostólicas especiales ó generales promulgadas ó que han de promulgarse, en los concilios sinodales, provinciales, generales y universales, aunque sea con confirmacion apostolica, ó robustecidas con juramento, ó con cualquiera otra formalidad de dicha Iglesia del Plata, no obstante, tampoco, cualquiera privilegios, indultos y letras apostólicas, concedidas, aprobadas confirmadas é innovadas en favor de superiores en general ó en especial, bajo cualquier tenor y forma, y en cualquira claúsula, aun las derogatorias de las derogatorias las mas eficaces, de las mas eficacisimas, y las insólitas ó irritantes, ni otros decretos, aunque hayan sido dadas con ignal espontaneidad ciencia y plenitud de potestad ó consistorialmente, con motivo de nueva fundacion y primera institucion, ó de cualquier otro modo—Todas las cuales cosas, aunque para su derogacion suficiente sea necesario una especial, específica, individua y espresa mencion de ellas y de su tenor, y no por claúsulas generales que importen lo mismo, y aunque para ello deba usarse de alguna espresion ó forma esquisita, dándose por plena y suficientemente espresadas aqui, y por insertos sus tenores, como si *de verbo ad verbum* se repitiesen, dejándolos por lo demas en su fuerza y

valor, especial y espresamente, y de una manera latísima y plenisima, para el objeto de las presentes, y para la validez de todas y cada una de las disposiciones que preceden solamente por esta véz.—*De motu propius*, de ciencia cierta, con la plenitud de nuestra potestad y por el tenor de estas Letras, derogamos aquellas, lo mismo que cualquiera otra cosa en contrario.— Y queremos que el sobredicho Prelado Mariano, dentro de un año de ejecutadas las presentes, mande á esta Santa Sede, no solo un ejemplar auténtico de todos los decretos ejecutoriales que hubiere dictado, sino tambien cualquiera otro que hubiere espedido sobre este negocio, junto con una carta topográfica de la Provincia Metropolitana nuevamente constituida y establecida, para que se conserve en la Secretaria de la Congregacion Consistorial de Cardenales de la Iglesia Romana, para pepétua memoria y norma.— Y queremos igualmente que las cópias aunque sean impresas, de las presentes Letras, con tal que lleven la firma de algun notario público, y vayan selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad Eclesiástica, se les dé en juicio y fuera de el, toda la fé y crédito que se daria á las mismas originales, si fuesen exhividas y mostradas—A nadie pues sea lícito infrinjir ó contradecir temerariamente ésta pájina de nuestra absolucion, escempcion, disolucion, separacion, constitucion, condecoracion, ereccion, sujecion, asignacion, atribucion, declaracion, institucion, consesion, adjudicacion, mandato, inindulto, decreto, comision, derogacion y voluntad, y si alguno presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente, y de los Bienabenturados Apóstoles Pedro y Pablo.—Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnacion del Señor, mil ochocientos sesenta y cinco, vigésimo de nuestro Pontificado, el dia cinco de Marzo.—En lugar † del sello de plomo.—En vista de las cuales Letras Apostólicas, yo el infrascripto Notario Apostólico, escribí la presente cópia, hallandose presente como testigos los señores Pedro Alessandri y Pedro Azzurri.—Concuerda con el original—J. Giustiniani, Oficial Diputado—Mario, Cardenal—Mattei, Prodatario.— Hay un sello mayor — Así es—Pedro Patrizi Notario Apostólico— Hay un sello menor—Por la via de la Curia—Pedro Alessandri.

La anterior traduccion ha sido hecha fielmente por mi el in-

frascripto, en virtud del mandato de. Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública de la República Argentina, Dr. D. Eduardo Costa. qne aparecerá en su lugar del orijinal latino, que he devuelto al mismo Excelentísimo señor, con la version presente, verificada bien y legalmente, con toda conciencia y exactitud, segun mi leal saber y entender. Y para que conste, y á los efectos oportunos, firmo la presente en la ciudad de Buenos Aires, á diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

JOSÉ M. VELAZCO.
Arcediano.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública. } Buenos Aires, Junio 23 de 1866.

De acuerdo con lo que dispone la Constitucion Nacional, en su artículo 86, inciso 9°, pase á la Suprema Corte de Justicia.

Alejandro Paz,
Sub-secretario encargado del Ministerio

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública. } Buenos Aires, Junio 23 de 1866.

A la Exma. Corte Suprema de Justicia Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitucion Nacional, tengo el honor de remitir á V. E., la Bula que ha espedido Su Santidad, erigiendo la Iglesia Metropolitana y el Arzobispado de Buenos Aires, con la version que de ella se ha hecho al idioma Nacional.

Dios guarde á V. E·

Alejandro Paz,
Sub-secretario encargado del Ministerio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1866.

Vista al señor Procurador General.

CARRERAS.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Bula que se ha servido espedir el Sumo Pontífice en 5 de Marzo de 1865, erije una nueva Provincia Eclesiástica, elevando al rango de Arzobispo al Obispo de Buenos Aires, y sujetando á su jurisdiccion á los demás Obispados establecidos en la República Argentina, que antes dependian nominalmente del Arzobispo de la Plata.

No pudiendo este Arzobispado ejercer su autoridad sobre nuestros Prelados, desde que las Provincias del Alto Perú se erijeron en un Estado independiente, los Tribunales Eclesiásticos habian quedado en un Estado anormal, que esta nueva Constitucion viene á regularizar y remediar.

La Bula, como en ellla se espresa, ha sido espedida á solicitud del Presidente de la República; y no habiendo en su disposicion ni en sus cláusulas cosa que no esté conforme con las leyes Canónicas y civiles, no encuentro inconveniente en que se conceda el Pase requerido.

Podría estrañarse que en la nueva Provincia Eclesiástica se haya incluido al Obispado del Paraguay; pero no siendo esta circunstancia ofensiva á la República Argentina, no tendriamos derecho para hacer observaciones sobre ella.

Buenos Aires, Julio 1° de 1866.

Francisco Pico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1866.

De conformidad con lo espuesto por el señor Procurador General, la Suprema Corte de Justicia, no encuentra inconveniente en que el Poder Ejecutivo de la República conceda el *Pase* á la Bula de Ereccion de la Iglesia Metropolítana y Arzobispado de Buenos Aires, que se ha servido espedir el Sumo Pontífice.—Devuélvase en consecuencia con el correspondiente oficio.

Francisco de las Carreras—José Barros Pazos—Salvador María del Carril—J. B. Gorostiaga.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia Naconal.

Buenos Aires, Julio 5 de 1866.

Al Sr. D. Alejandro Paz, Sub-Secretario, Encargado del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Remito á usted las Bulas que ha expedido Su Santidad erigiendo la Iglesia Metropolitana y Arzobispado de Buenos Aires, con la declaracion que la Suprema Corte ha dictado con fecha 3 del presente.

Dios guarde á V.

Francisco de las Carreras.

Departamento del Culto—

Buenos Aires, Octubre 19 de 1866.

Visto este espediente y de conformidad con lo expuesto por la Suprema Corte de Justicia Nacional, sobre la Bula expedida en Roma á los cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, por la cual el Sumo Pontífice Pio IX, á consecuencia de las preces que le fueron dirijidas, eleva la Iglesia Catedral de Buenos Aires, á la alta gerarquia y dignidad de Iglesia Metropolítana, é instituyen Arzobispo de ella al Ilustrísimo y Revendísimo Dr D. Mariano Escalada, que le fué presentada con arreglo á la Constitucion y las leyes del Estado.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha venido en resolver lo siguiente :

Otórgase el *Pase* á la referida Bula de ereccion, en cuanto no afecte las prerogativas, leyes ó decretos de la Nacion. Devuélvase con el correspondiente decreto, al Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo, Dr. D. Mariano Escalada, debiendo, para su ejecucion, prestar préviamente ante el Sub-Secretario en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucion Pública, encargado del despacho del Ministerio, el juramento que previenen las leyes vijentes, de fidelidad á la Nacion, de reconocimiento á su soberania y alto patronato, de no aceptar Dignidad alguna, sin espreso consentimiento del Gobierno Nacional, de guardar y hacer

guardar la Constitucion Nacional y por último, de que en ningun caso hará promesa ó juramento alguno que pueda considerarse opuesto al que actualmente presta de fidelidad á la Nacion.—Dése testimonio de este acto al Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo Dr. D. Mariano Escalada, para que se proceda á la ejecucion de la Bula de ereccion y tóma de posesion del Arzobispado en debida forma.—Comuníquese á la Suprema Corte de Justicia, al Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Buenos Aires, y á los Ilustrísimos Prelados Diocesanos y Cabildos de las demás Catedrales de la República, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ.

Alejandro Paz,

Sub-Secretario encargado del Ministerio.

N° 2

Bula sobre el Palio Arzobispal

En el nombre de Dios. Amen. A todos y en todas partes sea notorio como el dia siete del mes de Julio de 1866, de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo, y el vigésimo primero del pontificado de nuestro Santísimo Señor Pio Papa IX., yo el oficial Diputado, ví y leí, ciertas Letras apostólicas, espedidas bajo el sello de plomo, cuyo tenor es el siguiente:—Pio Obispo, Siervo de los siervos de Dios—A nuestro venerable hermano Mariano Escalada, Arzobispo de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires en la República Argentina — Salud y apostólica bendicion.

Elevada por Nos, poca há, á Metropolitana la Iglesia Episcopal de la Santisima Trinidad, ó de Buenos Aires, en la República Arjentina, y á Ti, que eras entonces Obispo de la misma Iglesia, te nombramos y constituimos Arzobispo con nuestra apostólica autoridad, segun consta plenamente de nuestras letras arriba espedidas—Habiéndonos pedido hoy, á tu instancia, y con la devida reverencia, nuestro amado hijo Octavio Searamu-

ce, Abogado de nuestro Colejio Consistorial, el Palio insigne que contiene la plenitud del oficio pontifical—Condecendiendo Nos con tales súplicas, destinamos con el fin de que designará el mismo Pálio, del Cuerpo del Bienaventurado Pedro, á nuestro amado hijo Francisco Presbítero Ripano, para que te lo asigne, ó imponga cualquier Obispo venerable hermano nuestro, que esté en gracia y comunion con la Santa Sede apostólica y que tú eligieres, recibiéndote él mismo el juramento de fidelidad acostumbrado, en nuestro nombre, y en el de la Iglesia Romana, segun las fórmulas infrascriptas.-Usarás Tú el mismo pálio en la Iglesia Metropolitana de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires, solamente en los dias que se hallan espresos en los privilejios de la misma Iglesia Metropolitana—Y para que el signo, no discrepe de aquello que significa, si no que lo que esteriormente aparece lo retengas en la mente, amonestamos y exhortamos á Tú Fraternidad, que procures observar atentamente, segun Dios, que concede la remuneracion y los prémios, la humildad y justicia, y promover y conservar aquello que conviniere, y que seas muy cuidadoso en solicitar el aumento, ó engrandecimiento de tu esposa la misma Iglesia Metropolitana, tanto en lo espiritual, como en lo temporal—Por lo cual, mandamos al precitado Obispo, por nuestras apostólicas Letras, que te imponga el Palio, bajo la misma subsiguiente fórmula, y que te reciba á nuestro nombre y de la Iglesia Romana, el juramento acostumbrado y debido de fidelidad, el cual despues que lo hayas prestado, lo remitirás espresamente de *verbo ad verbum*, por medio de tus letras patentes, corroboradas con tu sello—La fórmula que deberá usar el espresado Obispo, al imponerte el Palio, es la siguiente—Para honor de Dios omnipotente, de la inmaculada Virgen Maria, de los Bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, de nuestro Santísimo Señor el Papa Pio IX, de la Santa Iglesia Romana, y de la Metropolitana Iglesia de la Santísima Trinidad, ó de Buenos Aires, que te se ha conferido, te entregamos el pálio tomado del cuerpo del Bienabenturado Pedro y que contiene la plenitud del oficio pontifical, para que lo uses dentro de tu Iglesia, en aquellos dias consignados en los privilegios apostólicos, concedidos por la Sede Apotóslica—La fórmula del juramento que tú prestarás, tal es: Yo Mariano Escalada, Arzobispo de la Santísima Trinidad,

ó sea Buenos Aires, en la República Argentina, desde ahora para en adelante seré fiel y obediente al Bienabenturado Pedro Apóstol, á la Santa Romana Iglesia, á nuestro Señor Pio Papa IX, y á sus susesores canónicamente electos—No entraré en consejo, ya con mi consentimiento, ya de hecho, para que pierdan la vida, ó algun miembro, ó para que sean engañados con fraude y mala intencion—El secreto que se me confiare, ya por sí mismo, por los Nuncios, ó por Letras apóstolicas, á ninguno manisfestaré voluntariamento, con daño de ellos—Defenderé y prestaré auxilio al Papado Romano, y á las regalias de San Pedro, salvo mi órden, contra todo hombre—Trataré honorificamente á los Legados de la Sede Apostólica, tanto á su llegada, como al regreso —Llamado al Sínodo asistiré, no estando canonicamente impedido—Visitaré el sepulcro de los Apóstoles cada diez años, ó por mí mismo, ó por mi representante, si no fuere dispensado por facultad apostólica— No venderé, ni donaré, ni empeñaré, ni de nuevo hipotecaré, sin consultar al romano Pontífice los bienes que pertenecen á la Mesa de mi Arzobispado, y si verificare alguna enagenacion, quiero incurrir por lo mismo, en las penas sobre esta constitucion establecidas—Asi Dios me ayude, y estos Santos Evangelios—Dado en Roma en San Pedro el año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos sesenta y seis, dia veinte y dos de Junio, vigésimo primero de nuestro Pontificado—† Lugar del sello sobre las cuales Letras Apostólicas, yo el Notario Apostólico, firmè el presente traslado, estando presentes los testigos D. César Babrani, y D. Seferino Fratrely—Concuerda con el original—J. Giustiniani, oficial Diputado—Mario, Cardenal.—Mattei, Prodatario—Hay un sello mayor—Asi es—Angel Patrizi, Notario Apostólico—Hay un sello menor—Enrique Angelini.

La anterior traduccion, hecha por el infrascripto, en virtud de mandato del Excelentísimo Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Arjentina, Dr. D Eduardo Costa, ha sido verificada segun mi conciencia y leal saber y entender teniendo á la vista el testimonio latino, que con la presente devuelvo respetuosamente al Ministerio—Y para que conste, y obre á los efectos oportunos lo firmo en la ciudad de

Buenos Aires, á veinte y cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

José M. Velazco.

Arcediano de la Catedral del Paraná

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 26 DE 1866.

A la Exma. Corte Suprema de Justicia.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitucion Nacional, remito á V. E. con la competente version al idioma pátrio, la Bula espedida por Su Santidad, relativa á la investidura del Pálio al Arzobispo electo Dr. D. Mariano José de Escalada.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 27 DE 1866.

Vista al Señor Procurador General.

Carreras.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 27 DE 1866.

No encuentro inconveniente alguno en que se conceda el pase á la Bula presentada en que Su Santidad concede el Pálio al Arzobispo de Buenos Aires.

Francisco Pico.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 29 DE 1866.

De conformidad con lo espuesto por el Sr. Procurador General, la Suprema Corte de Justicia presta su acuerdo para que el Poder Ejecutivo de la República conceda el *Pase* á la Bula presentada, en que el Sumo Pontífice asigna el Pálio al Arzobispo de Buenos Aires—En consecuencia devuélvase con el correspondiente oficio.

Francisco de las Carreras—Salvador María del Carril—Francisco Delgado—José Barros Pazos—J. B. Gorostiaga.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 29 DE 1866.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo el honor de devolver á V. E. la Bula presentada, en que el Sumo Pontífice asigna el Pálio al Arzobispo de Buenos Aires, con el acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, para el *Pase* de la misma.

Dios guarde á V. E.

Francisco de las Carreras.

Departamento del Culto.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 19 DE 1866.

Visto este espediente y lo espuesto por la Suprema Corte de Justicia Nacional.

El Vice- Presidente de la República Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha resuelto otorgar el *Pase*, en cuanto no afecte las prerogativas, leyes ó decretos de la Nacion, á la Bula

espedida en Roma á los veinte y dos dias del mes de Junio del año de mil ochocientos sesenta y seis, por la cual el Sumo Pontífice Pio IX asigna el Pálio Arzobispal al Ilustrísimo y Reberendísimo Arzobispo de Buenos Aires, Doctor D. Mariano Escalada. Devuélvase con el correspondiente decreto, y testimonio de este acto, comuníquese á la Suprema Corte de Justicia, al Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Arzobispal y á los Ilustrisimos Prelados Diocesanos y Cabildos de las demas Catedrales de la República, publíquese y dese al Registro Nacional.

PAZ.

ALEJANDRO PAZ.
Sub-Secretario, encargado del Ministerio.

Juramento prestado por S. S. I. el Arzobispo.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Arzobispado seré fiel á la Nacion reconociendo su Soberanía y Alto Patronato; que lo guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento alguno; que no aceptaré dignidad alguna sin espreso consentimiento del Gobierno Nacional, y que en ningun caso haré promesa ó juramento alguno que pueda considerarse opuesto al que actualmente presto; y, de conformidad á la misma Constitucion, quedando salvas las léyes de Dios y de la Iglesia.

Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden

N° 3

Informe sobre el Seminario de Buenos Aires.

Arzobispado de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, ABRIL 8 DE 1867.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto, é Instruccion Pública Doctor Don Eduardo Costa.

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe que se ha

servido pedirme á cerca del Arzobispado y de su Arquidiósesis para la Memoria que debe presentar ese Ministerio al Congreso Legislativo.

En ejecucion de la Bula de Nuestro Santisimo Padre, que erigió esta Provincia Eclesiástica, he dado el Decreto, estableciendo los Tribunales Eclesiásticos en ella, que remití á V. E. inmediatamente. V. E. comprenderá desde luego que los recargados de este modo en el gobierno de la Iglesia y administracion de Justicia, merecen aumento de su remuneracion, mucho mas si se advierte que el fiiscal Eclesiástico en Buenos Ayres, percibe el sueldo de treinta pesos fuertes, y en las otras Diócesis, ó no están dotados los oficios ó lo están del mismo modo. Al mismo tiempo debe tenerse presente el escaso personal de esta secretaria, que está reducido al secretario y un oficial, con muy escasos sueldos.

Uno de los graves deberes de un arzobispo es la reunion del Concilio Provincial, cuyas atenciones son sin duda de la mas alta importancia para los Pueblos que le están confiados. No es el caso de hablar á V. E. de todo lo esperitual relativo, sinó de lo temporal que es indispensable y consiste en la libertad completa de los obispos para estas congregaciones, que le está garantida por la constitucion y las leyes de la matéria, en los recursos para costear el viaje á un punto, permanecer en él el tiempo preciso y tener las sesiones con el decoro correspondiente, todo lo cual ordinariamente hablando, debe hacerse de doce en doce años en estos paises.

Notória es, Señor Ministro la triste situacion de los Indios y los daños que su barbarie hace constantemente en varias provincias de lá República. Su reduccion al cristianismo es reclamada por el deber, por los intereses, por el honor de la Nacion y por el Apostolado de la Iglesia. Promover y dirijir empresa tan santa y de tamaña importancia, seria el honor y el consuelo mas grande de un Prelado á la vez que un timbre de gloria al Gobierno que á ella contribuyese; pero es hoy un imposible sin recursos temporales. Si bien V. E. no puede dudarlo, lo hago presente, recomendando encarecidamente esta grande necesidad á la consideracion del Exmo. Gobierno Nacional.

Ocupándonos despues de esto de la Arquidiósesis, debo hacer presente á V. E. que hecha la ereccion de la Santa iglesia Cate-

dral en Metropolitana, en cumplimiento del mandato de Su Santidad, he erigido las canongias de oficio de Penitenciaria y Teologal, que cuando vacaren, deberán proveerse, prévio el exámen de oposicion, conforme á los cánones y leyes vigentes. El alto grado, en la gerarquia eclesiástica que ocupa el Cabildo de una Iglesia Metropolitana, supone el mérito relevante de los que á él ascienden y una cóngrua remuneracion.

El honorario de todos los beneficiados y empleados de dicha Iglesia, la dotacion para el culto de ella, deben ser aumentados y conviene que se haga tan luego como sea posible; debiendo tenerse presente, que es indispensable el aumento de un empleado, cual es el de cruciferar.

El personal de Dignidades y canónigos es el mener que se conozca en una Iglesia Metropolitana: ya que no sea fácil aumentarlo por ahora, es de desear que se acuerde la jubilacion ó retiro á los que las merezcan, quedando siempre en servicio activo el número de los nueve.

A la mayor brevedad remitiré á V. E. por separado el informe sobre el Seminario Conciliar que es la grande esperanza de esta Iglesia

Se hace sentir la necesidad de un nuevo Arancel de derechos parroquiales. El Arzobispo lo formaria con algunas comisiones equivalentes al Sínodo Diocesano y lo presentaria al Exmo Gobierno, aceptando, siendo dable, sus observaciones, hasta llegar á un acuerdo, y que se pusiese sin mas en ejecucion, contando con el auxilio de la Autoridad Civil, y sobre este punto espero de V. E. una pronta y satisfactoria respuesta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARIANO JOSÉ.
Arzobispo de Buenos Aires.

Arzobispado de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, ABRIL 9 DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia Culto é Instruccion Publica Dr. D. Eduardo Costa.

El Rector del Seminario Conciliar de esta Arquidiósesis

elevó á nuestro conocimiento la nota de V. E. pidiendo un informe detallado sobre aquel Establecimiento para la confeccion de la Memoria que ha de presentar ese Ministerio al Soberano Congreso Legislativo.

Era una de las mas apremiantes necesidades la de un local proporcionado para el Seminario, que habia estado incómodo con notable deterioro de la salud de los profesores y alumnos, no siendo por esto aparente la Casa, que en el centro de la Ciudad se alquilaba por cinco mil pesos al mes. Por mas diligencias que se hicieron no fué posible hallarla, viéndome en la urgente necesidad de trasladarlo á mi casa-quinta, donde se formó el plantes de este establecimiento.

Como anteriormente he tenido ocacion de hacer presente al Señor Ministro, he construido allí un edificio apropósito con los fondos que han podido proporcionarse. La escasa cantidad señalada en el presupuesto Nacional, para alquiler de la casa, entrará en los fondos del Seminario, para ayudar á cubrir el costo de aquella obra, que será reintegrado al propietario de la finca, con los alquileres de ella, los que en consideracion á la importancia y utilidad del establecimiento, no serán mayores que los que anteriormente se pagaban, por la mala casa que se tuvo en el centro de la ciudad.

Apesar de los inconvenientes espresados, el Seminario terminó su último año escolar de un modo satisfactorio, segun lo prueban los resultados de los exámenes públicos que rindió en la Iglesia Catedral.

Ha comenzado el presente año dando principio los alumnos del Seminario á sus tareas ordinarias en el nuevo edificio con notables ventajas en todos sentidos: marchan hoy con mas regularidad las aulas de Gramática latina, Humanidades, Filosofia y Matemáticas, de Teologia Dogmática y Moral, de Escritura Sagrada y accesorios.

En mi nota del año anterior con el mismo objeto, manifesté á V. E. que habian sido suprimidas las cátedras de Derecho Canónico y Elocuencia Sagrada, por falta de profesores y de recursos para proveerlas: hoy está en pié la misma dificultad y la necesidad de nuevos recursos, es tanto mas reclamada, cuanto

que el número de alumnos, se aumenta de dia en dia, por lo que se hace indispensable el mayor número de profesores.

El Arzobispo confia en el vivo interés y constante anelo que V. E. ha manifestado por difundir en nuestra Repùblica, las luces de una sólida educacion, que continuará como hasta aquí, propendiendo al engrandecimiento del Seminario Conciliar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARIANO JOSÉ.
Arzobispo de Buenos Aires.

N° 3.

Informe del Obispado de Salta

Obispado de Salta.

PALACIO EPISCOPAL, MARZO 2 DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de contestar á la nota de V. E. fecha 22 de Enero próximo pasado en que se sirve pedirme un informe detallado, que pueda dar al Soberano Congreso una idea exacta del estado de esta Diócesis.

A mas de los informes que anteriormente tengo dados á este respecto solo puedo agregar algunas consideraciones, que importen la explicacion de ellos, al mismo tiempo que manifiesten lo que ha podido hacerse en favor del progreso moral y material de esta Iglesia desde mi arribo al Obispado.

Desde el 27 de Abril de 1863, estoy ocupado de la Visita Pastoral, y recorriendo las extensas provincias de Catamarca Tucuman, Santiago del Estero, la ciudad y algo de la Provincia de Jujuy y parte de esta de Salta no he podido aun terminarla, á causa de las enormes distancias y malísimos caminos, que he debido atravesar especialmente en las provincias de Santiago y Catamarca; en la primera, para llegar á los límites mismos que

la separan del Chaco, siendo de notar aquí, que solo pude verificarlo por la generosa conducta del Exmo. Gobierno de aquella Provincia, que mandó aun abrir caminos nuevos en una distancia de mas de cien leguas, en varias direcciones; y en la de Catamarca por sus cerranias, y los dilatados arenales, que separan un curato de otro al Oeste del Ambato.

Acompañado á cada provincia de sacerdotes que con celo y desinterés han servido en el ministerio de la predicacion y del confesonario, he procurado moralizar las masas, si bien mis esfuerzos son siempre menores, que las necesidades de estos pueblos, en cuya campaña puede asegurarse sin exageracion, que hay poblaciones enteras en estado de conquistarlas recien para la religion y la civilizacion.

Cristianos, mas bien por un instinto creado por tradicciones quizá en gran parte adulteradas por fábulas ridículas, los habitantes de la campaña no saben darse cuenta, ni aun de los actos de religion y del Culto mas comunes, que ellos mismos practican, y ya comprende V. E. que estarán muy lejos de conocer y apreciar debidamente las virtudes cristianas y cívicas, siendo una consecuencia natural de su ignorancia el que se entreguen á los vicios, en especial al juego y á la embriaguez.

Apesar de haberse trabajado tanto en el sentido de moralizar las masas, temo que el fruto para lo sucesivo sea escaso, por que ha sido imposible arraigar las doctrinas de buena moral, y alimentar de un modo consistente y sólido su práctica en el corto número de dias que ha debido durar la visita de cada curato así por la necesidad de recorrer toda esta Diócesis vastísima, como por la falta de recursos para el sosten del Obispo y su comitiva, para lo cual no se cuenta con asignacion alguna.

La suma escases hace por otra parte, que curatos extensísimos de cuarenta, cincuenta, sesenta y mas leguas, sean servidos por un solo sacerdote, que por lo mismo está muy léjos de poder llenar cumplidamente la mision de enseñar á sus feligreses la doctrina y la práctica del bien, ni aun vigilar medianamente para inculcar las doctrinas predicadas en la visita y misiones.

Por otra parte, Señor Ministro, es doloroso, pero necesario decirlo, la accion del Obispo carese de la ayuda de las autoridades civiles, y quizá, en vez de proteccion por parte de ellas en-

cuentra obstáculos invencibles para desarraigar abusos inveterados, que han venido obteniendo la indebida sancion del tiempo en medio siglo que esta Diócesis ha estado sin Obispo, y que han dado el resultado funestísimo de hacer olvidar en gran parte la observancia de la disciplina eclesiástica.

Aun en individuos del clero, expectables por su posicion y por otras circunstancias, se encuentra á la vez el olvido de la disciplina, y el Obispo para reformar las costumbres, tiene que escollar en inconvenientes creados quizá por los que constituidos en el poder para bien de los pueblos, atienden mas á miras políticas del momento, á relaciones de amistad ú otros fines, en contradiccion con el bien de los pueblos.

Una errada extension del Vice-Patronato de los Gobiernos de provincia, que lo ámplia y estiende mucho mas allá, de como ejerce el derecho del patronato el Exmo. Gobierno Nacional, ha traido el resultado de quebrar y casi desaparecer la independencia de la Autoridad Eclesiástica en los asuntos de su exclusiva competencia, no solamente en el ejercicio del poder administrativo, sinó aun en el del poder judicial—El Exmo. Gobierno comprende muy bien los males que necesariamente se siguen á la confusion de derechos y deberes de las autoridades, de no conservarse cada una en la órbita de sus atribuciones, y de la violacion de su respectiva independencia.

Por documentos anteriores conoce el Exmo. Gobierno el estado de los tribunales eclesiásticos en esta Diócesis, y me limito á observar que por falta de dotacion de empleados, no puedo aun organizar ni la audiencia Episcopal, de manera, que siquiera medianamente se arregle la administracion de Justicia, si bien espero, que segun la promesa de V. E. se dotarán sucesivamente segun el estado del Erario, como se ha hecho para este año con la plaza absolutamente necesaria del Promotor Fiscal.

El Vicario General y los Vicarios Foráneos encargados de la administracion de justicia en el foro eclesiástico y de coadyuvar en el Gobierno de la Diócesis, para satisfacer las necesidades de los fieles, que viviendo á gran distancia de la Capital del Obispado no pueden ser atendidos con la prontitud necesaria, no tienen asignacion alguna y sus servicios son enteramente gratuitos, sin que se pueda siquiera costearles un escribiente.

Fácil es de calcular el recargo de la Secretaria de Cámara y Gobierno, con los diversos asuntos, que se presentan en tan vasta Diócesis y su contínua comunicacion con cinco Vicarios Foráneos y cincuenta y siete curas, y la del Obispo con el Exmo. Gobierno Nacional y con los de las provincias que comprende la Diócesis, que pesa necesariamente sobre ella.

Constantemente ocupado del despacho, sin hora señalada de audiencia, por que es imposible, que una sola persona llene de ese modo este oficio sin ocuparse esclusivamente de él dia y noche, tiene aun el Secretario de Cámara, que practicar por si mismo todas las diligencias que debieran hacerse por otro empleado, y aun tiene que hacer por si mismo citaciones, conducir comunicaciones al correo, y demás, que cuando menos producen el resultado de quitar el tiempo necesario para la expedicion de asuntos de interés por falta de un ordenanza. Ni puede el mismo costearse un escribiente, como parece ser el propósito del Gobierno al no dotarlo, por que no alcansa á hacerlo con la exigüa dotacion de veinte y tres pesos mensuales, que tiene por el Presupuesto.

Mas no es solamente la falta de los empleados mas precisos, que obste á la marcha regular del Gobierno Diocesano : es sobre todo la falta de una casa, en que colocar la Audiencia Episcopal, desde que como tengo comunicado á V. E. en tiempos anteriores, fueron enajenadas todas las propiedades eclesiásticas por el Gobierno Provincial, incluyéndose en ellas la casa Episcopal—Desde entonces el archivo de la Curia ha debido ser conservado en la casa habitacion de cada un Vicario Capitular y en ella debia tener su audiencia, por que la Iglesia solo posee los templos y hoy mismo se conserva en la sacristia del templo de un Monasterio.

La casa en que yo vivo, está muy léjos de tener la comodidad necesaria para el despacho, y su alquiler como muchos otros gastos, pesa sobre la renta asignada al Obispo, que no es bastante á responder á tantas necesidades, pues llevando una vida, cual llevaba en la celda del convento, de donde fuí sacado por el Exmo. Gobierno y por la Santa Sede para ocupar este puesto que muy léjos estoy de merecer, no alcanso á satisfacer esas necesidades, y esto sin poder costearme un capellan, ni siquiera un familiar.

Los gastos de visita pesan tambien sobre la misma renta como

pesa en parte la paramentacion de la Catedral, la atencion á Iglesias pobres, que no tienen con que costear lo absolutamente necesario para el culto, y la de personas pobres que claman á su Pastor por el pan del dia—Es evidente pues, que no puedo con ella proporcionar una casa para la Curia.

Penetrado de la necesidad de formar un clero, que responda á las necesidades del pueblo, fundé un Seminario, que con gran dolor vi disolverse por la falta de recursos para su sosten, pues no contaba con otros, que con la misma renta y es esta una necesidad de primer órden, para cuya satisfaccion no es bastante la asignacion de ocho becas en el Seminario de Córdoba, hecha por el Exmo. Gobierno, como que esta Diócesis comprende cinco provincias escasas de clero, al estremo de no poder llenarse el número necesario para servir los curatos aun sin ayudantes.

Solo cinco sillas del coro de esta Catedral y dos capellanias están provistas, y recargado asi sobremanera el servicio del coro, apenas pueden hacerse algunas funciones del culto sin solemnidad correspondiente, á mas de que los miembros del Capítulo llevan una doble carga en la celebracion de las misas, y el ejercicio de las funciones, que segun la Ereccion y la Consueta de esta Catedral en conformidad á la equidad y justicia debe ser distribuida entre varios. De las mejoras hechas en lo material del edificio de esta antiquísima Iglesia y su paramentacion se instruirá V. E. por la cópia que adjunto del informe dado por el encargado de la administracion de la Fábrica, á cuyo empeñoso afan, proligidad y servicio personal, aun en clase de Mayordomo y superintendente de los operarios, se debe en gran parte que haya podido ponerse en el estado de media desencia con que hoy se encuentra.

Sin embargo por sus estrechas dimenciones y por su antigüedad es incapaz para su destino, y la que habia principiado á trabajarse, se encuentra en estado de murayas por falta de recursos, sobre lo cual me permito recordar al Exmo. Gobierno su promesa de subvencionar esta obra.

Las Matrices en las demas ciudades del Obispado no cuentan con otros recursos, para el sosten del culto, que las erogaciones gratuitas y limosnas de los fieles, porque sus entradas han quedado reducidas á la asignacion de los derechos de Fábrica por el arancel casi completamente en desuso.

A este propósito me permito indicar á V. E. que el medio mas fácil de remediar siquiera las principales necesidades, seria la distribucion de la asignacion del presupuesto para subvenciones á las Iglesias, que no son cabeza de Obispado, por medio del Obispo que la distribuiria segun las necesidades de cada Iglesia para los objetos que son propiamente de Fábrica, pues ha sucedido yá, que subvencionada una Matriz por el Exmo. Gobierno, sin conocimiento del Obispo, aparecen invertidas esas sumas en objetos en que debia gastar el Cura de su propios derechos, trayendo el simple mandamiento de rendir cuentas, hecho en vista, el resultado de una protesta del Gobierno Provincial, que aprobara el presupuesto formado para pedir la subvencion.

Las Iglesias parroquiales de campaña son por lo general tan pobres, que en las mas de ellas no se puede hacer una funcion religiosa medianamente solemne, y aun hay varias en que apenas puede celebrarse la Santa misa, y que no he mandado cerrar, porque seria privar á los fieles de los auxilios de la religion sin esperanza de que pueda remediar tamaño mal.

Y comprenderá yá V. E. cual será el estado de las Vice-Parroquias, capillas y anexos siendo tal el de las Iglesias parroquiales.

Si bien durante la presente administracion se han hecho algunas mejoras, y espero que gradualmente se hagan otras segun la promesa de V. E. que he recordado antes, ya verà V. E. que falta aun mucho por hacer para la regular organizacion de este Obispado, que apenas erijido, quedó vacante la Sede Episcopal y ha estado asi por medio siglo, siendo por lo mismo necesario organizarlo nuevamente, arrancando de raíz abusos inveterados, y planteando la disciplina eclesiástica, para lo cual es indudable que la accion del Obispo necesita el apoyo de las autoridades civiles, y mas que todo la libertad é independencia en sus procedimientos, asi judiciales como administrativos.

Me permito abjuntar una nómina de los empleados, que son absolutamente necesario, con el presupuesto de la asignacion á cada uno y como verá V. E. es bien escaso, incluyéndose en él una asignacion para subvencionar las Vicarías Foráneas, y espero, que el Exmo. Gobierno fije su consideracion en las necesidades que brevemente he espuesto, á fin de que sean debidamente

satisfechas y especialmente en la necesidad de una casa Episcopal y de la organizacion de la Curia Diocesana.

Juzgo, Señor Ministro, que podrían esas partidas agregarse al presupuesto de este Obispado, sin gravar demasiado el Erario, mientras la falta de ellas trae gravísimos perjuicios al servicio de los fieles y conveniente expedicion de los negocios eclesiásticos.

No he creido necesario desender á detalles minuciosos, porque juzgo bastante lo dicho para formar una idea del estado de esta Diócesis y porque pienso, si el Exmo. Gobierno lo cree conveniente, presentar, sucesivamente un informe sobre cada uno de los puntos principales al pedir providencias, que satisfagan las necesidades espirituales de la Iglesia, que me está encomendada.

Fray Buenaventura.—Obispo de Salta.

Raynerio J. Lugones

N° 5

Informe del Seminario de Loreto

Seminario Conciliar de Nuestra Señora del Loreto.

CORDOBA MAYO 4 DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Doctor Don Eduardo Costa.

La presente tiene por objeto trasmitir á V. E. el informe sobre el estado de este Establecimiento, que he diferido hasta ahora, por haber subsistido los inconvenientes que indicaba en mi nota de 23 de Marzo último al acusar recibo de la de V. E. fecha 22 de Enero en que me lo pedia. Este informe, como los de los años anteriores, se ha formulado, previa consulta y aprobacion del Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano.

El estado material de la Casa es el mismo que manifesté á V. E. en mi informe de 4 de Abril del año próximo pasado, como que nada se ha hecho posteriormente, salvo ciertas pequeñas é indispensables reparaciones, cuya cuenta acompañaré á

V. E. en nota separada. Considerando tambien urgente emprender otras refacciones, no menos que el proveer de muebles algunas aulas, remitiré á V. E. el presupuesto de su importe.

Siendo tanto lo que queda para hacerse, no solo en el sentido de dar mayor estension y comodidad al edificio, sino tambien en el de reparar lo deteriorado, espero que el Exmo. Gobierno, tan pronto como las circunstancias del Erario lo permitan, se servirá restablecer el abono mensual de la partida que la ley del Presupuesto asigna para este fin.

Los alumnos internos son 41, contando cinco que aun no han regresado de las Provincias de Mendoza, San Juan y la Rioja, á donde respectivamente fueron á pasar las vacaciones, y cuya vuelta se espera por momentos. Distribuidos segun el órden de sus cursos, son: dos teólogos de 2° año, tres filosofos de 4° año, quince filosofos de 2° año y veintiuno del curso preparatorio. Asisten como esternos; á la clase de teologia, tres, á la de 4° año de filosofia, tres; y á la de 2° año, uno.

Los teológos estudian simultaneamente el Derecho Canónico; los filósofos cursan tambien ciencias exactas, Retorica é Historia Romana; y los del curso preparatorio, cuyo estudio principal es el Latin, tienen como ramos secundarios la Gramática Castellana, Francés, Aritmética, Geógrafia, Historia Sagrada y Religion, segun el estado de adelanto en que se encuentran, pues están distribuidos en tres secciones.

De los 41 alumnos internos, 23 ocupan becas dotadas por el Tesoro Nacional, los demas son pensionistas. Entre los de beca dotada se cuentan once de este Obispado, siete del de Cuyo y cinco del de Salta. Cuando se hubiere completado el número de ocho jóvenes que está asignado á cada una de las últimas Diócesis, se suprimirán dos de las becas ocupadas por jóvenes de esta, quedando las nueve que le corresponden, que con las de Salta y Cuyo enteran las 25 que señala el Presupuesto.

Como otras veces he observado á V. E., cuatro profesores no pueden ser suficientes para establecer una regular enseñanza en el Seminario, Por esto ha sido necesario que cada uno de los cuatro se comprometa á enseñar algun ramo accesorio sin perjuicio del principal; siendo de notar que el Prefecto continúa dictando gratuitamente el Derecho Canónico, y que el Francés

es enseñado por un sacerdote para quien es su idioma nativo, sin otra retribucion que el alojamiento que se le proporciona en la casa. Estas dificultades serán mayores en el año entrante en que con motivo de la renovacion de cursos los profesores de Teólogia y Derecho Canónico tendrán doble tarea. Juzgo pues indispensable que en el Presupuesto para dicho año figuren seis profesores.

Los exámenes correspondientes al último año escolar se tuvieron en la Universidad segun la disposicion vigente del Gobierno, y el resultado fué satisfactorio, como lo acredita la nota del Señor Rector, que me permito adjuntar en cópia. Creo sin embargo que seria un paso de suma importancia para la diciplina de esta casa, el de establecer los exámenes dentro de su mismo recinto y ante un Tribunal propio; idea que ya he tenido el honor de proponer á V. E. en mis informes anteriores de conformidad con las vistas del Señor Obispo en sus notas á V. E. sobre este particular en 1863, y 64.

Me permito reiterar otra vez mas la indicacion hecha á V. E. sobre la necesidad de un Secretario y un Ecònomo ó Mayordomo. La primera de estas plazas podria ser desempeñada por el mismo Prefecto ó por uno de los alumnos mayores, con un pequeño aumento que se hiciese en la partida acordada para *Rector y servicio interno.* Para la segunda seria necesario buscar un individuo de afuera, que probablemente no exigira mas de 25 pesos fuertes por mes.

Tales es en resumen, Señor Ministro, el estado de esta casa y sus necesidades mas premiosas. He creido de mi deber representarlas á V. E. para satisfacer al objeto de su nota; y espero que, en cuanto sea compatible con la critica situacion por que atraviesa la República, el Gobierno procurará su remedio.

Dios guarde á V. E.

Uladislao Castellano.

Universidad Mayor de San Cárlos.

CORDOBA, DICIEMBRE 17 DE 1866.

Al Sr. Prebistero Rector del Colegio Seminario de Loreto, Doctor D. Uladislao Castellano.

El que suscribe se hace un deber en comunicar á Usted que, de los alumnos del Colegio Seminario á su cargo, han desempeñado exámenes en esta Univercidad obteniendo plena aprobaciones en las respectivas materias que han abrazado, los estudiantes, que á continuacion se espresan (*Sigue la lista nominal de los estudiantes segun el órden de sus respectivos cursos.*)

Aprovecha pues ésta ocasion el infrascrito para felicitar al Señor Rector y demas Catedráticos de ese establecimiento, por el buen desempeño de sus alumnos, cuyos exámenes han sido muy satisfactorios á juicios de los Tribunales que ha tenido la honra de presidir.

Con tal motivo se suscribe de Usted muy ateuto y S. S.

Dios guarde á Vd.

Lucrecio Vasquez.

Teodomiro Paez.

Secretario.

Es cópia—*Castellanos.*

N° 6

Nombramiento de Vicario de Cuyo

Arzobispado de Buenos Aires.

BUENOS AIRES NOVIEMBRE 24 DE 1866.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de participar al Exmo. Gobierno Nacional

por el órgano de V. E., que en cumplimiento de mi deber y como lo acordé con el Exmo. Señor Vice Presidente, he nombrado al Presbitero D. Rizzerio Molina Vicario Capitular de la Diócesis de San Juan de Cuyo mientras dure la Sede vacante.

Con este motivo recordaré la solicitud que hice al Exmo. Sr. Vice Presidente cuando consulté dicha eleccion del Sr. Molina que se sirviera el Exmo. Gobierno Nacional recomendarlo á los Exmos Gobernadores de San Juan, Mendoza y San Luis.

Tanto mas necesaria se hace esta recomendacion del Supremo Poder de la Nacion á las autoridades civiles de la Diócesis de Cuyo, cuanto que, segun presiento por datos que para ello tengo, es de temerse en la Ciudad de San Juan, sino un sério conflicto por parte del Cura de aquella Catedral, por lo menos un embarazo para el espedito ejercicio del nuevo Vicario Capitular.

Asi mismo espero que V. E. se servirá impartir órden á la Tesoreria Nacional para que se conceda al mencionado Vicario la renta que está asignada en el Presupuesto General al Obispado de Cuyo.

Confiado pues en los buenos deseos y esfuerzos del Exmo. Gobierno de la Nacion por el bien de esta Iglesia, me asiste la esperanza que accederá á mi pedido como se me prometió en la entrevista que últimamente tuve con el Exmo. Señor Vice Presidente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MARIANO JOSE ARZOBISPO DE BUENOS AIRES.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 6 DE 1866.

Al Ilmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Buenos Ayres.

He recibido la nota fecha 24 de noviembre, en la que S. S. I. participa á este Ministerio que, en cumplimiento de su deber, y segun lo acordado con S. E. el Sr. Vice Presidente de la República, ha nombrado al Presbítero D. Rizzerio Molina, Vicario Ca

pitular de la Diócesis de San Juan de Cuyo ; y pide al mismo tiempo se asigne á dicho Vicario la renta que corresponda, y finalmente que en prevision de las dificultades que pudiera encontrar, se dirija el Gobierno de la Nacion á los Gobiernos de Provincia de aquella Diócesis á fin de que le presten la cooperacion que llegare á necesitar.

No teniendo, en efecto, objecion alguna que hacer á la persona en quien ha recaido la eleccion de S. S. I. ; S. E. el Sr. Vice Presidente me ha encargado diga á S. S. I. en contestacion, que en esta fecha se dirije á los Gobiernos de las espresadas Provincias de Cuyo, al objeto indicado por S. S. I.; que se han dado las órdenes competentes para que se asigne al Presbítero Molina mientras dure la Sede vacante, la renta que anteriormente hubieren devengado los Vicarios Capitulares.

Dios guarde á S. S. I.

EDUARDO COSTA.

N° 7

Organizacion de los Tribunales Eclesiasticos

NOS—El Doctor Don Mariano José de Escalada y Bustillos Zeballos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la Santísima Trinidad ó de Buenos Aires.

Habiendo recibido el sagrado Pálio que nos constituye en la plenitud de la potestad Arzobispal, en virtud de las Letras Apostólicas de Nuestro Santísimo Padre el Papa, de cinco de Marzo de 1865 y de 22 de Junio del presente año, y debiendo en obediencia de las mismas, ejecutar las cosas que en la primera de ellas se dignó ordenar Su Santidad para biende estas Iglesias, por las presentes con maduro exámen y deliberacion, implorada previamente la asistencia del Espíritu Santo disponemos lo siguiente.

Art. 1º En los asuntos de Secretaria, pertenecientes á la Provincia Eclesiástica, el Secretario y demas empleados que hasta la fecha sirvieron la Secretaria Diocesana, intervendrán del mismo modo hasta nueva disposicion, con las especialidades del caso.

2. º Nuestro Provisor y Vicario General, entenderá igualmente en los asuntos judiciales, actuando con el Notario Mayor Eclesiástico y con intervencion del actual Fiscal de esta Curia.

3. º El órden de los juicios Eclesiásticos será el establecido por el Breve del Sr. Gregorio XIII que empieza: Exposcit debitum Pastoralis Officii de 15 de Mayo de 1573, mandada cumplir por la ley 10 tít. 9, lib. 1. º de Indias y el procedimiento canónico legal que hasta la fecha se ha usado.

4. º Segun él, podrá apelarse de las sentencias de los Sres. Obispos sufragáneos ó sus Provisores, á la Curia Metropolitana de Buenos Aires. De la sentencia de primera Instancia de la Curia de la Arquidiócesis, se podrá apelar al sufraganeo mas inmediato que lo es el del Paraná—Dos sentencias conformes, harán cosa juzgada.

5. º Tendrá lugar una tercera Instancia en los casos en que no hubiere tal conformidad, y pudiendo ser segun el mismo Breve ante otro Metropolitano, ó ante el Obispo de la misma Provincia Eclesiástica, mas inmediato al que dió la primera sentencia, por los inconvenientes del caso y usando de las facultades que nos conceden las citadas Letras Apostólicas, ordenamos sea ante el Obispo sufragáneo mas inmediato y declaramos que lo es para las primeras Instancias de Buenos Aires el del Paraná, de San Juan y de Salta, el de Córdoba; para los de éste y del Paraguay, el del Paraná.

6. º En los casos de hallarse algunos de estos Jueces de Alzada, impedidos por cualquier motivo legal, será substituido por el inmediato al tenor del presente órden.

7. º Esta disposicion será comunicada por Secretaria y archivada en las oficinas de todas las Diócesis de la Provincia Eclesiástica.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Buenos Aires á 17 de Diciembre de 1866.

MARIANO JOSÉ – Arzobispo de Buenos Aires.

Por mandato de S. S. I. y Rma—*Jacinto Balan.*
Secretario.

Departamento del culto.

BUENOS AIRES, ABRIL 22 1867.

No importando el decreto espedido por su S. S. I. otra cosa que lo que está mandado por las leyes generales, y señaladamente por la ley 10 título 9 libro 1°, R. I., de conformidad con lo espuesto por el Procurador General en el dictámen que antecede, apruebase.—

Y en cuanto al artículo 5.° cuya redaccion encuentra deficiente el espresado Procurador General, entiéndase en la forma siguiente: Que en los casos en que, no habiendo conformidad entre las sentencias de la 1.ª y de la 2.ª Instancia, hubiere lugar á una 3.ª, se interponga esta 3.ª Instancia ante el Obispo mas inmediato al que dió la primera; declarándose que lo es para la Arquidiócesis de Buenos Aires, el Obispo del Paraná; para las Diócesis de San Juan y de Salta, el de Córdoba ; para las de éste y del Paraguay, él del Paraná.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

N° 8

Decreto nombrando Obispo de Cuyo

En vista de la terna votada por el Honorable Senado de la Nacion, en sesion del 27 del próximo pasado mes, para la provision del Obispado de Cuyo, y concurriendo en el Reverendo Padre de la Orden de Predicadores, Fray Olegario Correa, propuesto en primer lugar, las cualidades y virtudes requeridas para precidirla dignamente.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo: ha acordado y decreta:

Art. 1° Preséntese á Su Santidad para Obispo de la Diósesis de Cuyo, con todos los derechos y prerogativas que corresponden á esta Dignidad, al Reverendo Padre Fray Olegario Correa.

Art. 2° Comuníquese al efectos y demás á quienes corresponda para los efectos consiguientes, publíquese y dése al Registro Nacional.

PAZ

ALEJANDRO PAZ.

ANEXO

C

INSTRUCCIOM PUBLICA

INFORMES SOBRE EXAMENES

N° 1

Informe del Rector de la Universidad de Córdoba

Universidad Mayor de San Cárlos.

CÓRDOBA DICIEMBRE, 28 DE 1866.

Al Exmo Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Doctor Don Eduardo Costa.

Cumplo con el deber de participar á V. E. que han terminado yá los exámenes de los alumnos de la Universidad y Colejios de Monserrat y Seminario Conciliar á satisfaccion de los respectivos Tribunales examinádores con pocas ecepciones.

Si se tiene en cuenta, Señor Ministro, el exesivo recargo que el nuevo Plan de Estudios ha venido á hacer gravitar sobre alumnos que cursan simultaneamente, con los estudios preparatorios el de Filosofia y Matematicas, aquel hecho habla muy alto en favor de la contraccion de los alumnos de esta Universidad; y es de esperar que esos resultados serán mucho mas satisfactorios cuando normalizados los cursos, puedan aquellos consagrar todo su tiempo á un menor número de materias.

Debo igualmente poner en conocimiento de V. E. que á reclamacion de los Señores Profesores de la Universidad, he tenido á bien nombrar á un graduado distinto del Profesorado para integrar el Tribunal exáminador en la clase de Francés, con el objeto de aliviar á los Profesores en la lectura y clasificacion de los exámenes escritos de los alumnos de este ramo, tarea que se hace yá por demas gravosa, atendido el crecido número de los

alumnos de Monserrat y el cúmulo de materias sujetas á exámen.

Adjunto á V. E. la nómina de los alumnos de esta Universidad que han desempeñado exámen en el corriente año escolar con la correspondiente clasificacion, remitiéndome en cuanto á los del Colejio de Monserrat y Seminario Conciliar, á las que oportunamente pasarán á V. E. los Señores Rectores de esos respectivos Establecimientos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi alto aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lucrecio Vazquez.

Teodomiro Paez.
Secretario.

Nomina de los alumnos de esta Universidad Mayor Nacional de San Cárlos que en el presente año de 1866, han cursado y desempeñado exámen en las materias que á continuacion se espresan.

TERCER AÑO DE DERECHO.

D. Manuel Gozalez	P. E. S.
" Justo P. Sosa	P.
" Miguel Nougues	P. E.
" Telasco Castellano	P.
" Hermójenes Ruiz	P.
" Francisco Bustamante	P. E.
" Jacinto Videla	P. E. S.
" Miguel Juares	P. E.
" Andres Canelas	P. E. S.
" Rafael Lozada	P. E.
" Eleodoro Gonzalez	P. E.
" Senovio Bustamante	P. E.
" Calisto de la Torre	P. E.
" Rufino Maldonado	P. E.
" Lisandro Castellano	P. E.
" Jose V. de la Vega	P.

PRIMER AÑO DE DERECHO.

D. Cárlos Juares..... P. E.
" Luis Mendez..... P. E. S.
" Simon Segundo Aliaga..... P. E. S.
" Felipe Yofre..... P. E. S.
" Bernardino Argañaras..... P. E.

TERCER AÑO DE MATEMATICAS.

D. José Echenique..... P. E.
" Juan Crisóstomo Mendez..... P.
" Fernando Alvarez..... P. E.
" Javiér Lascano..... P. E.
" Josué Novoa..... P. E. S.
" Laurentino Candioti..... P. E.
" Juan Garro..... P. E. S.
" Isidro Gomez..... P. E.
" Ignacio Albarrasin..... P. E.
" Tomas Cardozo..... P.
" Luis Echegaray..... P. E. D.
" Segundo Echegaray..... P.
" Faustino Diaz..... P. E.
" Francisco R. Suares..... P.
" Cárlos Novillo..... P. E.
" Luciano Correa..... P. E.
" José Diaz Rodriguez..... P. E.
" Cipriano Soria..... P. E. D.
" Secundino del Signo..... P. E.
" Justo P. Ortiz..... P. E.
" Teodoro Peres..... P. O.
" Marcial Gigena..... P. E.
" Hermenegildo Adaro..... P. O.
" Rafael Barbosa..... P.
" José Rodriguez..... P.
" José M. Mendez..... P.
" Nicolás Ojeda..... P.

TERCER AÑO DE FILOSOFIA

D. Fernando Alvarez..... P. E.
" Donaciano Campillo..... P. E.
" Laurentino Candioti..... P. E.
" Juan Garro..... P. E. S.
" Nicolás Ojeda..... P. O.
" Fortunato Toranzo..... P. E. S.
" Hermenegildo Adaro..... P.
" Angelino Arenas..... P. E.
" Isidro Gomez..... P. E. D.
" Juan Crisóstomo Mendez..... P. E.
" Tomas Cardozo..... P.
" Nicolas Alvarado..... P. E.
" Ciriaco Diaz..... P.
" Teodoro Perez..... P. E.
" Honorio Rodriguez..... P.
" Luciano Correa..... P. E. D.
" Leonidas Lucero..... P. E.
" Javier Torres..... P.
" Secundino del Signo..... P.
" Marcolino Amuchastegui..... P. E.
" Pablo Moyano..... P.
" Eduardo Torres..... P.
" Ramon Perez..... P. E.
" José Diaz Rodriguez..... P. E. D.
" Nestor Moyano..... P. E.
" Silverio Gordillo..... P.
" Tobias Garzon..... P.
" Elias Moyano..... P. E.
" Juvenal Aliaga..... P.
" Cipriano Soria..... P.
" Luiz Echegaray..... P. E. D
" Segundo Echegaray..... P.
" Faustino Diaz..... P.
" Ignacio Albarrasin..... P. E.
" Juan Silvano Lopez..... P. E.

D. Francisco Ruiz Suares..... P.
" Justo P. Ortiz..... P.
" Rafael Barboza..... P. E.
" Francisco Villanueva..... P. E.

PRIMER AÑO DE MATEMATICAS.

D. Honorio Rodriguez..... P. E. D.
" Juan Silvano Lopez..... P.
" Marcolino Amuchastegui..... P. E.
" Ramon Perez..... P. O.
" Javier Torres..... P.
" Silverio Gordillo..... P.
" Tobias Garzon..... P.
" Angelino Arenas..... P. E.
" Pablo Moyano..... P. E.
" Claudio Alvarez..... P.
" Pedro Varela..... P.
" Elias Moyano..... P.
" Ignacion Luque..... P. E.
" Patricio Zavalia..... P. E.
" Lauriano Deheza..... P. E.
" Narciso Chapo..... P. E.
" Amancio Galindez..... P.

PRIMER AÑO DE FILOSOFIA.

D. Laureano Deheza..... P. E. D.
" Patricio Zavalia..... P. E. D.
" Claudio Albarez..... P.
" Ignacio Luque..... P.
" Pedro Varela..... P.
" Narciso Chapo.....

NOTA—Los que al margen llevan la letra P. indican que han probado curso; los que á mas llevan la E, es por que han sido exáminados: y por fin la S. ó D. indican que han sido clasificados de sobresalientes ó dignos de mencion honrrosa.

CÓRDOBA DICIEMBRE, 28 DO 1866.

Teodomiro Paez.
Secretario.

NÚMERO 1.

Cuadro General del número de alumnos que cursan estudios preparatorios en el Colejio Nacional de Monserrat.

Clases de primer año.	
Gramática Castellana alumnos	54
Latinidad inferior alumnos	60
Idioma Francés alumnos	46
Historia antigüa y Sagrada alumnos	50
Geografia astronomica fisica alumnos	50
Clases de tercer año.	
Matemáticas Elementales alumnos	34
Literatura y Retórica alumnos	50
Latinidad Superior alumnos	28
Idioma Inglés alumnos	34
Historia Moderna alumnos	24
Dibujo Líneal alumnos	37
Clases de libre eleccion.	
Teneduria de Libros alumnos	10
Dibujo Natural alumnos	24
Clase de música alumnos	28

Justo P. Sosa.

Secretario.

N° 2

Informe del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Comision Examinadora del Colegio Nacional de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, FEBRERO 4 DE 1867.

A Su Excelencia Doctor Don Eduardo Costa Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instruccion Pública.

EXMO. SEÑOR.

Los exámenes de los alumnos del Colegio Nacional, cuya presidencia nos fué confiada por V. E., en union con los Profesores respectivos del mismo Colejio, se verificáron conforme al Programa, por escrito, en los dias 10 al 18, y oralmente, desde el 19 hasta el 29 del pasado Enero.

El juicio pronunciado sobre cada uno de los alumnos, está consignado en los cuadros 1. á 4. que orijinales son acompañados al presente informe.

Si á lo que por sí mismos arrojan, es dado añadir algo, será reducido únicamente á manifestar la conviccion intima producida en los Comisionados que suscriben, del estado de progreso en que el Colejio se encuentra y las esperanzas que hace concebir de que ese progreso continuará hasta llegar al grado de perfeccionamiento á que es dado aspirar.

El programa de estudios establecido en el Colegio Nacional, comprendiendo un cuadro de conocimientos, que abre vasto campo á las inteligencias, las prepara convenientemente para que en su desarrollo mas completo les sea fácil á la consagracion á estudios especiales, ó la aplicacion de los ya hechos á las diversas necesidades de la vida social.

Pero el buen exito de ese vasto y bien calculado programa depende en su principal parte, de la inteligencia, y del celo de los que están encargados de ejecutarlo. Y los exámenes que acaban de terminar, como los del anterior, muestran con evidencia, que el Director y los profesores del Colegio han llenado

cumplidamente la mision que se les ha confiado, haciéndose muy dignos de la consideracion del Gobierno de la Nacion, y del aprecio de todos los ciudadanos.

Los frutos del estudio no han podido obtenerse sin una disciplina bien regularizada, y sin un sistema que induzca al trabajo, sin violencia, haciendo llevaderas las tareas que son indispensables, y criando los hábitos del trabajo mismo, base de todo progreso.

Esta parte de la educacion en el Colejio ha dado motivo á observaciones de los comisionados, que recomiendan altamente á los encargados de su direccion.

Resta solo á los que suscriben felicitar al Gobierno de la Nacion, porque su alto pensamiento, sobre la difusion de los conocimientos en la República, corresponde cada dia mas á los patrióticos designios que lo sujirieron.

Dios guarde á V. E.

Luis J. de La Peña. *Mariano Moreno.*

Cárlos José Alvarez. *Francisco Rave.*

DIVISION DE PRIMER AÑO

ORDEN DE MÉRITO	NÓMINA	EXAMEN ESCRITO						EXAMEN ORAL						RESULTADOS		
		Aritmética	Geometria	Latin	Frances	Castellano	Historia y Geografia	Aritmetica	Geometria	Latin	Frances	Castellano	Historia y Geografia	Suma	Media	CALIFICACION
1	D. Emilio Mitre	20	20	20	18	20	19	20	20	20	18	20	20	235	19 7.12	
2	" Eduardo Torres	20	20	18	18	18	18	20	20	20	20	20	20	232	19 4.12	
3	" Aditardo Heredia	20	20	18	15	20	18	20	20	20	18	20	20	229	19 1.12	
4	" Octavio Chaves	20	18	18	20	18	18	18	19	18	20	20	18	225	18 11.12	
5	" Martin Meyer	18	15	19	20	18	16	18	15	20	20	20	18	217	18 1.12	SOBRESALIENTE
6	" Desiderio Machado	18	14	16	20	14	12	18	18	16	20	18	15	199	16 7.12	
7	" Pablo Blas	16	9	14	16	20	18	17	12	20	18	20	18	198	16 6.12	
8	" Felipe Rufino	18	18	12	15	14	16	20	17	12	18	16	18	194	16 2.12	
9	" Juan B. Gourgues	15	16	10	20	15	12	16	18	15	20	20	15	192	16 —	
10	" Estanislao Zeballos	15	15	12	15	12	15	16	16	18	18	14	18	184	15 4 12	
11	" Martin Tressens	14	14	16	12	18	12	16	14	14	15	20	14	179	14 11.12	
12	" German Puebla	15	16	15	13	9	14	15	18	18	14	12	18	177	14 9.12	
13	" Juan Ovando	18	19	12	17	12	7	18	16	15	17	15	10	176	14 8.12	
14	" José M. Tissera	16	14	14	14	12	8	14	14	18	14	14	12	164	13 8.12	
15	" Adolfo Puebla	14	14	11	14	12	6	15	18	13	14	14	12	157	13 1.12	
16	" Eugenio Jacob	9	9	9	19	12	12	7	12	18	20	14	14	155	12 11.12	
17	" Jorge Mitre	10	20	12	10	12	1	14	20	10	12	12	10	143	11 11.12	BUENO
	" Federico Gras	13	12	12	14	12	9	10	12	12	14	12	11	143	11 11.12	
19	" José Manuel Puebla	10	10	9	13	12	9	15	12	10	13	14	12	139	11 7.12	
20	" Lorenzo Fiorine	13	14	9	12	7	7	15	14	10	12	10	12	135	11 3.12	
21	" Pablo Ortiz	12	11	6	20	10	2	12	12	10	20	10	5	130	10 10.12	
22	" Juan Paunero	13	7	6	20	12	2	14	7	10	20	12	6	129	10 9.12	
23	" Oscar Liliedal	13	14	9	8	13	5	14	16	6	12	12	7	128	10 8.12	
24	" Juan Obregon	16	15	8	9	8	9	12	10	7	10	10	9	123	10 3.12	
25	" José Lozano	10	9	10	8	8	7	10	8	10	15	10	7	112	9 4.12	
26	" Mariano Aurrecochea	12	10	6	12	8	2	14	14	6	12	10	4	110	9 2.12	
	" Julian Machado	6	6	10	13	10	5	12	6	7	16	12	7	110	9 2.12	
28	" Vicente Bustos	9	8	10	10	5	5	7	10	10	12	8	6	102	8 6.12	
29	" José Sarmiento	10	8	9	10	7	4	9	8	9	12	8	6	100	8 4.12	
30	" Juan Resoagli	9	10	6	6	5	1	10	9	12	12	8	6	94	7 10.12	
31	" Tristan Gomez	6	6	10	9	8	6	6	6	2	12	10	9	90	7 6.12	
32	" Nicolas Dávila	9	10	8	8	4	7	3	7	9	10	5	6	86	7 2.12	
33	" Manuel Hernandez	7	9	6	2	8	2	14	9	7	6	8	6	85	7 1.12	
34	" Alberto Castaño	6	6	8	12	4	2	6	7	8	12	7	2	80	6 8.12	REGULAR
35	" Andres Carlevaro	7	6	6	7	4	2	6	8	10	10	7	6	79	6 7.12	
36	" Ricardo Chenaut	6	7	6	8	8	2	8	7	2	10	7	6	77	6 5.12	
	" Agustin Urdinarrain	6	6	6	7	10	5	6	7	8	7	5	4	77	6 5.12	
38	" Santiago Molinari	6	6	6	10	3	3	9	10	2	12	5	3	75	6 3.12	
39	" Francisco Pisarro	6	6	6	7	3	2	1	6	10	10	5	6	68	5 8 12	
45	" Ysaias Yriarte	8	6	6	6	5	2	9	7	2	6	5	4	66	5 6.12	
	" Ysidoro Sajous	6	6	6	3	5	3	9	6	7	5	5	5	66	5 6.12	
	" Enrrique Rios	6	6	6	6	5	1	6	6	6	6	5	5	64	5 4.12	

BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1867.

Luis J. de la Peña. Mariano Moreno. Francisco Rave. Cárlos José Alvarez.

DIVISION DE SEGUNDO AÑO

ORDEN DE MÉRITO	NÓMINA	EXAMEN ESCRITO							EXAMEN ORAL						RESULTADOS		
		Aritmética	Geometria	Latin	Frances	Ingles	Historia y Geografía	Dibujo lineal	Aritmética	Geometria	Latin	Frances	Ingles	Historia y Geografía	Suma	Media	CALIFICACION
1	D. Pedro T. Sanchez.....	20	20	19	20	19	20	18	19	20	20	20	19	20	254	19 7.13	
2	" Cárlos Harvey.....	20	20	18	20	20	20	12	20	20	20	20	20	20	250	19 3.13	
3	" Marcos Antonio Delgadillo.	18	20	18	20	20	20	14	18	20	18	20	20	20	246	18 12.13	
4	" José Amarilla.....	17	19	15	20	16	20	14	16	18	15	20	20	20	230	17 9.13	
5	" Eliseo Veron	20	20	15	15	17	20	14	20	20	16	15	17	20	229	17 8.13	
6	" Belisario Oro.....	20	18	18	18	14	20	15	19	16	10	20	20	20	228	17 7.13	
7	" Manuel Laines.....	10	18	17	15	16	20	8	20	18	20	18	18	20	218	16 10.13	SOBRESALIENTE
8	" Domingo Sanchez.....	16	19	20	12	13	14	13	17	15	18	20	18	20	215	16 7.13	
9	" Gerónimo de la Rosa.....	15	16	14	16	17	20	10	18	18	14	20	14	20	212	16 4.13	
10	" José Barros.....	12	18	14	16	12	18	17	18	20	14	16	15	20	210	16 2.13	
11	" Adolfo Calle.....	14	16	14	16	13	20	18	18	16	10	16	14	20	205	15 10.13	
12	" Benigno Martinez.....	14	19	16	14	11	15	9	16	18	16	18	14	20	200	15 5.13	
13	" Ernesto Pellegrini.....	9	16	12	18	20	15	9	13	16	15	20	20	16	199	15 4.13	
14	" Vicente Urdapilleta.....	12	14	11	10	10	14	11	18	20	12	18	15	18	183	14 1.13	
15	" Luis Fernandez.....	9	18	11	13	10	14	11	15	12	15	14	15	16	173	13 4.13	
16	" Servando Gomez.....	14	18	6	8	17	14	11	12	19	10	10	13	16	168	12 12.13	
17	" Silvano Perez.....	14	13	12	8	12	12	15	16	15	10	12	12	16	167	12 11.13	
18	" Ceferino Baltar.....	10	13	14	10	18	14	12	6	8	9	12	19	18	163	12 7.13	
19	" Escolástico Ayala.....	11	15	11	14	13	15	10	6	8	10	12	14	20	159	12 3.13	BUENO
20	" José Gonzalez.....	14	16	6	9	8	15	16	14	12	6	10	10	20	156	12 —	
21	" Francisco Pillado	8	16	10	10	5	12	10	18	16	9	18	6	14	152	11 9.13	
22	" Antonio Diaz de Vivar....	7	9	8	9	7	20	16	11	12	10	15	8	18	150	11 7.13	
23	" Fortunato Baigorria.....	8	7	8	12	11	12	8	14	14	9	12	14	18	147	11 4.13	
24	" Simon Fidanza.....	8	12	8	8	7	14	9	10	12	10	10	8	18	134	11 1.13	
25	" Rafael Burone.....	6	8	11	11	6	14	10	11	18	2	11	9	14	131	10 1.13	
26	" Nicolas Arredondo.....	5	10	10	8	17	6	8	7	10	10	10	17	8	126	9 9.12	
27	" Guillermo Dávila.....	5	14	9	10	13	14	7	5	6	5	12	11	12	123	9 6.13	
	" Alfredo Ocampo.....	6	11	6	10	5	14	5	8	12	6	15	11	14	123	9 6.13	
29	" Juan Borges.....	4	8	8	7	12	9	13	8	10	8	10	12	9	118	9 1.13	
30	" Guillermo Oros.....	7	9	6	7	8	9	7	15	10	8	10	9	9	114	8 10.13	
31	" José M. Reguillaga.....	6	10	6	7	6	10	14	8	12	6	12	6	10	113	8 9.13	REGULAR
32	" Rafael Reguillaga.....	6	6	3	7	8	9	12	3	9	3	12	8	12	98	7 7.13	
33	" Juan José Urdinarrain.....	5	6	4	8	7	8	7	5	9	8	10	9	10	96	7 5.13	
34	" Benjamin Nogné.....	4	7	4	8	3	14	9	4	3	4	12	8	14	94	7 3.13	
35	" Fermin Molina.....	4	9	3	7	5	8	3	4	3	6	10	5	10	77	5 12.13	

BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1867

Luis J. de la Peña. Mariano Moreno. Francisco Rave. Cárlos José Alvarez.

DIVISION DE TERCER AÑO

ORDEN DE MÉRITO	NÓMINA	EXAMEN ESCRITO								EXAMEN ORAL							RESULTADOS		
		Algebra y Trigonometria	Geometria del Espacio	Física	Latin	Frances	Ingles	Historia y Geografía	Dibujo lineal	Algebra y Trigonometria	Geometria del Espacio	Física	Latin	Frances	Ingles	Historia y Geografía	Suma	Media	CALIFICACION
1	D. Tomas Balestra	20	20	20	20	20	19	20	19	20	20	20	20	20	20	20	298	19 13.15	SOBRESALIENTE
2	" Miguel Cané	19	20	20	13	20	12	20	10	20	20	20	13	20	19	20	266	17 11.15	
	" Juan P. Albarracin	19	15	16	19	18	14	20	20	19	16	14	18	19	19	20	266	17 11.15	
4	" Luis Tamini	20	20	18	18	15	15	16	12	20	20	16	20	15	20	18	263	17 8.15	
5	" Julian Aguirre	17	18	14	17	16	17	20	13	17	14	15	20	18	20	20	256	17 1.15	
6	" Domingo del Campo	20	18	14	14	16	11	17	17	19	18	14	20	19	20	18	255	17 —	
7	" Federico Cuñado	11	13	12	19	20	15	18	10	14	15	15	19	20	20	19	240	16 —	
8	" Miguel Morel	20	20	12	16	10	12	16	12	20	20	20	20	10	12	18	238	15 13.15	
9	" Benjamin Azeval	18	16	12	15	12	11	18	16	17	18	16	20	14	13	20	236	15 11.15	
10	" Justiniano Ledesma	15	20	16	13	15	11	18	14	18	20	18	12	14	11	18	233	15 8.15	
11	" Lauro Castro	15	16	12	14	14	11	18	12	17	20	16	16	15	17	18	231	15 6.15	
12	" Juan Valenzuela	20	20	12	13	10	13	18	12	20	20	14	18	10	10	14	224	14 14.15	
13	" Martin Aldao	18	10	6	13	15	11	20	11	18	18	16	13	14	16	20	219	14 9.15	
14	" Santiago Balestra	16	13	16	9	12	10	15	17	15	15	16	9	14	12	19	208	13 13.15	
	" Felix Aberastain	11	7	12	16	15	14	20	11	11	12	14	16	15	11	20	208	13 13.15	
16	" Luis Baibiene	7	18	16	12	14	12	20	5	9	12	16	12	16	12	20	201	13 6.15	
17	" Juan Cruz Ocampo	16	17	10	10	14	10	16	12	17	19	12	10	10	10	16	199	13 4.15	
18	" Adolfo Lamarque	2	14	16	10	20	9	20	10	4	10	16	12	20	15	20	198	13 3.15	
19	" Ramon Ledesma	17	19	16	9	12	10	10	13	17	15	12	8	14	12	10	194	12 14.15	
20	" Pedro Obligado	8	14	6	10	12	9	18	12	11	9	12	14	14	11	20	180	12 —	BUENO
21	" Jose Viale	12	12	10	10	12	11	16	9	15	4	11	10	14	14	14	174	11 9.15	
22	" Juan M. Rivero	7	9	14	10	10	8	15	11	11	12	14	10	10	12	18	171	11 6.15	
23	" Lisandro Boedo	12	10	15	9	12	8	16	12	9	7	10	8	10	9	18	165	11 —	
24	" Pedro Piñero	8	13	10	10	7	10	16	10	10	17	6	12	10	6	18	163	10 13.15	
25	" Juan A. Cossio	4	11	12	13	10	14	10	10	6	5	10	16	12	20	8	161	10 11.15	
26	" Alejandro Quiroga	10	9	8	18	10	11	6	7	14	8	6	18	10	12	10	157	10 7.15	
	" Tomas del Corro	3	16	20	5	12	10	10	5	7	15	10	8	14	16	6	157	10 7.15	
28	" Carlos Chapeaurouge	4	10	8	5	18	12	10	7	5	5	10	5	18	20	14	151	10 1.15	
29	" Antonio Lódola	9	13	12	8	10	8	10	..	10	14	10	11	10	11	14	150	10 —	
30	" José Maria Cáceres	4	14	8	5	8	9	16	13	7	10	10	3	12	12	16	147	9 12.15	REGULAR
31	" Vicente Fernandez	6	9	10	10	10	9	10	8	9	15	12	7	10	10	6	141	9 6.15	
32	" Vitorino Viale	4	17	6	7	8	8	10	11	6	11	9	7	10	9	12	135	9 —	
33	" Rafael Peña	3	12	6	1	4	7	6	5	7	4	8	5	5	5	8	86	5 11.15	

BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1867.

Luis J. de la Peña. Mariano Moreno. Francisco Raye. Cárlos José Alvarez.

DIVISION DE CUARTO AÑO

	NOMINA	EXAMEN ESCRITO									EXAMEN ORAL								RESULTADOS		
		Geometria descriptiva, con aplicaciones	Química	Física	Filosofía	Latin	Francés	Ingles	Historia	Dibujo	Geometria descriptiva con aplicaciones	Química	Física	Filosofía	Latin	Francés	Ingles	Historia	Suma	Media	CALIFICACION
1	D. José Vaccaro.....	20	20	20	19	20	20	14	20	19	20	20	20	20	20	20	20	20	332	19 9.17	SOBRESALIENTE
2	" Eduardo Fidanza.....	20	18	20	20	20	18	15	20	17	20	20	20	20	20	18	17	20	323	19 —	
3	" Agustin Vega.....	20	20	18	18	18	16	12	20	13	20	20	20	18	18	18	20	20	309	18 3.17	
4	" Ignacio San Martin.....	20	20	20	20	14	20	14	12	10	20	18	20	20	14	20	18	18	298	17 9.17	
5	" Alejandro Albarracin.....	16	20	20	12	15	19	13	20	14	19	20	20	15	15	20	20	20	298	17 9.17	
6	" Luis Sarmiento.....	15	20	18	20	18	14	12	20	15	16	20	20	20	16	14	15	20	293	17 4.17	
7	" Tomás Canevaro.....	12	18	16	10	20	18	16	12	12	11	8	15	12	16	20	17	14	247	14 9.17	BUENO
8	" Luis Eisaguirre.....	13	10	16	6	18	12	12	14	14	13	12	18	10	14	15	20	18	235	13 14.17	
9	" Avelino Veron.....	10	12	20	10	14	10	9	18	14	15	12	20	12	13	14	11	20	234	13 13.17	
10	" Alfredo Sajous.....	10	18	18	20	9	12	9	14	2	10	18	20	20	10	12	10	14	226	13 5.17	
11	" Manuel Gorostiaga.....	11	12	18	6	16	10	8	15	10	12	10	17	12	10	15	15	15	212	12 8.17	
12	" Elias Gollan.....	14	8	14	6	13	8	11	16	15	15	10	15	9	13	12	14	18	211	12 7.17	
13	" Abel Ortiz.....	12	10	18	6	9	15	8	15	11	13	10	20	10	9	15	12	15	208	12 4.17	
14	" Lauro Cabral.....	7	8	12	10	12	10	9	14	8	10	15	14	10	6	18	12	12	187	11 —	

BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1867.

Luis J. de la Peña. Mariano Moreno. Francisco Rave. Cárlos José Alvarez.

N° 3

Informe del Colejio Nacional de Monserrat.

CÓRDOBA, ENERO 10 DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Terminado el año escolar en el establecimiento que me cabe el honor de regentear, y libre un tanto del cúmulo de atenciones á que necesariamente tuve que contraerme en los últimos dias de aquel; me es altamente satisfactorio pasar á V. E. el informe anual que le instruirá detenidamente del estado de la enseñanza de este Colejio Nacional de Monserrat.

Conformándome á las prácticas establecidas por los reglámentos así universitarios como de este Colejio, se abrieron el dia 1° de Marzo los cursos de las diferentes materias de estudios preparatorios que debian seguirse en el año que ha fenecido, continuando la enseñanza hasta el 1° de Diciembre en que se dieron por terminadas las clases diarias, hasta tanto que empezaran los exámenes generales, que debian dar principio el 10 del mismo, como en efecto se verificó, habiendo terminado quincedias despues con la distribucion de premios, á cuyo acto como á los exámenes, asistieron mas de cuatrocientas personas de lo mas selecto de nuestra sociedad, dando de esta manera un elocuente testimonio de la importancia que tiene para el pueblo de Córdoba la educacion de la juventud.

Las materias de enseñanza, que han sido muy várias en el presente año, las encontrará V. E. detalladas en el cuadro adjunto bajo el número 1°; por el que se instruirá igualmente V. E. del número de alumnos que han frecuentado los diversos cursos que aquel espresa, y que han ascendido á mas de ciento cincuenta, siendo de estos noventa internos, y los demas esternos.

Los exámenes públicos, que como queda dicho empezaron el 10 de Diciembre, fueron recibidos por S. S. el Rector de la Universidad Mayor de San Cárlos como Presidente de las dife-

rentes comisiones examinadoras compuestas de los señores catedráticos de dicha Universidad nombrados por él, conforme al decreto de 20 de Marzo de 1864, asociados á los profesores de este Colejio.

El resultado de los exámenes, por lo que respecta á la clasificacion de mérito que de ellos se ha hecho, está de manifiesto con los cuadros números 2 y 3, que adjunto para conocimiento de V. E.: ellos han sido formados en vista de los informes pasados por las comisiones examinadoras, cuyos miembros han aceptado y desempeñado su cometido con una dedicacion digna de las consideraciones del Gobierno.

Son igualmente dignos de la gratitud de los padres de familia y la consideracion del Gobierno de V. E, los señores profesores del establecimiento por su eficaz dedicacion á la enseñanza á pesar de la exigüidad de sus asignaciones. Me permito, señor Ministro, recomendar al respecto con especialidad al Dr. D. P. Julio Rodriguez que dicta varios ramos, supliendo con su contraccion la falta de textos, que en algunas materias ofrece dificultades casi insuperables entre nosotros. En este caso se encontraban los ramos de Literatura y Retórica, que por primera vez eran materias de enseñanza en el establecimiento á mi cargo; y la dedicacion constante de este profesor para vencer los inconvenientes que se presentaban, ha dado los mas satisfactorios resultados: y ya desde principios del año, á insinuacion mia como de algunos otros señores, publicó no sin sacrificio por su parte, sus "Lecciones elementales," que han sido recibidas con jeneral aprobacion.

Con la muy eficaz cooperacion que el Exmo. Gobierno tuvo á bien prestarme en favor del establecimiento á mi cargo, se ha habilitado en él un hermoso y cómodo salon para la clase de Dibujo lineal, que debia instalarse tambien por primera vez, y que ha sido dotada de todos los útiles necesarios para que ella pudiera dar los resultados ya obtenidos. Debido á la recomendable dedicacion del profesor de este importante ramo D. Manuel Mendez, se han exhibido durante los dias de exámenes mas de cuarenta cuadros de otros tantos alumnos; y han merecido los mas de ellos llamar la atencion de personas muy competentes en la materia. Sin embargo á pesar de esta importante mejora ve-

rificada ya, queda aun por hacer mucho en la parte material del edificio para llenar necesidades que tienen un carácter muy urjente, y para que él corresponda convenientemente á las exijencias de una casa de educacion de su jénero. A este propósito reitero á la consideracion del Gobierno de V. E. cuanto tengo dicho en mis informes de años anteriores.

El estado económico del establecimiento no puede ser mas satisfactorio; pero hago todo lo que de mí depende para que este importante establecimiento sea lo menos gravoso posible al Erario Nacional en las presentes circunstancias, como se comprueba por las cuentas generales que he pasado y seguiré pasando mensualmente.

Con este motivo me complazco en ofrecer una vez mas al señor Ministro las respetuosas consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde á V. E.

Emiliano Cabanillas.

Cuadro General del resultado de los exámenes de estudios preparatorios de primer año en el Colejio Nacional de Monserrat.

Don Juan Garro obtuvo el primer premio Medalla de Oro. N. 2

ALUMNOS	Castellano	Latinidad inferior	Francés	Histori Sagrada	Geografía
D. Gaspar Ferrer	1er Premio	Bueno	Bueno	1er Premio	1er Accesit
" Mariano del Signo	2º Idem	Idem	Idem	2º Accesit	Bueno
" Ignacio Gonzalez	1er Accesit	Idem	....	....	....
" Domingo Cuello	Sobresaliente	Opcion á pasar	Bueno	....	....
" Ramon Lopez	Bueno	....	....	Sobresaliente	Aprobado
" Ramon Correa	Idem	Bueno	Bueno	....	....
" Roque Funes	Idem	Idem	....	....	Bueno
" Cantalicio Aguirre	Idem	....	....	Bueno	Aprobado
" Bailon Gigena	Idem	Bueno	....	....	....
" Osvaldo Romero	Idem	....	Opcion á pasar	....	Bueno
" Virgilio Moyano	Idem	Bueno	....	Bueno	Idem
" Servando Barria	Idem	....	Opcion á pasar	Opcion á pasar	....
" Juan Segundo Saa	Idem	....	....	....	....
" Saturnino Allende	Idem	Bueno	Bueno	....	Aprobado
" Tomas Garcia	Aprobado	....	....	Opcion á pasar	Bueno
" Ignacio Oros	Idem	....	....	Sobresaliente	....
" Roman Perez	Idem	Bueno	....	....	Sobresaliente
" José M. Moyano	Idem	....	....	....	Bueno
" Fabio del Campillo	Idem	....	....	....	....
" Manuel Lopez	Idem	....	Bueno	Sobresaliente	Bueno
" Ignacio Cuello	Idem	....	....	....	....
" Cárlos Roca	Idem	....	....	....	....
" Justo del Campillo	Idem	Bueno	....	....	Aprobado
" Rafael Garcia	Idem	Bueno	Bueno	Bueno	2º Accesit
" Armengol Puentes	Idem	....	....	Opcion á pasar	....
" Zenon Ceballos	Opcion á pasar	....	....	Bueno	Aprobado
" Julio Gomez	Idem	....	....	Idem	Idem
" Ramon del Moral	Idem	....	....	Idem	Bueno
" Justino Cesar	....	1er Premio	Sobresaliente	Sobresaliente	1er Premio
" Juan Oros	....	2º Idem	....	Idem	....
" Cárlos San-Roman	....	Bueno	Opcion á pasar	....	Bueno
" Isaac de la Quintana	....	Idem	....	Sobresaliente	....
" Samuel Arenas	....	Opcion á pasar	Bueno	Bueno	Aprobado
" Nicolás Amuchástegui	....	Bueno	....	....	Sobresaliente
" Juan Beltran	....	Idem	....	....	....
" Lorenzo Dejean	....	Idem	....	....	Bueno
" Domingo de la Torre	....	Idem	....	Sobresaliente	Sobresaliente
" Ramon Vazquez	....	Idem	....	....	Aprobado
" Doroteo Olmos	....	Idem	....	Bueno	....
" Victorio Olmos	....	Idem	....	Sobresaliente	Sobresaliente
" Francisco Aliaga	....	Idem	....	....	....
" Camilo Pereira	....	Opcion á pasar	Opcion á pasar	....	Bueno
" Florencio Arce	....	Idem	Idem	Bueno	....
" Pedro Rodriguez	....	....	1er Premio	....	....
" Francisco Villanueva	....	....	2º Idem	....	....
" Adolfo Davila	....	....	1er Accesit	....	....
" Angel Pizarro	....	....	Sobresaliente	....	....
" Arcenio Llanos	....	....	Idem	....	Sobresaliente
" Salomé Argüello	....	....	Bueno	....	....
" Nestor Moyano	....	....	Idem	....	....
" Lucas I de la Torre	....	....	Idem	Bueno	Bueno
" José Billar	....	....	Idem	....	Sobresaliente
" Benigno Acosta	....	....	Idem	....	....
" Santiago Salvatierra	....	....	Idem	....	Sobresaliente
" Manuel Sosa	....	....	Idem	....	....
" Bernardino Acosta	....	....	Idem	....	....
" Absalon Herrera	....	....	Opcion á pasar	....	Bueno
" Gregorio Zenarruza	....	....	Idem	....	Idem
" Agusto Funes	....	....	....	2º Premio	2º Premio
" Remijio Leal	....	....	....	1er Accesit	....
" Roque Luna	....	....	....	....	Sobresaliente
" Guillermo del Campillo	....	....	....	Sobresaliente	....
" Cárlos del Campillo	....	....	....	Idem	....
" Julio Moyano	....	....	....	Idem	....
" Severo Freites	....	....	....	Idem	....
" Asicandro Lopez	....	....	....	Idem	....
" Cárlos Luque	....	....	....	Idem	....
" Martin Fréites	....	....	....	Bueno	....
" Nicolás Gigena	....	....	....	Idem	....
" Manuel Paz	....	....	....	Idem	Aprobado
" Miguel Amuchástegui	....	....	....	Idem	....
" Teodoro Perez	....	....	....	Idem	....
" Pedro Garzon	....	....	....	Idem	....
" Nestor Guevara	....	....	....	Idem	Sobresaliente
" Victor Beltran	....	....	....	Opcion á pasar	Aprobado
" Eudocio Olguin	....	....	....	Idem	....
" Julio Gonzalez	....	....	....	....	Aprobado
" Manuel Perez	....	....	....	....	Sobresaliente
" Norverto Arce	....	....	....	....	Bueno
					Aporbado

CORDOBA, ENERO 10 DE 1867.

JUSTO P. SOSA.
Secretario.

CUADRO GENERAL DEL RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE ESTUDIOS PREPARATORIOS DE TERCER AÑO N. 3.
EN EL COLEJIO NACIONAL DE MONSERRAT.

ALUMNOS	Matemáticas Elementales	Literatura y retórica	Latinidad superior	Idioma inglés	Historia moderna	Dibujo lineal
D. Tomás Porto	1er Premio	2º Accesit	1er Accesit	Bueno	Bueno	....
" Adolfo Dávila	2º id	Bueno	2º Premio	....	....	....
" Pedro Rodriguez	1er Accesit	idem	Aprobado	....	Bueno	1er Accesit
" Miguel Amuchastegui	Bueno	....	....	....	....	....
" José Pensado	idem	Bueno	Aprobado	Opcion á pasar	....	....
" Manuel Sosa	idem	....	Opcion á pasar	....	....	....
" Isaac Roque	idem	....	....	....	....	2º Accesit
" Felix Piñero	idem	....	....	....	....	....
" Augusto Funes	idem	....	....	....	....	....
" Cárlos San Roman	idem	....	....	....	....	....
" Servando Barria	idem	....	....	....	....	....
" Salomé Argüello	idem	Aprobado	....	....	Bueno	....
" Angel Pizarro	idem	idem	Opcion á pasar	....	idem	....
" José Echenique	....	1er Premio	....	....	....	....
" Juan M. Garro	....	2º idem	1er Premio	1er Premio	1er Accesit	....
" Facundo Escalera	....	1er Accesit	....	2º idem	....	2º Premio
" Fernando Alvarez	....	Sobresaliente	....	....	1er Premio	Sobresaliente
" Donaciano del Campillo	....	idem	....	....	....	....
" Claudio Alvarez	....	idem	....	....	....	....
" Miguel Noroña	....	Bueno	Aprobado	Opcion á pasar	....	Aprobado
" Roque Luna	....	idem	idem	Bueno	Bueno	....
" Manuel Perez	....	idem	....	....	idem	....
" Samuel Arenas	....	idem	....	....	....	....
" Juan Oros	....	idem	....	....	....	....
" Ciriaco Diaz	....	idem	....	....	....	....
" Manuel Barria	....	Aprobado	....	....	....	....
" Nestor Guevara	....	idem	....	....	Bueno	....
" Nicolás Gigena	....	idem	....	....	idem	Aprobado
" Ignacio Correa	....	idem	Opcion á pasar	....	....	Sobresaliente
" Pedro Garzon	....	Bueno	....	....	Opcion á pasar	....
" Lucas Y. de la Torre	....	idem	....	....	....	....
" Julio Gonzalez	....	idem	Aprobado	....	....	....
" Secundino del Signo	....	....	Sobresaliente	....	Sobresaliente	Sobresaliente
" Nicolás Berrotarán	....	....	Bueno	Bueno	....	....
" Leonidas Lucero	....	....	idem	....	Sobresaliente	....
" Eufracio Serpes	....	....	idem	....	....	....
" Nicolás Alvarado	....	....	Aprobado	....	....	....
" Ignacio Albarracin	....	....	idem	....	2º Premio	....
" Nicolás Ojeda	....	....	Opcion à pasar	....	....	....
" José M. Mendez	....	....	....	1er Accesit	....	Aprobado
" Faustino Diaz	....	....	....	Bueno	....	....
" José Diaz Rodriguez	....	....	....	Sobresaliente	2º Accesit	1er Premio
" Francisco Villanueva	....	....	....	Bueno	....	Sobresaliente
" Manuel Espinosa	....	....	....	....	Bueno	....
" Eduardo Torres	....	....	....	....	idem	....
" Luis Echegaray	....	....	....	....	....	Sobresaliente
" Silverio Gordillo	....	....	....	....	....	idem
" Santiago Salvatierra	....	....	....	....	....	Aprobado
" Teodoro Perez	....	....	....	....	....	idem
" Luciano Correa	....	....	....	....	....	idem
" Cipriano Soria	....	....	....	....	....	idem
" Pedro Dejean	....	....	....	....	....	idem
" Tomás Cordoso	....	....	....	....	....	idem
" Cárlos Novillo	....	....	....	....	....	idem

TENEDURIA DE LIBROS

Federico Scheiler	1er Premio
Gaspar Ferrer	2º Premio
Lucas Y de la Torre	Bueno

DIBUJO NATURAL

Justino César	2º Premio
José Villar	1er Accesit
Cárlos San Roman	2º Accesit

CLASE DE MÚSICA

Gregorio Zenarruza	1er Premio
Jorje Zenarruza	2º Premio
José Villar	1er Accesit
Cárlos San Roman	2º Accesit
Clasificacion general	Buenos

JUSTO P. SOSA.
Secretario.

Córdoba, Enero 10 de 1867.

N° 4

Informe del Colejio Nacional de San Juan.

La Comision Examinadora del Colejio Nacional de——

SAN JUAN, ABRIL 23 DE 1867.

A S. E. el Señor Ministro de Estado, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Los abajo firmados nombrados en comision para examinar los alumnos del Colegio Nacional de esta ciudad, venimos ante V. E. á dar cuenta del resultado de los exámedes de primero y segundo año de estudios, que hemos presenciado.

El 24 de Diciembre del próximo pasado año comenzamos por el exámen de Química y continuamos sin interrupcion alguna con los demas ramos, hasta concluir con el de Dibujo el 2 de Enero del presente año, en que la comunicacion con el Litoral estaba ya interrumpida á consecuencia de la revolucion de Mendoza, razon por la cual recien cumplimos con el deber de dar cuenta á V. E. del resultado de los exámenes de este Establecimiento.

Adjunto encontrará V. E. las diez y seis actas orijinales del exámen de cada ramo, firmadas por la Comision con la clasificacion que le ha cabido á cada alumno en lo oral y escrito. Incluimos ígualmente el programa con arreglo al cual hemos examinado escrupulosamente conforme lo prevenido en los reglamentos vijentes dictados para el efecto por la Autoridad Nacional. Por las primeras verá V. E. que despues de la severidad con que ha procedido la Comision, el resultado en general de los exámenes no puede ser mas satisfactorio, y por el segundo, se impondrá tambien que los jóvenes de este Colejio han ido en sus trabajos escolares mucho mas allá que lo que prescribe para el primero y segundo año el plan general de estudios para los Colegios Nacionales de la República.

Cincuenta y tres alumnos han sido aprobados en los once

ramos que corresponden al estudio del tiempo espresado y en las actas encontrará V. E., que 27 han dado exámen de Aritmética, 43 de Geografia, 41 de Historia Argentina y moderna, 32 de Gramática, castellana, 29 de Francés, 32 de Latin, 11 de Inglés, 13 de Dibujo, 12 de Aljebra, 5 de Geometría y 5 de Química. La Comision se hace un deber en mencionar en este informe á los cinco alumnos que frecuentan enteramente todas las aulas que existen en el Colejio, cuyos nombres son. Roberto Sanchez, Juan Serú, Cárlos Doncel, Anacleto Gil y Urbano Barriga. En cuanto á los demas como V. E. verá por la diferencia entre el número de ramos y el de examinados, hay un término medio de 27 alumnos que de los 53 cursan todos los ramos que se enseñan en el Establecimiento. Con estos antecedentes y lo que hemos conocido en cuanto al celo y competencia de los profesores del Colejio, intelijencia, moral y aplicacion de los jóvenes examinados, podemos asegurar á V. E. que no menos de quince de ellos completarán sus estudios con grande utilidad para el pais, y corresponderán así á las altas miras y deseos del Exmo. Gobierno Nacional al sostener este importante Establecimiento.

En cuanto á la moralidad de los alumnos algo dejamos dicho, pero agregaremos que estamos informados por el señor Rector de que ella es completa y que durante todo el año de que damos cuenta no ha habido en el Colejio sobre esto ningun incidente desagradable. Todo marcha allí con rectitud, manteniéndose sin exajeracion tanto en los profesores como en los alumnos, un escelente espíritu de órden y disciplina, tampoco desmentido durante todas las tareas escolares que han terminado.

Omitimos entrar en un análisis detenido sobre el exámen de cada ramo, porque la clasificacion de los alumnos en cada uno de ellos, nos dá idea acabada, ahorrándonos un merecido elojio. Sin embargo no podemos prescindir de decir en general, que el sistema de enseñanza es enteramente moderno y completo y que no creemos que en Buenos Aires ni en Chile sean mejor enseñados y adelantados los estudiantes de primero y segundo año. Esto viene de la competencia de los profesores del Establecimiento que tanto nacionales como estranjeros, son personas muy esperimentadas en la delicada y difícil carrera de la enseñanza. Así todo anuncia y asegura tambien una vida de prestijio

DIVISION DE PRIMER AÑO

N. 1

NOMINA	EXAMEN ESCRITO									EXAMEN ORAL												CLASIFICACION
	Aritmética	Gramática Castellana	Historia Argentina	Francés	Inglés	Latin	Geografia	Química.	Dibujo	Aritmética	Gramática Castellana	Historia Argentina	Francés	Inglés	Latin	Geografia	Química	Dibujo	Suma	Divisor	Media	
D. Rafael Suares	14	19	19	....	....	16	15	....	....	15	19	19	....	....	15	13	....	....	164	10	16 4.10	1 Don Cirilo Sarmiento
" Exequiel Roldan	....	19	19	20	....	19	17	....	....	....	19	19	20	....	19	17	....	....	188	10	18 8.10	2 " Exequiel Roldan
" Teodorio Carrizo	13	19	19	18	....	15	12	....	....	15	19	19	18	....	15	19	....	....	201	12	16 9.12	3 " Cárlos Danel
" Julio Belin	15	18	18	.. .	10	....	16	....	....	15	18	18	....	10	....	12	....	....	150	10	15 0.10	4 " Juan Serú
" Manuel Galaburri	12	....	12	....	....	....	12	....	....	14	....	11	....	....	....	13	....	....	74	6	12 2.6	5 " Roberto Sanchez
" Salvador Gastro	14	12	12	....	....	15	13	....	....	15	15	15	....	....	15	19	....	....	145	10	14 5.10	6 " Ramon Moyano
" Estanislao Sosa	10	12	12	12	....	14	13	....	....	11	14	14	11	....	13	19	....	....	155	12	12 11.12	7 " Manuel J. Castro
" José Linares	15	12	12	....	....	....	16	....	....	14	14	14	....	....	....	18	....	....	115	8	14 13.8	8 " Anacleto Gil
" Benjamin Puebla	13	12	12	...	....	....	10	....	....	14	16	16	....	....	....	17	....	....	110	....	13 6.8	9 " Juan de Dios Jofré
" Wenceslao Moreno	...	12	12	12	....	13	10	....	....	....	16	16	12	....	13	19	....	....	135	10	13 5.10	10 " Fernando Oro
" Aniseto Vega	15	12	12	18	....	....	17	....	....	15	16	16	18	....	....	13	....	....	152	....	15 2.10	11 " Josué Berutti
" Lizandro Salcedo	....	12	12	15	....	...	14	....	....	....	16	16	14	....	....	10	.. .	...	109	8	13 5.8	12 " Teodosio Carrizo
" Estanislao Rodriguez	...	13	13	....	....	....	13	....	....	....	15	15	....	....	....	12	....	....	81	6	13 3.6	13 " Rafael Suares
" Ignacio Castro	....	12	12	....	....	....	10	....	....	....	15	15	....	....	....	18	....	....	82	....	13 4.6	14 " Angel Rojas
" Manuel J. Castro	....	....	15	....	....	19	....	....	....	....	....	15	....	....	19	....	....	....	72	4	18 0.4	15 " Marcos Videla
" Ramon Moyano	....	....	19	....	....	....	....	....	....	....	....	17	....	....	....	....	....	....	46	2	18 0.2	16 " David Chaves
" Modesto Echegaray	....	....	14	. ..	....	....	....	....	....	....	....	17	....	....	....	....	....	....	31	....	15 1.2	17 " Aniseto Vega
" Alejandro Rosa	10	....	14	15	. ..	14	16	....	....	11	....	15	10	....	15	19	....	....	139	10	13 9.10	18 " Modesto Echegaray
" Roberto Castellano	10	....	15	....	....	....	11	....	. ..	14	...	15	....	....	....	10	....	....	75	6	12 3.6	19 " Julio Belin
" David Chaves	....	....	....	....	....	19	....	....	14	....	....	....	....	....	18	....	....	15	66	4	16 2.4	20 " Zoilo Echegaray
" Marcos Videla	....	....	....	....	....	19	....	....	14	....	....	....	....	....	19	....	....	15	67	....	16 3.4	21 " Pio Corso
" Francisco Vega	11	....	....	11	...	12	....	....	....	14	....	....	14	....	17	....	....	....	79	6	13 1.6	22 " Abrham Quiroga
" Francisco Sarmiento	....	....	....	....	....	17	....	....	10	....	....	....	....	....	16	....	....	10	53	4	13 1.4	23 " Salvador Castro
" Fernando Oro	....	....	....	....	....	18	....	....	....	....	....	....	....	....	17	....	....	....	35	2	17 1.2	24 " Apolidor Zapata
" Pedro Fernandez	13	.. .	....	....	. .	16	10	....	....	15	....	....	....	....	15	18	....	....	87	6	14 3.6	25 " Pedro Fernandes
" Abhrám Quiroga	....	....	...	15	....	15	....	....	....	....	....	..	15	....	15	....	....	....	60	4	15 0.4	26 " José Linares
" Apolidor Zapata	....	....	....	15	....	17	....	....	14	....	....	....	11	....	16	....	....	15	88	6	14 4.6	27 " Antonio Maradona
" Pio del Corro	....	....	....	14	. ..	17	....	....	....	....	...	....	18	....	16	....	....	....	60	4	15 0.4	28 " Luis Arévalo
" Baldomero Maradona	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	11	....	....	....	26	2	11 1.2	29 " Alejandro Rosas
" Alejandro Rufino	....	....	....	12	....	13	....	....	10	....	....	....	10	...	12	....	....	11	68	6	11 2.6	30 " Benjamin Puebla
" Belisario Sarmiento	....	....	...	11	....	12	...	....	....	....	....	....	12	....	12	....	....	....	47	4	11 3.4	31 " Wenceslao Moreno
" Zoilo Echegaray	....	....	....	12	....	16	. ..	....	...	....	....	....	16	....	16	....	....	....	60	2	15 0.4	32 " Lisandro Salado
" Belisario Albarracin	....	14	....	15	....	....	....	....	11	....	15	....	14	....	....	....	....	12	52	....	13 0.4	33 " Ignacio Castro
" Victor Sarmiento	....	....	....	10	....	...	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	22	2	11 0.2	34 " Estanislao Rodriguez
" Enrique Quiroga	...	....	...	13	....	....	....	....	....	....	....	....	13	....	....	....	....	....	26	....	13 0.2	35 " Francisco de la Vega
" Guillermo Romero	0	....	....	....	....	....	10	....	....	0	....	....	....	....	....	12	....	....	22	....	11 0.2	36 " Francisco Sarmiento.
" Rodolfo Rios	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	12	....	....	24	....	12 0.2	37 " Urbano Barriga
" Luis Arébalo	14	....	....	....	....	....	....	....	....	14	....	...	....	....	....	....	....	....	28	....	14 0.2	38 " Belisario Albarracin
" Antonio Maradona	13	....	....	....	....	....	....	....	....	15	....	....	....	....	....	....	....	....	28	....	....	39 " Enrique Quiroga
" Roberto Sanchez	....	....	....	....	19	....	....	19	18	....	....	....	....	19	....	....	19	18	112	6	18 4.6	40 " Estanislao Sosa
" Juan Serú	....	....	. ..	....	18	....	....	19	18	....	....	....	....	17	....	.. .	19	18	109	....	18 1.6	41 " Roberto Castellano
" Anjel Rojas	....	....	....	....	19	....	....	....	13	....	....	. ..	....	19	....	....	....	16	67	4	16 3.4	42 " Manuel Galaburri
" Cárlos Doncel	....	....	....	....	19	....	....	18	....	....	....	....	....	19	....	....	18	....	74	....	18 3.4	43 " Justo Carril
" Josué Berutti	....	....	....	....	19	....	....	....	14	....	....	....	....	20	....	....	....	15	68	....	17 0.4	44 " Rodolfo Rios
" Anacleto Gil	....	....	.. .	....	17	....	....	17	15	....	..	....	....	18	....	....	16	15	98	6	16 2.6	45 " Miguel Rodriguez
" Cirilo Sarmiento	....	....	....	....	19	....	....	....	....	....	....	....	....	19	....	....	....	....	38	2	19 0.2	46 " Belisario Sarmiento
" Manuel Castañeda	....	....	....	....	10	....	....	....	....	....	....	....	....	10	....	....	....	....	20	2	10 0.2	47 " Alejandro Rufino
" Justo Carril	....	....	....	....	10	....	....	....	14	....	....	....	....	10	....	....	....	14	48	4	12 0.4	48 " Baldomero Maradona
" Urbano Barriga	....	....	....	....	....	....	....	18	....	....	....	....	....	....	....	....	18	....	36	2	13 0.2	49 " Guillermo Romero
" Juan de Dios Jofré	....	....	....	....	17	....	....	....	....	.	....	....	....	18	....	....	....	....	35	....	17 1.2	50 " Victor Sarmiento
" Miguel Rodriguez	....	....	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	13	25	....	12 1.2	51 " Manuel Castañeda

SOBRESALIENTE

BUENO

REGULAR

NOTA—Por olvido no se ha anotado el exámen de primer año de Gramática Castellana de los Alumnos Don Alejandro Rufino Don Belisario Sarmiento y D. Francisco Sarmiento, quien en las pruebas oral y escrita obtuvieron los números 12 y 15 el primero 14 y 15 el segundo y 10 y 14 el tercero.

DIVISION DE SEGUNDO AÑO, NUMERO 2.

NOMINA	EXAMEN ESCRITO								EXAMEN ORAL								Suma	Divisor	Media	CLASIFICACION	
	Aritmética y algebra	Gramática Castellana	Historia Moderna	Francés	Inglés	Latin	Geometría	Geografia	Aritmética y algebra	Gramática Castellana	Historia Moderna	Francés	Inglés	Latin	Geometría	Geografia					
D. Juan Serú	19	19	18	18	....	20	19	19	20	19	10	20	....	20	19	18	258	14	18 6.14	1 D. Pedro Adaro	
" Roberto Sanchez	19	18	18	17	....	19	19	15	20	20	18	20	....	18	19	18	268	14	19 2.14	2 " Roberto Sanches	
" Urbano Barriga	19	....	....	....	....	....	18¾	....	14	....	....	....	....	....	10¾	....	119½	8	14 7. 8	3 " Marcos Videla	
" Anacleto Gil	19	19	15	15	....	15	17	16	20	20	15	15	....	15	15	15	231	14	16 7.14	4 " Ramon Moyano	
" Cárlos Doncel	19	17	16	15	....	18	19	18	18	17	17	20	....	18	17	19	258	....	18 6.14	5 " Exequiel Roldan	
" Marcos Videla	19	20	19	...	....	....	....	....	19	20	17	....	....	....	....	....	114	6	19 0. 6	6 " Juan Serú	
" Pedro Adaro	17	17	15	15	....	18	....	17	20	17	14	15	....	17	....	18	194	10	19 4.10	7 " Cárlos Doncel	
" Angel Rojas	15	18	18	....	....	17	.. .	19	14	19	17	....	....	16	....	17	170	....	17 0.10	8 " Josué Berutti	
" Juan de Dios Jofré	16	....	18	....	....	16	....	10	14	....	11	....	....	15	....	6	105	8	13 1. 8	9 " Julio Belin	
" Ramon Moyano	19	....	....	....	....	....	....	....	13	....	....	....	....	....	....	....	38	2	19 0. 2	10 " David Chaves	
" Exequiel Roldan	18	....	....	....	....	....	....	...	19	....	....	....	....	....	....	....	36	....	18 0. 2	11 " Anjel Rojas	
" Justo Carril	18	15	....	14	....	16	....	....	18	16	....	15	....	15	....	....	134	8	16 6. 8	12 " Anacleto Gil	SOBRESALIENTES
" Cirilo Sarmiento	.. .	13	17	15	....	10	....	19	15	18	12	20	....	10	....	17	151	10	15 1.10	13 " Justo Carril	
" Josué Berutti	....	19	19	16	....	19	....	16	....	19	18	20	....	19	....	17	185	....	18 5.10	14 " Fernando Oro	
" Modesto Echegaray	....	16	....	14	....	17	....	....	....	15	....	15	....	17	....	....	94	6	15 4. 6	15 " Belisario Albarracin	
" Manuel Castañeda	....	19	13	18	....	....	....	14	....	15	12	21	....	....	....	15	126	8	15 6. 8	16 " Manuel Castañeda	
" Fernando Oro	....	14	15	17	....	....	....	16	....	17	16	20	....	....	....	17	132	....	16 4. 8	17 " Enrrique Quiroga	
" Enrrique Quiroga	....	....	18	....	....	....	....	15	....	....	14	....	....	....	....	17	64	4	16 0. 4	18 " Modesto Echegaray	
" Apolidor Zapata	....	....	16	....	....	....	....	12	....	....	17	....	....	....	....	11	56	....	14 0. 4	19 " Alejandro Rufino	
" Belizario Albarracin	....	....	11	....	....	....	....	19	....	....	19	....	....	....	....	18	67	....	16 3. 4	20 " Cirilo Sarmiento	
" David Chaves	....	....	15	....	....	....	....	19	....	....	19	....	....	....	....	19	72	....	18 0. 4	21 " Abrahm Quiroga	
" Abrham Quiroga	....	....	15	...	....	....	....	16	....	....	18	....	....	....	....	11	60	....	15 0. 4	22 " Urbano Barriga	
" Francisco Sarmiento	....	....	14	....	....	....	....	10	....	....	17	....	....	....	....	12	53	....	13 1. 4	23 " Pio Corro	
" Pio del Corro	....	....	16	....	....	....	....	11	....	....	17	....	....	....	....	15	59	....	14 3. 4	24 ' Apolidor Zapata	
" Antonio Maradona	...	....	11	....	....	....	....	10	....	....	16	....	....	....	....	14	51	....	12 3. 4	25 " Miguel Rodriguez	
" Belisario Sarmiento	....	....	12	....	....	....	....	13	....	....	12	....	....	....	....	13	50	....	12 2. 4	26 " Manuel J. Castro	
" Alejandro Rufino	...	....	....	....	....	....	....	15	....	....	....	....	....	....	....	16	31	2	15 1. 2	27 " Juan de Dios Jofré	BUENOS
" Miguel Rodriguez	....	....	14	....	....	....	....	13	....	....	12	....	....	....	....	17	56	4	14 0. 4	28 " Francisco Sarmiento	
" Manuel J. Castro	....	...	....	....	....	....	....	13	....	....	....	....	....	....	....	15	28	2	14 0. 2	29 " Antonio Maradona	
" Julio Belin	....	....	....	17	....	....	....	....	....	....	....	20	....	....	....	....	37	....	18 1. 2	30 " Belisario Sarmiento	

SAN JUAN ABRIL 1° DE 1867.

PEDRO ALVAREZ.
Rector.

para el Colejio, de provecho y honra para la juventud y de grandes esperanzas para la Patria, que contará seguramente á su tiempo entre sus distinguidos hijos á muchos de los estudiantes de esta casa.

Antes de concluir no debemos dejar de decir á V. E. que de todos los jóvenes presentados al exámen, solo dos en algunos ramos, han sido reprobados y condenados á comenzar nuevamente el estudio que les corresponde en el primer año.

Felicitando á V. E. por el brillante resultado de las tareas escolares de este Establecimiento durante el año 66, nos es grato concluir nuestro informe ofreciendo al señor Ministro las seguridades de nuestra perfecta consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

Vicente G. Aguilera. *Rafael 2° Igarzabal.*

Estanislao L. Tello.

N°. 5.

Informe del colegio nacional de Tucuman.

Gobierno Interino de la provincia de—

TUCUMAN FEBRERO 23 DE 1867.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion Argentina.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. para decirle que el Director del Colegio Nacional de esta ciudad D. Benjamin Villafañe, pidió á este gobierno nombrára una Comision que examinase á los alumnos de dicho establecimiento è imformara sobre el resultado de sus tareas.

Acudiendo á esta solicitud, fueron nombrados para el efecto los ciudadanos Doctor D. Uladislao Frias, Doctor D. Angel María Gordillo y el Reverendo Padre Fraí Agustin Romero.

Las actas y demas documentos que ahora remito adjuntos á V. E., le impondrán del éxito obtenido por aquel establecimiento en el segundo año de su instalacion.

Vivamente interesado en el progreso de nuestra juventud, me congratulo al avisar á V. E. que el pueblo de Tucuman está muy contento con los resultados y ventajas de este colegio con que ha sido favorecida la provincia, que sigue dando los mas satisfatorios resultados.

Dios guarde á V. E.

ANGEL ARIADIO TALAVERA.

ZENON J. DEL CORRO.
Oficial mayor.

TUCUMAN, FEBRERO 4 DE 1867.

A S. E. el Ministro Jeneral del Gobierno de la Provincia, Don José Maria del Campo.

La comision, nombrada por el Exmo. Gobierno de la Pro-

vincia, para examinar á los alumnos del Colegio Nacional, ha cumplido su encargo, y á los efectos consiguientes, tiene el honor de acompañar á V. S. las actas originales que se han levantado en cada uno de los trece dias en que han tenido lugar los exámenes, los programas á que ellas hacen referencia, y un cuadro que manifiesta la clasificacion que se ha hecho del mérito de los alumnos.

Esos documentos demuestran claramente el ventajoso estado de instruccion, en que, salvo muy raras escepciones, se encuentra la juventud que se educa en el Colegio Nacional, y que este establecimiento produce los benéficos resultados que se tuvieron en vista al plantearlo, revelando que sus superiores corresponden á la confianza que en ellos ha depositado la autoridad nacional.

Habiéndose ausentado por motivos urgentes el R. P. Fraí Agustin Romero, nombrado miembro de la comision, despues de algunos dias que asistió á los exámenes, le sustituyó el Sr. Olmos que suscribe esta comunicacion, y que ha ayudado á la comision en su trabajo, desde el primero hasta el último dia de exámen.

La comision, con este motivo, ofrece á V. S. su consideracion distinguida.

Dios guarde á V. S.

Uladislao Frias.

Angel M. Gordillo.

Alejandro Olmos.

DIVISION DE PRIMER AÑO

N. 1

NOMINA	EXAMEN ESCRITO									EXAMEN ORAL													CLASIFICACION
	Aritmética	Gramática Castellana	Historia Argentina	Francés	Inglés	Latin	Geografía	Química.	Dibujo	Aritmética	Gramática Castellana	Historia Argentina	Francés	Inglés	Latin	Geografía	Química	Dibujo	Suma	Divisor	Media		
D. Rafael Suares	14	19	19	....	....	16	15	....	....	15	19	19	....	....	15	13	....	....	164	10	16	4.10	1 Don Cirilo Sarmiento
" Exequiel Roldan	....	19	19	20	....	19	17	....	....	....	19	19	20	....	19	17	....	....	188	10	18	8.10	2 " Exequiel Roldan
" Teodorio Carrizo	13	19	19	18	....	15	12	....	....	15	19	19	18	....	15	19	....	....	201	12	16	9.12	3 " Cárlos Danel
" Julio Belin	15	18	18	.. .	10	....	16	....	....	15	18	18	....	10	....	12	....	....	150	10	15	0.10	4 " Juan Serú
" Manuel Galaburri	12	....	12	....	....	....	12	....	....	14	....	11	....	....	....	13	....	....	74	6	12	2.6	5 " Roberto Sanchez
" Salvador Gastro	14	12	12	....	....	15	13	....	....	15	15	15	....	....	15	19	....	....	145	10	14	5.10	6 " Ramon Moyano
" Estanislao Sosa	10	12	12	12	....	14	13	....	....	11	14	14	11	....	13	19	....	....	155	12	12	11.12	7 " Manuel J. Castro
" José Linares	15	12	12	....	....	....	16	....	....	14	14	14	....	....	....	18	....	....	115	8	14	13.8	8 " Anacleto Gil
" Benjamin Puebla	13	12	12	...	....	....	10	....	....	14	16	16	....	....	....	17	....	....	110	....	13	6.8	9 " Juan de Dios Jofré
" Wenceslao Moreno	...	12	12	12	....	13	10	....	....	....	16	16	12	....	13	19	....	....	135	10	13	5.10	10 " Fernando Oro
" Aniseto Vega	15	12	12	18	....	....	17	....	....	15	16	16	18	....	....	13	....	....	152	....	15	2.10	11 " Josué Berutti
" Lizandro Salcedo	....	12	12	15	....	...	14	....	....	....	16	16	14	....	....	10	.. .	...	109	8	13	5.8	12 " Teodosio Carrizo
" Estanislao Rodriguez	...	13	13	....	....	....	13	....	....	....	15	15	....	....	....	12	....	....	81	6	13	3.6	13 " Rafael Suares
" Ignacio Castro	....	12	12	....	....	....	10	....	....	....	15	15	....	....	....	18	....	....	82	....	13	4.6	14 " Angel Rojas
" Manuel J. Castro	....	....	15	....	....	19	....	....	....	....	....	15	....	....	19	....	....	....	72	4	18	0.4	15 " Marcos Videla
" Ramon Moyano	....	....	19	....	....	....	....	....	....	....	....	17	....	....	....	....	....	....	46	2	18	0.2	16 " David Chaves
" Modesto Echegaray	....	....	14	. ..	....	....	....	....	....	....	....	17	....	....	....	....	....	....	31	....	15	1.2	17 " Aniseto Vega
" Alejandro Rosa	10	....	14	15	. ..	14	16	....	....	11	....	15	10	....	15	19	....	....	139	10	13	9.10	18 " Modesto Echegaray
" Roberto Castellano	10	....	15	....	....	....	11	....	..	14	...	15	....	....	....	10	....	....	75	6	12	3.6	19 " Julio Belin
" David Chaves	....	....	....	....	....	19	....	....	14	....	....	....	....	....	18	....	....	15	66	4	16	2.4	20 " Zoilo Echegaray
" Marcos Videla	....	....	....	....	....	19	....	....	14	....	....	....	....	....	19	....	....	15	67	....	16	3.4	21 " Pio Corso
" Francisco Vega	11	....	....	11	...	12	....	....	....	14	....	....	14	....	17	....	....	....	79	6	13	1.6	22 " Abrham Quiroga
" Francisco Sarmiento	....	....	....	....	....	17	....	....	10	....	....	....	....	....	16	....	....	10	53	4	13	1.4	23 " Salvador Castro
" Fernando Oro	....	....	...	....	....	18	....	....	....	....	....	....	....	....	17	....	....	....	35	2	17	1.2	24 " Apolidor Zapata
" Pedro Fernandez	13	.. .	....	....	.. .	16	10	....	....	15	....	....	....	....	15	18	....	....	87	6	14	3.6	25 " Pedro Fernandes
" Abhrám Quiroga	....	....	...	15	....	15	....	....	....	....	....	..	15	....	15	....	....	....	60	4	15	0.4	26 " José Linares
" Apolidor Zapata	....	....	....	15	....	17	....	....	14	....	....	....	11	....	16	....	....	15	88	6	14	4.6	27 " Antonio Maradona
" Pio del Corro	....	....	....	14	. ..	17	....	....	....	....	...	....	18	....	16	....	....	....	60	4	15	0.4	28 " Luis Arévalo
" Baldomero Maradona	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	11	....	....	....	26	2	11	1.2	29 " Alejandro Rosas
" Alejandro Rufino	....	....	....	12	....	13	....	....	10	....	..	....	10	...	12	....	....	11	68	6	11	2.6	30 " Benjamin Puebla
" Belisario Sarmiento	....	....	...	11	....	12	...	....	....	....	....	....	12	....	12	....	....	....	47	4	11	3.4	31 " Wenceslao Moreno
" Zoilo Echegaray	....	....	....	12	....	16	. ..	....	....	....	....	....	16	....	16	....	....	....	60	2	15	0.4	32 " Lisandro Salado
" Belisario Albarracin	....	14	....	15	....	....	....	....	11	....	15	....	14	....	....	....	....	12	52	....	13	0.4	33 " Ignacio Castro
" Victor Sarmiento	....	....	....	10	....	...	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	22	2	11	0.2	34 " Estanislao Rodriguez
" Enrique Quiroga	...	....	...	13	....	....	....	....	....	....	....	....	13	....	....	....	....	....	26	....	13	0.2	35 " Francisco de la Vega
" Guillermo Romero	0	....	....	....	....	....	10	....	....	0	....	...	....	....	...	12	....	....	22	....	11	0.2	36 " Francisco Sarmiento.
" Rodolfo Rios	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	12	....	....	24	....	12	0.2	37 " Urbano Barriga
" Luis Arébalo	14	....	....	....	....	....	....	....	....	14	....	...	....	....	....	....	....	....	28	....	14	0.2	38 " Belisario Albarracin
" Antonio Maradona	13	....	....	....	....	....	....	....	....	15	....	....	....	....	....	....	....	....	28	....	....	....	39 " Enrique Quiroga
" Roberto Sanchez	....	....	....	....	19	....	....	19	18	....	....	....	....	19	....	....	19	18	112	6	18	4.6	40 " Estanislao Sosa
" Juan Serú	....	....	. ..	....	18	....	....	19	18	....	....	....	....	17	....	.. .	19	18	109	....	18	1.6	41 " Roberto Castellano
" Anjel Rojas	....	....	....	....	19	....	....	....	13	....	....	. ..	....	19	....	....	....	16	67	4	16	3.4	42 " Manuel Galaburri
" Cárlos Doncel	....	....	....	....	19	....	....	18	....	....	....	....	....	19	....	....	18	....	74	....	18	3.4	43 " Justo Carril
" Josué Berutti	....	....	....	....	19	....	....	....	14	....	....	....	....	20	....	....	....	15	68	....	17	0.4	44 " Rodolfo Rios
" Anacleto Gil	....	....	.. .	....	17	....	....	17	15	....	..	....	....	18	....	....	16	15	98	6	16	2.6	45 " Miguel Rodriguez
" Cirilo Sarmiento	....	....	....	....	19	....	....	....	....	....	....	....	....	19	....	....	....	....	38	2	19	0.2	46 " Belisario Sarmiento
" Manuel Castañeda	....	....	....	.. .	10	....	....	....	....	....	...	....	....	10	....	....	....	....	20	2	10	0.2	47 " Alejandro Rufino
" Justo Carril	....	....	....	....	10	....	....	....	14	....	....	....	....	10	....	....	....	14	48	4	12	0.4	48 " Baldomero Maradona
" Urbano Barriga	....	....	....	....	....	....	....	18	....	....	....	....	....	....	....	....	18	....	36	2	13	0.2	49 " Guillermo Romero
" Juan de Dios Jofré	....	....	....	....	17	....	....	....	....	....	....	....	....	18	....	....	....	....	35	....	17	1.2	50 " Victor Sarmiento
" Miguel Rodriguez	....	....	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	13	25	....	12	1.2	51 " Manuel Castañeda

SOBRESALIENTE

BUENO

REGULAR

NOTA—Por olvido no se ha anotado el exámen de primer año de Gramática Castellana de los Alumnos Don Alejandro Rufino Don Belisario Sarmiento y D. Francisco Sarmiento, quien en las pruebas oral y escrita obtuvieron los números 12 y 15 el primero 14 y 15 el segundo y 10 y 14 el tercero.

EXÁMENES DEL COLEJIO NACIONAL DE TUCUMAN, SEGUNDO AÑO

N. 1

DIVISION DE PRIMER AÑO

ÓRDEN DE MÉRITO	NOMBRES	EXAM. ESCRITO						EXAMEN ORAL						Sumas	Medias	
		Latin	Castellano	Francés	Historia	Geografia	Aritmetica	Latin	Castellano	Francés	Historia	Geografia	Aritmetica y geometria			
17	Olmos José Antonio	15	....	15	16	....	....	20	18	18	14	10	17	143	15 8.9	
18	Molina Fanor	15	....	18	16	....	....	15	20	18	14	12	10	138	15 3.9	
19	Vallejo Severo	16	....	....	16	....	....	15	20	5	14	12	15	115	14 1.8	
20	Villar Cárlos	5	....	18	16	....	....	15	15	....	14	10	20	113	14 1.8	
21	Palacio Santiago	20	....	18	16	....	....	20	20	20	12	....	....	126	18	
22	Vilgré Abelardo	....	....	....	16	....	....	15	20	5	14	10	17	97	13 6.7	
23	Contreras Vicente	5	....	....	16	....	....	15	20	2	14	10	15	97	12 1.8	
24	Rojas Adolfo	15	....	15	....	....	....	15	18	16	....	12	15	106	15 1.7	Admitidos á pasar á segundo año de estudios generales con clasificacion de Sobresaliente
25	Frias Javier	15	....	18	16	....	....	15	18	16	14	12	15	139	15 4.9	
26	Correa Antonio	....	....	....	16	....	....	10	10	15	14	12	18	95	13 4.7	
27	Lopez Santos	....	....	....	16	....	....	15	15	....	14	12	15	87	14 3.6	
28	Molina M. Felipe	....	....	20	18	....	....	....	....	20	20	18	...	96	19 1.5	
29	Maciel Deciderio	....	....	....	16	....	....	15	20	....	14	10	15	90	15	
30	Ibazeta Ricardo	....	....	....	....	....	....	15	20	0	12	10	14	71	11 5.6	
31	Anavia Manuel	....	....	....	....	....	....	15	18	....	12	12	18	75	15	
32	Tirao Lucio	10	....	....	....	....	....	10	18	4	....	12	15	69	11 3.6	
33	Barrenechea Evaristo	16	....	15	16	....	....	20	20	20	14	12	....	133	16 5.8	Admitidos á pasar á segundo año de estudios especiales con clasificacion de Bueno.
34	Santillan Zenon	15	....	20	16	....	....	15	20	20	14	12	....	132	16 4.8	
35	Cordova Tomas 2º	....	....	15	16	....	....	....	18	4	14	12	18	97	13 6.8	
36	Lopez Francisco	....	....	....	16	....	....	15	18	....	14	12	15	90	15	
37	Achaval Dermidio	....	....	....	16	....	....	....	18	2	14	12	....	62	12 2.5	Quedan haciendo sus estudios de primera ño
38	Gomez Estraton	10	....	....	....	....	....	20	10	15	12	....	15	82	13 4.6	
39	Paverini Jorge	10	....	....	....	....	....	15	15	2	12	10	....	64	10 4.6	
40	Posse Benjamin	....	....	15	16	....	....	10	18	18	14	10	16	117	14 5.8	
41	Carol Remijio	....	....	....	....	....	....	10	10	15	12	10	8	65	10 5.6	
42	Lopez Isidoro	5	....	....	....	....	....	15	8	2	12	....	....	42	8 2.5	
43	Padilla Tobias	....	....	....	....	....	....	15	20	5	....	....	....	40	....	
44	Fernandez Salvador	....	....	....	....	....	....	....	20	....	14	3	....	53	....	
45	Ferdandez Manuel	....	....	....	16	....	....	8	20	....	12	4	....	44	11	
46	Lopez Favio	....	....	....	....	....	....	10	10	....	12	10	8	50	10	
47	Eliaz Guillermo	....	....	....	....	....	....	10	15	8	14	10	15	88	12 4.7	
48	Rodriguez Meliton	....	....	....	16	....	....	10	15	8	14	12	15	90	12 6.7	
49	Romero Ambrosio	....	....	....	16	....	....	10	20	....	12	8	8	58	11 3.5	
50	Carreon Eudoro	....	....	....	....	....	....	10	10	15	....	....	8	43	10 3.4	
51	Cajal Segundo	....	....	....	....	....	....	10	15	....	....	8	....	33	....	
52	Garcia José Antonio	....	....	16	....	....	....	15	20	15	....	12	16	91	15 4.6	
53	Sarmiento Teofilo	....	....	....	....	....	....	10	8	....	12	10	8	48	9 3.5	
54	Gomez Manuel	....	....	....	....	....	....	10	....	15	12	10	....	47	11 3.4	
55	Vera Miguel	....	....	....	....	....	....	10	10	15	12	10	8	65	10 5.6	
56	Bores Silvano	....	....	....	....	....	....	10	15	15	10	10	....	60	12	
57	Beltran José Maria	....	....	....	....	....	....	10	10	10	12	2	....	44	8 4.5	
58	Zavalia Ricardo	....	....	....	....	....	....	10	10	10	10	....	8	48	9 3.5	
59	Posse Ramon	....	....	....	....	....	....	15	10	15	10	15	8	73	12 1.6	
60	Luna Jesus	....	....	....	16	....	....	5	10	15	14	10	15	85	12 1.7	
61	Fernandez J. Felix	....	....	....	....	....	....	10	10	15	12	3	8	58	9 4.6	
62	Filpo Estanislao	....	....	....	....	....	....	10	10	0	12	....	8	40	8	
63	Rodas Fortunato	18	....	....	....	....	....	10	10	....	....	....	....	...	....	
64	Colombres Exequiel	....	....	....	....	....	....	....	20	2	....	....	....	...	....	
65	Ugarte Crisòlogo	5	....	....	....	....	....	10	....	2	....	....	....	...	....	
66	Heredia Javier	....	....	....	....	....	....	....	....	10	....	....	....	...	...	
67	Posse Belisario	....	....	....	....	....	....	....	....	....	10	....	....	...	....	
68	Venencia Juan	....	....	....	16	....	....	....	....	....	14	....	....	...	....	
69	Muñoz Alejandro	....	....	....	....	....	....	15	10	....	....	....	....	25	....	
70	Teran Dalmiro	....	....	....	....	....	....	10	....	5	10	....	....	...	....	
71	Garcia Annibal	....	....	....	....	....	....	10	10	....	....	4	....	...	....	
72	Palma José Segundo	....	....	....	....	....	....	....	10	....	....	....	....	...	....	
73	Pereyra José M.	....	....	....	....	....	....	....	15	....	12	....	8	...	....	
74	Colombres Cárlos	....	....	....	....	....	....	10	18	8	....	....	....	...	....	
75	Ola Cruz	....	....	....	16	....	....	....	....	....	14	10	15	55	....	
76	Garcia Bernabé	....	....	....	....	....	....	5	10	4	....	....	....	...	....	
77	Costa Florencio	....	....	....	....	....	....	....	10	10	12	....	....	...	....	
78	Colombres J. B.	....	....	....	....	....	....	5	....	10	10	....	....	...	....	
79	Visa Octaviano	....	....	....	....	....	....	5	10	2	....	....	....	...	....	
80	Pomares Casimiro	....	....	....	....	....	....	5	....	....	....	....	....	...	....	
81	Gancedo Alejandro	....	....	....	....	....	....	5	....	5	....	....	....	...	....	
82	Muñoz Marcos	....	....	....	....	....	....	5	....	....	....	....	....	...	....	

TUCUMAN, A 1º DE FEBRERO DE 1867.

Uladislao Frias. Benjasmin Villafañe. Alejandro Olmos. Angel Gordillo.

N° 6

Colegio Nacional de Catarmarca.

La Comision Examinadora del Colejio Nacional de—

CATAMARCA, ENERO 17 DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Eduardo Costa.

La Comision nombrada por el señor Director de estudios de este Colegio Nacional para presidir y clasificar los exámenes de sus alumnos, en virtud de la autorizacion conferida por el Exmo. Gobierno Nacional con fecha 12 de Diciembre pasado para hacer dicho nombramiento, tiene el honor de informar á V. E. del cumplimiento de su mision y del resultado de dichos exámenes que manifiestan las actas orijinales y cuadros adjuntos que en debida forma acompaña.

La nota que vá al pié del cuadro de clasificaciones generales de los exámenes del 2° año, demostrará á V. E. la adopcion de tres divisores, que son los números, 12 para los que han cursado todos los ramos incluso la Química; 11 para los que no han estudiado este ramo; y el tercero para los que han asistido á aulas especiales, segun el número de ellos. Como igualmente la que está al pié del cuadro del primer año manifestará á V. E. que en esta clasificacion se han adoptado dos divisores, 11 para los que han cursado todas las aulas, y el otro para los que han estudiado ramos especiales. Advirtiéndose ademas que el no haber dado exámen escrito de gramática castellana el jóven D. Feliciano de la Mota, y oral de Francés, Jeografia é Historia el de igual clase D. Salvador Oviedo, ha sido por enfermedad, debiéndolos rendir en Marzo.

En vista del resultado tan satisfactorio de los exámenes, la Comision cumpliendo con un deber de estricta justicia recomienda á la consideracion de V. E. la idoneidad y trabajo del Director y Profesores de este Establecimento, quienes con una cons-

tancia ejemplar han sabido vencer sérias dificultades que se les han presentado en el desempeño de sus deberes.

La Comision aprovecha con placer la ocasion presente para ofrecer á V. E. su distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Cirilo Herrera.

Sinforiano Garcia.

G. A. Walther.

CUADRO DE LOS EXAMENES DE PRIMER AÑO

ALUMNOS	Examen escrito					Examen oral						Suma	Media
	Castellano	Latin	Aritmética	Geometria	Francés	Castellano	Latin	Aritmética	Geometria	Francés	Historia y Geografía		
Ramon Bracheri	17	20	17	0	18	20	19	13	20	20	20	184	20
Segundo Gomez	20	18	0	6	18	20	19	5	4	15	9	134	19 3.11
Dulcirio Gomez	18	20	0	9	20	20	17	0	0	20	20	144	16 8.11
Manuel Gardel	14	....	10	15	12	20	....	0	20	17	19	127	15 4.11
José Ortega	13	20	0	3	15	20	20	0	20	16	17	144	14 9.11
Jesus M. Espeche	13	12	20	6	15	20	19	13	11	14	20	163	14 7.11
Bonifacio Huergo	20	12	....	....	15	20	20	....	....	13	19	119	14
Zacarias Huergo	14	6	....	12	17	20	19	....	13	14	20	135	13 8.11
Absalon Espeche	17	20	20	0	20	18	20	5	0	11	20	151	13 1.11
Salbador Oviedo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	....	....	180	13 1.11
Alfredo Coret	19	....	20	....	18	20	....	16	....	15	20	128	12 4.11
Manuel J. Navarro	20	....	....	....	20	20	....	....	....	20	....	80	12 2.11
Ermilio Gomez	20	....	....	....	20	20	....	....	....	20	....	80	12
Ismael Còrdova	5	....	20	....	20	20	....	13	....	18	18	114	11 8.11
Deciderio Navarro	12	....	2	....	15	20	....	0	....	11	....	60	10
Andrònico de la Vega	2	12	0	12	15	14	16	0	0	14	11	96	8 8.11
Pedro A. Barros	20	20	3	15	20	20	20	4	2	20	17	161	20
Pedro A. Olmos	20	....	0	0	20	19	....	5	0	15	19	98	20
Abel Delgado	11	15	0	9	12	19	20	0	0	13	20	119	18 2.7
Mauricio Navarro	16	12	20	0	9	20	20	5	0	13	14	129	17
Silvano Daza	16	18	2	....	12	20	20	0	....	13	15	169	16 2.7
Nicolas Garcia	18	20	0	20	12	20	20	13	10	16	20	169	16 1.9
Emilio Correa	17	18	3	12	20	20	20	7	8	10	19	154	16 9.10
Francisco Acuña	17	12	6	6	15	20	20	5	0	16	19	136	15 2.9
Feliciano Mota	....	12	19	6	15	19	19	7	0	15	18	123	15
José Espeche	18	12	0	0	15	18	20	0	0	17	20	120	13
José M. Còrdova	....	18	20	....	9	....	20	7	....	16	8	98	12 3.10
Julio Vega	12	20	12	....	12	19	20	6	....	16	20	137	10 8.9
Miguel Vera	20	18	20	18	18	20	20	20	20	18	20	212	10

Division de primer año

RESULTADO Y ÓRDEN DE MÉRITO

1	Salvador Oviedo	Admitidos á pasar á 2° año de estudios jenerales con clasificacion de sobresalientes.
2	Miguel Vera	
3	Ramon Bracheri	
4	Nicolás Garcia	
5	Jesus Maria Espeche	Admitidos á pasar á 2° año de estudios jenerales con clasificacion de buenos.
6	Pedro A. Barros	
7	Emilio Correa	
8	Absalon Espeche	
9	Dulcirio Gomez	
10	Josè Ortega	
11	Francisco Acuña	Admitidos á pasar á 2° año de estudios jenerales con clasificacion de regulares.
12	Segundo Gomez	
13	José Espeche	
14	Mauricio Navarro	
15	Abel Delgado	
16	Andrónico de la Vega	Aplazado á Marzo.
17	Manuel J. Navarro	Admitidos á pasar á 2° año de estudios especiales fuera de la clasificacion jeneral.
18	Ermilio Gomez	
19	Alfredo Coret	
20	Bonifacio Huergo	
21	Ismael Córdova	
22	Manuel Gardel	
23	Silvano Daza	
24	Julio Vega	
25	Zacarias Huergo	
26	José M. Córdova	
27	Feliciano Mota	
28	Pedro A Olmos	
29	Desiderio Navarro	

Se previene que en la presente clasificacion se han adoptado dos divisores; 11 para los que cursan todas las aulas; y el otro para los que [illegible] ramos especiales. Advirtiéndose ademas que el no haber dado examen escrito de Castellano el jóven Don Feliciano de la Mota, y oral de frances, geografia é historia, el de igual clase Don Salvador Oviedo ha sido por enfermedad, debiéndolos rendir en Marzo.

CATAMARCA, ENERO 14 DE 1867.

SINFORIANO LASCANO. FIDEL CASTRO. CIRILO HERRERA. G. A. WALTHER.

CUADRO DE LOS EXAMENES DE SEGUNDO AÑO.

ALUMNOS	EXAMEN ESCRITO						EXAMEN ORAL						Suma	Medio
	Literatura.	Latin	Aljebra	Geometria	Francés	Química	Literatura	Latin	Aljebra	Geometria	Francés	Historia Geografía		
Nicolas Leiva	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	20
Felix Avellaneda	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	20
Agustin Lopez	20	20	15	18	20	20	20	20	14	19	20	20	226	19 5.12
Alejandro Molina	20	20	18	18	20	20	20	15	12	19	15	17	214	18 9.11
Alejandro Segura	20	20	6	....	17	....	20	17	2	....	18	18	138	18 10.12
Abdon Fernandez	20	....	18	11	20	20	20	....	18	16	20	20	183	17 10.11
Ramon Galindez	20	20	12	10	18	....	20	17	10	13	20	17	177	17 10.12
Pedro Espeche	19	20	18	15	20	....	20	20	10	10	16	16	184	17 3.12
Felix Pla	15	20	6	6	11	....	20	20	0	0	10	13	121	16 11.12
Antonio Alvarez	20	20	10	15	20	20	20	19	9	13	20	17	203	16 8.11
Abrahan del Viso	20	19	11	15	18	....	17	13	8	15	9	19	154	16 5.11
Francisco Romai	20	18	12	15	17	....	17	14	9	3	20	20	165	16 3.11
Casimiro Gardel	13	....	6	....	15	....	17	....	0	....	16	19	86	16 1.11
Gamaliel Vallejo	20	20	6	9	19	....	19	13	0	0	18	19	143	15 1. 4
Mildonio del Moral	20	20	17	15	18	....	19	16	16	17	20	19	197	15 8
Ramon Tula	20	....	19	....	16	20	20	....	20	....	20	20	155	15
Bernardino Tula	18	20	6	3	15	....	18	6	0	0	20	17	123	14
José A. Rivas	20	....	17	....	19	....	20	....	15	....	20	20	131	13
Francisco Galindez	16	19	6	15	15	....	19	8	0	2	12	17	129	12
Gregorio Gonzalez	20	19	6	3	15	....	15	14	0	1	11	12	116	11 8.11
Gamaliel Berrondo	20	20	19	15	17	....	19	20	5	6	20	20	181	11 3.11
Ajenor Leiva	20	....	6	9	15	....	18	....	9	6	14	12	109	11 2.11
Federico Espeche	20	20	16	14	20	20	18	15	10	20	20	20	213	11
Javier Castro	20	20	17	15	20	....	20	20	16	19	20	20	207	10 6.11
Eusebio Enriz	13	20	12	12	13	....	14	13	5	3	11	16	132	10
Vicente Gomez	19	....	29	20	13	....	20	....	20	20	10	16	158	9 10.11
Lucas Arias	19	17	6	0	16	0	16	17	0	....	12	16	118	19 3. 8
Pedro S. Acuña	20	20	19	18	20	20	19	20	13	20	20	20	229	18 5. 7
Primiano Acuña	20	20	10	15	16	....	18	20	10	10	20	20	179	15 1. 3
Candor Lascano	15	14	6	9	13	....	17	16	2	5	9	18	124	13 1. 9
Agustin Correa	15	16	6	3	16	....	15	12	1	0	9	17	110	12 2. 7
Dolores Santillan	17	12	6	3	15	....	14	14	0	4	9	15	109	12 1. 9

RESULTADO Y ÓRDEN DE MÉRITO	DIVISION DE SEGUNDO AÑO
1 Nicolás Leivia	Admitidos á pasar a 3er año de estudios jenerales con clasificacion de sobresalientes.
2 Felix Avellaneda	
3 Pedro S. Acuña	
4 Javier Castro	
5 Agustin Lopez	
6 Mildonio del Moral	
7 Alejandro Molina	
8 Federico Espeche	
9 Antonio Alvarez	
10 Pedro Espeche	
11 Gamaliel Berrondo	
12 Primiano Acuña	
13 Ramon Galindez	
14 Abdon Fernandez	
15 Vicente Gomez	
16 Francisco Romai	
17 Abrahan del Viso	Admitidos á pasar á 3er año de estudios jenerales con clasificacion de buenos.
18 Gamaliel Vallejo	
19 Eusebio Enriz	
20 Francisco Galindez	Admitidos á pasar á 3er año de estudios jenerales con clacificacion de regulares.
21 Candor Lascano	
22 Bernardino Tula	
23 Felix Pla	
24 Gregorio Gonzalez	
25 Agustin Correa	
26 Dolores Santillan	Aplazado al mes de Marzo.
27 Ramon Tula	Admitidos á cursar ramos especiales fuera de la clacificacion jeneral.
28 José A. Rivas	
29 Alejandro Segura	
30 Lucas Arias	
31 Casimiro Gardel	
32 Ajenor Leiva	

Se previene que en la presente clasificacion se han adoptado tres dibisores que son los números 12, para los que han cursado todos los ramos incluso la Química: 11 para los que no han estudiado Química: y el tercero para los han cursado ramos especiales.

CATAMARCA, ENERO 14 DE 1867.

SINFORIANO LASCANO. CIRILO HERERA. FIDEL CASTRO. G. A. WALTHER.

N° 7

Colegio Nacional de Salta

SALTA, FEBRERO 1° DE 1867.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de elevar al conocimiento de V. E. el resultado de los exámenes que ha rendido este Colejio en los siete dias que corren desde el 25 de Diciembre pasado hasta el 1° de Enero; él se demuestra en los cuatro cuadros sinópticos que acompaño bajo sus correspondientes números, marcándose en ellos los jóvenes que hán obtenido el primero y segundo prémio.

Verá V. E. por ellos, que no son estériles los esfuerzos del Exmo. Gobierno Nacional para propagar las luces de las ciencias y de la civilizacion, y que ya comienza esta juventud á dar tan bellos resultados que auguran un porvenir que alhaga las esperanzas de la Patria, en los buenos ciudadanos que se forman para todas las claces de la sociedad.

Acompaño tambien tres ejemplares del Programa que indica las materias sujetas á exámen. Estas se han enseñado en toda su estension y con las ampliaciones que exige una enseñanza completa y científica en cada uno de esos ramos.

Este programa lo he formado en compendio, tanto para ahorrar el costo de impresion, que aquí es muy valioso, cuanto porque, al espresarlo con difusion, resultaria un volúmen, que sin dar mayor conocimiento sobre los estudios, solo seria un lujo de ostentacion que á ningun resultado conduce.

Me permitiré hacer notar á V. E. que la falta de testos es un inconveniente que se aumenta en proporcion del progreso de los estudios.

Se carece todavia de libros para los estudios de la áljebra, física, literatura y geometria; pues los remitidos para este último ramo, solo comprende hasta los polígonos, faltando el com-

CUADRO SINÓPTICO DE LOS EXAMENES RENDIDOS EN DICIEMBRE DE 1866. POR LOS ALUMNOS INTERNOS Y ESTERNOS DEL COLEJIO NACIONAL DE SALTA

CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DEL REGLAMENTO

MATERIAS 1°

NÓMINA	Idioma Latino	Idem Castellano	Idem Francés	Geografia é Historia M. de Europa	Aritmetica	Dibujo	Suma	Media	CLASIFICACION
Abrahan Echasú	16	20	15	20	18	....	89	17 4.5	1 Premio de Historia
Francisco Costa	15	17	14	20	20	....	96	18 6.5	2° Idem idem
Bernardo Niño	13	20	14	10	20	....	73	15 2.5	1er Premio de G castellana
Manuel Obegero	13	10	14	14	12	20	82	13 4.6	1er Idem de Dibujo
Emilio Cornejo	....	13	12	10	16	20	71	16	2° Idem idem
Juan B. Dominguez	20	17	15	11	6	....	69	13 4.5	2° Idem de Latin
Mariano Jandulo	12	17	12	10	18	15	84	18 2.5	SOBRESALIENTES
Javier Figueroa	15	14	14	20	18	....	81	16	
Abelardo Castillo	10	16	....	16	16	....	58	14 1.2	
Angel Campos	10	17	13	17	....	....	70	14	
Amador Cuestas	14	11	14	....	20	....	59	14 3.4	
Juan Tamallo	15	17	15	16	12	....	74	14 4.5	
Alejandro Figueroa	13	19	14	12	14	....	72	14	
Ignacio Iriarte	12	19	13	15	18	....	77	13	BUENOS
Tobias Zambrano	10	13	13	14	16	....	66	13	
José Manuel Outes	11	10	12	16	17	....	66	13	
José Mayes	10	10	16	12	17	....	65	13 1.2	
Zacarias Ñañes	10	14	14	10	17	....	65	13	
Wenseslao Tello	....	14	13	12	18	....	57	13	
José M. Solá	14	14	12	12	15	....	67	13	
Senovio Valdez	10	10	13	10	16	....	61	12	
Adolfo Valdez	15	10	13	10	18	....	64	12 4.5	
Abelino Araoz	....	17	13	6	12	....	48	12	
Tobías Gonzalez	11	10	14	12	16	....	63	12 3.5	
Juan B. Cruz	11	15	10	12	10	....	58	11 3.5	
Isaac Apasa	12	10	....	8	16	....	46	11 1.2	
Ramon Diaz	10	14	13	18	14	13	69	11 3.6	
José Delgado	....	12	14	10	16	....	42	10	
David Sierra	10	10	10	14	10	....	54	10 4.5	APROBADOS
Benjamin Jantao	10	14	14	11	16	....	65	13	
Valentin Delgadillo	9	9	12	14	9	....	53	10	
Secundino Cornejo	12	14	11	11	....	....	48	12	
Desalin Villegas	9	10	14	12	10	....	55	11	
Máximo Espinoza	8	10	9	9	6	....	42	8	
Estanislao Bustamante	10	6	11	8	8	....	42	8 2.5	
Avel Goitia	10	14	10	13	17	....	54	10	

NOTA—Maximo Espinoza, Nicanor Zenteno y Estanislao Espinoza, no pasan al segundo año.

MATERIAS 2°

NÓMINA	Idioma Latino	Idem Francés	Idem Castellano	Geografia é Historia de America	Matematicas	Historia Sagrada	Dibujo	Suma	Media	CLASIFICACION
Cárlos Costas	14	20	18	20	20	c	19	92	18 2.5	1re Premio de Historia de América.
Mariano Laspiur	14	12	17	19	16	16	14	108	15 3.7	2° Idem de idem de idem.
Moises Lozano	11	16	14	19	20	18	15	111	16	1er Premio de Algebra
Pio Heredia	12	15	14	20	20	17	14	112	16	2° Idem de idem
Ignacio Ortiz	12	15	14	c	16	17	18	92	16	1er Idem Historia Sagrada
Pedro Lopez	12	14	14	14	18	18	16	106	15 2.6	2° Idem idem
Viterman Prado	12	10	9	20	20	....	19	90	14	1er De Aritmética
Juan Maria Tedin	11	15	14	18	18	....	....	76	15 5.	2° Idem idem
Hilario Garcia	14	14	14	18	14	16	14	104	15	2° De Castellana
Francisco Gurruchaga	11	14	14	18	16	17	14	104	15	2° Idem de Francés
Ricardo Araoz	13	c	12	20	18	c	....	63	15 3.4	
Hilarion Tedin	14	10	17	18	14	c	17	90	15	
Antonino Diaz	11	13	17	10	18	17	14	106	14	BUENOS
Juan José Cornejo	....	13	17	c	10	16	13	69	13 4.5	
Egverto Sotamayor	10	11	17	14	12	12	14	90	13	
Antonio Figueroa	10	10	....	c	16	12	14	52	12 2.5	
Baltazar Usandivares	10	10	17	c	10	12	15	74	12 2.6	APROBADOS
Bernardino Delgado	12	14	10	10	18	8	....	72	12	
Carmelo Medrano	9	9	18	6	15	10	15	82	11 5.7	

NOTA—La letra C. indica que ese ramo se estudió en el año anterior

MATERIAS 3°

NÓMINA	Idioma Latino	Idem Francés	Literatura	Matematicas	Historia Antigua	Dibujo	Fisica	Suma	Media	CLASIFICACION
Miguel Figueroa	12	12	14	20	20	....	20	98	16 2.6	1er Premio de Física
Miguel Tedin	13	18	19	20	....	19	20	90	18	2° Idem de Fisica
Abelino Sandobal	20	18	19	16	19	18	20	112	16	1er Premio de Latin
Virgilio Tedin	13	20	19	20	....	19	20	111	18 3.6	1er Premio de Geometria
Enrique Bustamante	12	9	19	15	18	....	20	93	13 5.6	2° Idem de Geometria
Pablo Plaza	12	16	19	18	....	....	..	35	17	1er Idem de Frances
Rafael Usandivares	14	14	14	16	20	15	20	78	15 3.5	1er Premio de Historia Antigua
Florentin Rioja	....	16	17	20	16	....	20	89	17	2° Idem idem idem
Benjamin Mallinedo	12	10	20	20	....	....	20	82	16 2.5	1er Idem de Literatura
Emilio Villegas	12	19	18	14	20	14	20	117	16 5.7	2° Idem idem
Buenaventura Soria	11	14	16	16	16	14	20	107	15 2.7	BUENOS
Arturo Dávalos	15	16	14	14	15	....	17	90	15	

MATERIAS 4°

NOMINA	Historia de la Edad Media	Filósofia Psicología y Lógica	Física General	Matematicas	Idioma Latino	Suma	Media	CLASIFICACION
Ignacio Ceballos	20	20	20	20	15	95	19	1er Premio de Filosofia
Exequiel Gallo	20	20	20	20	13	93	18 3.5	2° Idem idem
Francisco Castellanos	20	20	....	20	17	77	19 1.4	1er Premio de Edad Media
Mariano Salas	20	50	....	....	....	40	20	2° Idem idem idem

SALTA, ENERO 8 DE 1867.

JUAN FRANCISCO CASTRO.

plemento de este estudio de primer utilidad. En la próxima apertura de claces, se instalarán tambien las de química é idioma inglés; y como no hay testos para ello, se dictarán en cuadernos manuscritos, como se ha hecho hasta ahora en varios ramos; pero no se ocultarán á V. E. los sérios inconvenientes que este sistema ofrece, siendo el primero la lentitud en la marcha del estudio.

Ruego á V. E. no esquive su proteccion á este respecto proveyendo á este Colejio de los testos suficientes, en vista de que él es la obra de la beneficencia del Exmo. Gobierno Nacional en la espansion de sus generosos sentimientos.

El local reclama ya, una particular atencion, y para dar idea exacta de la incomodidad en que estamos, basta espresar á V. E. que las claces todas se hacen en los corredores sufriéndose la inclemencia de las estaciones, pues los pocos cuartos que contiene este Colejio están ocupados con la residencia de los alumnos; lo que constituye una imperiosa necesidad de que se trabaje al menos, tres salas que den la capacidad que requiere un colejio que entra en el quinto año de enseñanza.

De la Comision nombrada por ese Gobierno para resibir los exámenes, solo aceptaron los señnres Dr. D. Francisco Ortiz y D, Benjamin Dávalos; y habiendo renunciado el Dr. D. Pio Tedin y el Dr. D. Manuel Arias, tuve á bien para integrarla, nombrar á los señores Dr. D. Federico Ibarguren y al Dr. D. Celedonio Cuestas. Para ello me creí autorizado por la nota de V. E. de Noviembre del año 65. Es muy recomendable la aciduidad y celo con que estos señores han desempeñado su comision, asistiendo ocho horas en el dia á examinar con la detencion y escrupulosidad que pide su importancia.

Tengo la satisfaccion de acompañar á ésta, el informe de la Comision que revela el grado de adelanto en que marcha este Colejio. Como revela tambien la estimable contraccion de los catedráticos que responden dignamente á la confianza que deposita en ellos nuestro Gobierno General.

Al cerrar esta nota me congratulo, señor Ministro, de contribuir en una pequeña parte al buen resultado que ya presenta este Colejio que dirijo, prometiéndome en adelante ver logrados los principios que regeneran las sociedades y los pueblos.

N° 8

Colejio Nacional de Mendoza.

Memoria que el Rector y Director de estudios del Colejio Nacional de Mendoza, en virtud del artículo 111 del Reglamento mandado observar por decreto de 9 de Julio de 1864, pasa á S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

ADMINISTRACION INTERIOR

Durante el año escolar de 1866, cuarenta y cuatro han sido los alumnos internos que, entre becados y pensionistas, han concurrido á las aulas de este Colejio; y cuarenta y nueve, entre medio pupilos y esternos, dando un total de noventa y tres alumnos.

Los ramos que se han cursado han sido los que señala el Reglamento en su plan de estudios para el primero y segundo año, los que, junto con los respectivos testos adoptados, han sido los siguientes:

PARA LOS ALUMNOS DEL 1er. AÑO.

LATIN: Primeros elementos, declinacion y conjugacion: (gramática por Nebrija: Epítome, Historiæ Sacræ De Viris illustribus.)

IDIOMA FRANCÉS: Primeros ejercicios de traduccion y conversacion: (Primeras lecciones de frances por el sistema de Ollendorff por Tornero.)

IDIOMA CASTELLANO: Gramática y ortografia, fábulas, anécdotas y reproducciones libres. (Gramática por Reyes, segun las doctrinas de Bello.)

HISTORIA Y JEOGRAFIA: de América y de la República: (Historia de América por D. José Antonio de la Barra; de la República por Doña Juana Manso de Noronha, y geografia por Tornero.)

ARITMÉTICA ELEMENTAL: hasta las progresiones: (por Basterrica.)

Jeometria plana: las figuras rectilíneas y el círculo: (por Jacques.)

PARA LOS ALUMNOS DEL 2 º AÑO.

Latin: Gramática, partes de la oracion y análisis. (Selectæ profanis, Phœdri fabulæ, temas y versiones.)

Idioma francés: Ortografia, traducciones literarias. (Método Ollendorff completo y Telémaco.)

Idioma castellano: Pequeñas composiciones literarias, narraciones y cartas: (gramática por Bello.)

Geografia de Europa: (por Tornero.)

Aritmetica superior: (por Izquierdo.)

Aljebra: (por Alejandro Andonaegui.)

Jeometria plana: Proporciones de las figuras y mensura de areas: (por Basterrica.)

Para que V. E. pueda con facilidad conocer el número de alumnos que han cursado las diferentes clases, como así mismo el resultado que han obtenido en los exámes, tengo el honor de presentarle el siguiente cuadro:

Cuadro que demuestra el número de alumnos examinados, los ramos en que lo han sido, y la votacion obtenida en los exámenes públicos que principiaron el dia 12 de Diciembre de 1866.

Ramos de enseñanza.	Núm. de alumnos	Votacion.
Aritmètica Superior.....	3	Unánimamente distinguidos.
Jeometria 2° año.....	11	2 distinguidos 9 unánimemente aprobados.
Aritmética elemental.....	18	2 distinguidos, 14 aprobados y 2 reprobados.
Jeografia 2° año.....	10	5 distinguidos, 5 aprobados.
Historia de Amèrica.....	2	Unánimente distinguidos.
Gramática Castellana 1° año.	8	1 disting. 6 aprobados, y 1 con 4 votos de aprobacion contra 1 de reprobacion
Francés 1° año.....	9	1 distinguido, 7 aprobados y 1 con cuatro votos de aprob. contra 1 de reprobacion.
Francés 2° año.....	10	7 distinguidos y 3 aprobados.
Latin 1° año.....	5	Aprobados.
Latin 2° año.....	6	2 distinguidos, 4 aprobados.
Gramática Castellana 2° año	10	3 distinguidos 7 aprobados.
Jeometria plana 1° año	2	1 distinguido 1 aprobado.
Jeografia 1° año.....	4	Aprobados.
Aljebra elemental.....	8	2 distinguidos y 6 aprobados.

El exámen de Historia de Europa, no aparece en el precedente cuadro, porque los alumnos, al considerar que les era imposible concluir el estudio de todo el testo, por ser estremadamente largo, solicitaron rendirlo pasadas las vacaciones, á lo que accedí, tomando tambien en consideracion que los testos adoptados para el estudio, no habian llegado de Chile sino á fines del mes de Mayo.

Ademas de las clases mencionadas en el precedente cuadro, se ha agregado, durante el año á que se refiere esta Memoria, una de moral relijiosa, una de jimnástica, y otra de música vocal, las cuales, sin perturbar á los educandos en sus demas estudios, propenden á darles buenos modales, desarrollo físico y soláz agradable, al mismo tiempo que á imbuirles principios que no pueden menos de influir favorablemente sobre su carácter.

He conseguido establecer estas clases sin ningun gravámen para el tesoro del Colejio, y en vista de sus buenos resultados, trato de desarrollarlas y hacerlas mas interesantes aún.

Los estudios principiaron este año el dia 5 de Marzo, y siguieron con toda regularidad su curso hasta el 10 de Diciembre, á pesar de la revolucion acaecida en esta ciudad el 9 de Noviembre, como ya he tenido el honor de informar á V. E. en mi nota fecha 25 del pasado.

De los siete examinadores nombrados por el Gobierno para presenciar los exámenes, solamente el injeniero civil, D. Julio Balofert y el señor Presbítero D. Juan Agustin Videla pudieron concurrir.

En cuanto se refiere al servicio y comodidad interior del Establecimiento, se ha tratado de introducir varias modificaciones de importancia que la esperiencia me ha sujerido. Los alimentos han sido sanos y mas variados que el año anterior, y en fin se ha procurado aumentar en todo sentido el bienestar de los alumnos en general.

Con este objeto fué necesario ensanchar el salon del dormitorio comun, que se hacia estrecho, lo cual se verificó con aprobacion del señor Ministro, en conformidad al plano trasado por el hábil arquitecto Mr. Barbier, que tuve el honor de presentar á V. E.

Asi mismo, aunque en el año anterior se hicieron algunas reparaciones y mejoras en el edificio del Colejio, ha sido indispensabl epracticar otras en el presente, para colocarlo en las condiciones que exijian la seguridad, comodidad y desencia de los alumnos. Con este objeto se ha construido una pieza para despensa; se ha habilitado un salon que amenazaba ruina; se ha dado un embarre jeneral á los techos, y se han colocado nuevos bancos de firme en el 1° y 2° patio. A todos estos gastos se

ha atendido con los fondos del Colejio, no obstante las circunstancias apuradas porque atravezaba.

Habiendo sido de absoluta necesidad proveer á los alumnos de algunos testos, que no se han recibido del Gobierno Nacional, los hice venir de la vecina República, suministrándolos gratis á los alumnos becados, como se hizo con los que se mandaron en el primer año.

RENTAS Y GASTOS.

Habiendo rendido mensualmente á ese Ministerio las cuentas documentadas, tanto de entradas como de la inversion de los fondos hasta la conclusion del mes de Diciembre, nada creo tener que decir sobre este particular; debiéndose remitir las que corresponden á los dos últimos meses del año escolar de 1866 (Enero Febrero) tan luego como por la Administracion de Aduana, se abonen los sueldos y subvenciones adeudados al Colejio para poder éste á su vez cubrir las cuentas y deudas que ha contraido á causa de la paralizacon de los dichos pagos.

Sin embargo, creo importante hacer notar á V. E. que de las 20 becas con que el Gobierno Nacional ha dotado este establecimiento, solo se ha percibido el pago correspondiente á catorce en la primera parte del año, y el de trece en los restantes, por la razon de no estar ocupadas todas.

Hay becas que ya por favorecer á provincias muy distantes de esta ciudad, ó por otros motivos, nunca se aprovechan.

Creo que sería conveniente introducir alguna variacion á este respecto, á fin de proporcionar á este Colejio mas recursos, y hacer que la instruccion que en él se da aproveche á mayor número de jóvenes.

ESTUDIOS Y DISCIPLINA.

Ya he manifestado á V. E. el número de internos y esternos que han seguido los varios cursos durante el presente año escolar; los exámenes rendidos y el órden en que se rindieron.

Aunque en este año, ni con mucho se han presentado los mismos inconvenientes que en el anterior, para establecer una severa estrictez en el ingreso de los alumnos, me he visto obli-

gado sin embargo, á matricular algunos despues de principiados los cursos, atendiendo á que unos habian hecho estudios y traian certificados de otras partes, y otros no merecian postergacion, desde que tenian los conocimientos necesarios para seguir los cursos de este año.

Convencido como estoy de lo perjudicial que es que un alumno pase á cursar ramos superiores antes de comprobar bien la suficiencia en los que siguen, ordené que los examinadores fuesen severos en los exámenes, y ademas que ningun profesor presentase sino aquellos alumnos de cuyo saber estaba cierto.

Hé aquí por qué el número de examinados que figuran en el cuadro que precede no es mayor, y el de los reprobados sumamente pequeño, puesto que no ha habido uno solo que haya sido reprobado en totalidad en algun ramo.

Entrando ahora á tratar sobre la disciplina, me es grato poder asegurar á V. E., que fuera del desórden del cual dí cuenta haber ocurrido en el mes de Julio último, y del cual resultó la espulsion de los perturbadores, la conducta de todos los alumnos ha sido ejemplar; de modo que los castigos que el Reglamento establece, no solamente han sido suficientes para mantener el órden, sino aun innecesarios. He visto que los medios de estímulo, por medio de buenas notas y recompensas dadas á los que por su conducta y aplicacion son sobresalientes, producen mejores resultados sobre el carácter noble y dócil del jóven mendocino, que nó los de encierros y otros de igual naturaleza.

NECESIDADES Y REFORMAS.

Es de mucha urjencia la construccion del salon destinado para las clases de Física y Química, y aun deberia ya estar concluido, puesto que el curso de estudios del 3 ° año establece estas clases en el Colejio, pero no obstante haber tenido la autorizacion necesaria de ese Ministerio para hacer ejecutar la obra, nada he podido hacer por el estado en que se encontraba la provincia, y que impedia llevar á cabo obras de semejante naturaleza.

En primera oportunidad principiaré este trabajo, como así mismo espero obtener con la mayor brevedad posible los imple-

mentos necesarios, ya pedidos, para la instalacion de las referidas clases.

Otra necesidad apremiante es la organizacion de una Biblioteca, con acceso para el público, adecuada al estudio de los educandos, y que contuviese las obras modernas que se publican en los paises ilustrados sobre la instruccion, pues teniendo los alumnos semejantes fuentes á su disposicion, comprenderian mejor las esplicaciones de sus profesores; y éstos á su turno darian tambien mayor ensanche á sus lecciones, pudiendo referirse á dichas obras.

Ya he manifestado á V. E. en ocasion anterior el modo como se organizó; y los elementos con que actualmente cuenta la Biblioteca van indicados en el Inventario que precede, y V. E. sabe por otra parte que hasta aquí ha sido imposible darle mayor desarrollo.

Es indispensable y de toda necesidad allanar de una vez, y para siempre los inconvenientes que se opongan á que el Gobierno Nacional pueda mandar de una manera uniforme y regular remesas de los libros de que puede disponer, sobre todo de los que se han publicado por su cuenta destinados á los Colejios Nacionales.

De suma necesidad es tambien establecer en primera oportunidad la manera como se han de distribuir las becas. Hay, como ya he tenido el honor de decir á V. E., provincias que hasta aquí no han aprovechado las que les corresponden, ya por la distancia que separa los agraciados, ya por los gastos que les orijinaria su venida á esta provincia y su permanencia en ella; ya por otras diversas causas que indicaré á V. E. en una nota especial, en que le propondré la reglamentacion y presentaré las ideas que sobre la materia tengo formadas, las que puestas en práctica, no dudo darian mejor resultado que el que se obtiene por los procedimientos hoy adoptados; pues aunque hasta aquí algunos de los alumnos de becas, de los pocos que las han utilizado, han sido dignos de ellas, tanto por la pobreza de sus familias, como por su capacidad y aplicacion, débese esto mas bien á la casualidad.

Con lo espuesto creo haber llenado el objeto previsto en el artículo citado en el primer acápite de esta Memoria.

Dios guarde á V. E.

Manuel J. Zapata.

N° 9

Colejio Nacionanal de San Juan.

En la Ciudad de San Juan á once dias de Enero de mil ochocientos sesenta y siete;—digo yo, Pedro Alvarez, Rector del Colejio Nacional establecido en esta dicha Ciudad;—que, por cuanto D. Manuel José Olascoaga violentamente ha ocupado con su batallon de infanteria,—que es parte de las fuerzas con que ha invadido esta Provincía desde la de Mendoza el Coronel D. Juan de Dios Videla—el Colejio de mi cargo, el dia siete del corriente, á las ocho de la noche, en circunstancias que servia de asilo á varias familias,—hallándose provisto de toda clase de útiles y menaje, en completo órden y aseo, y existentes las camas, baules, etc. de los profesores y de algunos de los alumnos internos, que todavia no los habian retirado;—por tanto, y á los fines que hubiere lugar, protesto una, dos y tres veces y cuantas mas fueren necesarias de todos los daños y perjuicios que se ocasionaren en el Establecimiento y existencias mencionadas;—pues, que, para la ocupacion del Colejio, ha obrado dicho señor Olascoaga sin mi consentimiento, atropellando los mas sagrados derechos, no habiendo podido hacer valer los que represento como Rector, ni aun por medio de súplicas y empeños que inmediatamente hice, ni ejercitar ningunos otros recursos porque domina el pais con las fuerzas de su mando.—En testimonio de lo espuesto lo firmo ante los testigos D. Leandro Godoy, D. Daniel Simon Aubone y D. Vicente Garcia Aguilera, vecinos de esta, y deposito la presente en el Consulado de Chile para su mayor estabilidad.

Pedro Alvarez.

Testigo—*Daniel S. Aubone.*

Testigo—*V. Garcia Aguilera.*

Testigo—*Lisandro Godoy.*

Consulado de Chile en San Juan—

El Cónsul de la República de Chile que suscribe certifica: que la presente protesta ha estado depositada en el archivo de este Consulado, y se devuelve al interesado por haberlo así solicitado, segun consta de su nota dirijida con esta fecha.—San Juan, Abril 23 de 1867.

Antero Barriga.

Colejio Nacional de—

SAN JUAN, 15 DE ABRIL DE 1867.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia. Culto é Instruccion Pública.

En cumplimiento de la disposicion tercera del artículo 7° del Reglamento general de este Colejio, tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe detallado sobre todo cuanto tiene relacion con la marcha de este Establecimiento en el pasado año escolar. Al cumplir con este deber, me es muy satisfactorio poder anunciar á V. E. que el Colejio Nacional de San Juan se mantiene en buen pié, habiendo seguido una marcha de progreso en el año que acaba de espirar, y del que doy cuenta á V. E.

Apesar de los trastornos porque ha pasado esta provincia y de la ajitacion de los ánimos, consiguiente á los sucesos que se desarrollaban en la vecina de Mendoza; sinembargo, haciendo prescindencia de los acontecimientos políticos, y trabajando de consuno á este fin con el cuerpo de profesores, pude conseguir que la marcha de este plantel, tanto en lo referente á los estudios que en él se cursan, como en su órden interior y económico, no fuese perturbado en manera alguna. A la consecucion de tal objeto y deseando prevenir los inconvenientes con que en diversas ocasiones he tenido que luchar, era encaminar la solicitud que con fecha 23 de Mayo de 1865, tuve el honor de dirijir á V. E., pidiendo se esceptuase del servicio de la Guardia Nacional á los empleados y profesores del Colejio.

Con fecha 24 de Diciembre, y apesar de encontrarse esta capital bajo la impresion que producia la certidumbre de una próxima invasion de nuestros vecinos, y venciendo todo obstáculo, se dió principio á los exámenes públicos con que debiamos cerrar nuestros trabajos, ante una Comision compuesta de los señores D. José María del Carril, D. Rafael 2° Igarzabal, D. Vicente Garcia Aguilera y D. Estanislao Luis Tello, los cuales versaron sobre los ramos que el plan de estudios vijente señala á los alumnos de 1° y 2° año.

La renuncia de dos de los comisionados nombrados para presidir estos exámenes, señores D. Joaquin Quiroga y D. Eliseo Schieroni, me ha proporcionado la oportunidad de nombrar para reemplazarlos (y haciendo uso de la autorizacion que para tal caso se dignó V. E. hacerme en nota de 30 de Noviembre de 1865,) á personas muy competentes por sus aventajados conocimientos, como los señores D. Vicente Garcia Aguilera, Inspector Jeneral de Instruccion primaria de esta Provincia, D. Estanislao Luis Tello, ensayador y agrimensor jeneral y D. Rafael 2° Igarzabal, uno de los jóvenes mas aprovechanos é instruidos de San Juan. Estos señores asocianos al señor D. José Maria del Carril, único miembro de la Comision nombrada por el Exmo. Gobierna Nacional que aceptára su encargo, y asistidos del licenciado D. Santiago S. Cortinez, que oficiosamente prestó su cooperacion, procedieron á examinar los alumnos de este Establecimiento en los ramos correspondientes al primero y segundo año del plan de estudios, desde el 24 de Diciembre hasta el 2 de Enero, habiéndose manifestado muy satisfechos del estado de ellos, como se demuestra en las actas levantadas sobre el resultado habido en cada ramo.

Me cabe la satisfaccion, señor Ministro, de poder anunciar que el estado de este Colejio es bastante bueno y que presta los mas útiles servicios á la Provincia en cuanto á la educacion secundaria de la juventud, aumentando su crédito, mereciendo la confianza de los padres de familia, y siendo frecuentado por un buen número de alumnos, que en el año de que doy cuenta subió á cien, cifra que, como juzgará V. E. no es de ninguna manera insignificante.

El programa jeneral de los ramos cursados durante el año

66 y del que remitiré á V. E. un ejemplar, creo que bastará para que el señor Ministro pueda formar un juicio exacto, tanto de la estrictéz con que nos hemos ceñido á los testos prescriptos por ese Ministerio, como de las aptitudes de cada uno de los profesores en sus respectivos ramos. Confio en que este programa genera correspondiente á los dos primeros años del plan de estudi s merecerá la aprobacion de V. E.

La construccion del edificio contigüo á la clase de Química y para lo cual se me jiró un libramiento de 800 pesos, importe de la obra, tengo el pesar de poner en conocimiento de V. E. que no pudo llevarse á cabo por falta de fondos en esta Aduana Nacional; apenas pudieron echarse los cimientos cuando hubo de paralizarse el trabajo.

Me apresuro á hacer presente á V. E. la imperiosa necesidad que existe para asegurar el buen éxito de nuestras tareas en el año corriente, de aumentar la planta de empleados de este Establecimiento con un nuevo profesor, mejora que está en harmonir con las necesidades que en él crea el estudio de los ramos correspondientes al 3 ° año. Me atrevo á esperar que V. E. consecuente con sus elevados propósitos en favor de la instruccion pública ha de prestar inmediata atencion á esta necesidad.

La Biblioteca de este Establecimiento se conserva en el mejor órden, habiendo servido eficazmente á su abjeto, no solo en cuanto á lo que se refiere á la mejor instruccion de los alumnos de este Colejio, sino tambien á la de algunos partículares de esta ciudad. En todo el curso del 66, ella ha sido enriquecida con algunos volúmenes que tratan de materias importantes, siendo las mas de éstas debidas á donativos de particulares y á compras que he hecho con algunas economias del Colejio, contando en el dia con 400 volúmenes y debiendo aumentarse esta cifra con una remesa de libros recientemente llegados á San Juan, jeneroso regalo del digno señor Sarmiento á la juventud estudiosa de su provincia natal. Adjunta á la Biblioteca se está formando una coleccion de piedras de todos los minerales que contiene esta provincia, con mas algunos otros de Chile que he p dido proporcionarme. He creido indispensable auxiliar con esta medida á los alumnos que cursan los ramos de ciencias naturales.

Con pesar doy cuenta á V. E. de que en la revolucion que

por tres largos meses ha martirizado á esta provincia, ha cabído tambien su parte á este plantel. Ocupada esta capital por las fuerzas invasoras de la provincia de Mendoza, el gefe de la infantería, Manuel José Olascoaga destinó este local para cuartel de su tropa, sin que bastasen á impedir tal atropello los pasos que dí, conducentes á este fin. El dia 7 de Enero á las ocho de la noche y en circunstancias de encontrarme encerrado en estos claustros con algunos de mis profesores y varias familias que habian venido á asilarse en ellos, el gefe mencionado ocupó violentamente la casa, en la que han permanecido hasta el 1° de Marzo. La protesta que envío á V. E., fué formulada por mí y depositada para su seguridad en el Consulado Chileno. Como consecuencia natural de esta ocupacion, la casa que se encontraba en el mejor pié de aseo, ha sufrido sérios deterioros, tanto en sus habitaciones como en sus patios, siendo en estos últimos destruidos en su mayor parte los árboles y plantas que se cultivaban como medida hijiénica. En todo el mes de Marzo me he podido dedicar con mis propios fondos á reparar los males que el local habia sufrido. Con lo espuesto V. E. conocerá la necesidad que ha habido de esta medida y se dignará aprobar los gastos hechos.

Tambien manifestaré á V. E., la que hay de construir un comedor para los alumnos internos, de enladrillar los corredores del patio principal, así como formar un departamento para lugares secretos de los alumnos, de que se carece actualmente.

Para terminar de una vez con la relacion de las necesidades que hay que subsanar en este Colejio, indicaré á V. E. la carencia absoluta de algunos testos de enseñanza, tales como la Historia Arjentina é Historia moderna de América, Literatura y metodos de Ollendorff para los idiomas francés, inglés y gramática latina.

Réstame señor Ministro, á la par que de cumplir con la obligacion que me impone el cargo que desempeño, llenar un deber de estricta justicia para con los empleados de mi dependencia. El cuerpo de profesores de este Establecimiento en el vencido año de 66, ha prestado su continjente de luces y buena voluntad, habiendo cooperado con entusiasmo á que no decayera este plantel en medio de la convulsion política que ajitaba á

esta provincia. Consecuente con nuestro propósito, hemos aunado nuestros esfuerzos para mantenerlo ajeno á las ajitaciones del mundo esterior, habiéndose recibido los últimos exámenes cuando la invacion tocaba las puertas de nuestra capital. Recomiendo especialmente á V. E. á los señores D. Juan M. Tierney, D. Pedro P. Calderon, D. Saturnino S. Araoz y D. Tomas Antunez. Aunque hemos tenido que deplorar la separacion de este Establecimiento del profesor de Matemáticas y Química D. Emilio B. Godoy, tengo confianza que la persona designada para subrogarle, sabra llenar cumplidamente su encargo.

Con tales auxiliares, señor Ministro, no es aventurado formar lisonjeras esperanzas para el porvenir. Afortunadamente el cuerpo de profesores de este Colejio, formado como está de individuos que comprenden la naturaleza de sus funciones, que se hallan en la edad mas bella de la vida en que los sentimientos de honor, de noble entusiasmo sirven de aliento para cumplir con ardoroso empeño con su deber, y adquirir nuevas luces en beneficio de la sociadad; me dá derecho para creer que este plantel continuará su marcha de progreso, segundando las nobles miras de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Alvarez.

N° 10

Colejio Nacional de Catamarca.

El Rector del Colejio Nacional—

CATAMARCA, ENERO 23 DE 1867.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República.

Exmo. Señor:

Cumplo con el grato deber de elevar al superior conocimiento de V. E. los datos sobre la marcha, durante el año 66, del Colejio Nacional que corre á mi cargo.

Los ramos de enseñanza han sido los prescriptos en el plan general de estudios, fijado á este Colejio. Cuyos programas no se remiten á V. E. á causa de no haber sido posible su impresion en esta ciudad.

En conformidad al Reglamento del Colejio las aulas se principiaron el 1° de Marzo, continuando sin interrupcion hasta el 15 de Enero del presente, en que terminaron los exámenes, y se hizo la distribucion solemne de premios.

Por los cuadros de clasificacion que la Comision adjunta, V. E. podra formar juicio exacto del buen resultado de los exámenes de los estudiantes de 1° y 2° año. Nada habrian dejado que desear, si la estrechez del local y el atrazo de la educacion primaria en esta provincia, no hubiesen sido un grave obstáculo, que solo la constante laboriosidad de los profesores ha podido superar en algun tanto. A esto se agrega otro inconveniente no menos grave: la irregularidad en el ingreso de los jóvenes, pues hay alumnos que solo tienen de colejio dos meses: mal que no he podido evitar, puesto que los mismos Gobiernos de Provincia mandan los niños cuando el año escolar está tocando á su término; sin embargo de que esto contribuirá á que queden mejor preparados para el año siguiente.

El numero de alumnos matriculados en el año pasado, así internos como esternos, es 81: 44 internos: 21 costeados por la Nacion y los otros por sus padres. De los internos egresaron tres, siendo uno de ellos espulsado por faltas prevenidas en el Reglamento; y dos de los esternos dejaron el curso, cuando se vencia el año. Habria sido mayor el número, si, como V. E. tiene ya conocimiento, no me hubiese visto precisado, apesar mio, por la falta de local, á cerrar las puertas del Colejio á innumerables jóvenes que venian, y vienen aun solicitando una banca en él. Sensible es que las circunstancias actuales por que pasa la República, no permitan al Gobierno proveer á este Establecimiento de un local á propósito para recibir los jóvenes, que se desprenden entusiastas de otras provincias para buscar en ésta la ciencia que anhelan.

El órden y la disciplina interior del Colejio muy poco dejan que desear: son una prueba inequívoca de este aserto los quince premios de conducta, que en conformidad al Reglamen-

to, se han distribuido á los alumnos, cuyo número de buenas notas ha escedido en mucho al prefijado en él, quedando una porcion considerable con un número muy subido de ellas.

V. E notará sin duda que muchos de los que cursan las aulas, no han rendido exámen; pero esto es debido á las causas que dejo enumeradas. Igualmente no pasará desapercibido de V. E. el resultado poco satisfactorio en el exámen de matemáticas: debido á que los alumnos no se contraen con esmero á ese ramo, no obstante de ser fuertemente estimulados; ya por ser este estudio el mas difícil y estéril, ó ya porque han adquirido la conviccion de que contrayéndose á los otros, conseguirán la aprobacion bastante para pasar á otro curso. Esta falta que la esperiencia de dos años me ha hecho conocer, y que deploro altamente, me induce á pedir de V. E. que en adelante los exámenes en este ramo sean especialmente clasificados, ó al menos que no puedan ganar curso los que no fuesen en él plenamente aprobados. Resalta mas la justicia de mi solicitud, si se tiene en vista que los conocimientos de las matemáticas son la base de los que se pueden adquirir en la Física y en la Química, cuyos arcanos es imposible penetrar sin el auxilio de aquellos.

Los exámenes orales y escritos de Física y Química fueron postergados hasta Marzo, á causa de los sucesos ocurridos en ésta en los momentos en que debian rendirse, porque los primeros examinadores, y otros ciudadanos, los únicos que podian examinar en esos ramos, salieron de la Provincia. A esto se agrega que el laboratorio químico ha llegado muy tarde, y se hacia necesario que los alumnos hiciesen algunas preparaciones, para que se fortificáran mejor en las nociones que habian adquirido. Por estas consideraciones, y de acuerdo con la Comision, he tomado esta medida, que espero merecerá la aprobacion de V. E.

Vuelvo á manifestar á V. E. la necesidad de que se designen con oportunidad los testos que deben servir para la enseñanza en el presente año, ó se autorize al Director á este respecto, porque no habiendo Bibliotecas en ésta, los jóvenes alumnos no encuentran autores en qué poder consultar las lecciones orales que se les den; y de este modo se encuentran imposibilitados para dar un paso en las vias del progreso.

En la precaria posicion de un local arrendado, no me es da-

do proponer las mejoras que son indispensables en el edificio, de cuya falta se reciente en algun tanto el mejor adelanto que pudiera tener este Establecimiento. A la alta penetracion de V. E. no se ocultará que en una casa particular es necesario hacer esfuerzos supremos para mantener con regularidad la disciplina, que es el todo en un Colejio de educacion, porque sin ella no hay moralidad, no hay intelijencia, no hay por fin progreso de ningun género.

Las cuentas justificadas que he pasado mensualmente á V. E. de las entradas y gastos del Colejio, habrán instruido al Gobierno del estado económico del Establecimiento, así como del cumplido manejo de sus intereses.

Antes de terminar, me se será permitido recomendar á la consideracion de V. E. el desinteresado patriotismo de los señores que han formado las Comisiones examinadoras; tanto mas recomendable su abnegacion, cuanto que otros muchos ciudadanos rehusaron prestar á su pais este servicio. Como igualmente me hago un deber en manifestar que los Superiores y profesores del Colejio han cumplido con exactitud y ardiente celo todos los deberes que les impone la alta mision que se les confió.

Con tal motivo me es muy agradable ofrecer al señor Ministro las mejores consideraciones de mi respeto y singular aprecio.

Dios guarde á V. E.

Fidel Castro.

N° 11

Dolegio Nacional de Tucuman

El Rector.

TUCUMAN FEBRERO 25 1867.

A S. E. el Señor Ministro del Culto é Instruccion Pública, Doctor Don Eduardo Costa.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. para poner en su conocimiento la situacion, exigencias y demas noticias que V. E. me pide en su nota de 22 de Enero ppdo, relativamente al Colejio que corre á mi cargo.

Los dos salones y sus galerias correspondientes, cuya construccion fue encomendada á los Señores Canepe y Ca., han empezado á servir á su objeto.—Nuestros alumnos internos han sido, poco há, trasladados allí donde será mas fácil atenderlos con la solicitud y celo que previene el reglamento.

Aun queda algo por hacerse en esta parte del edificio. Los obreros empresarios esplican su lentitnd, esponiendo que no seles ha pagado todavia parte de las sumas libradas á cargo del Tesoro, primero en cuenta, y luego en chancelacion de su traba jo y desembolsos.

Terminada esta obra definitivamente, nuestro colejio podrá contener de cuarenta á cincuenta educandos internos.

Debo observar, sinembargo, que los trabajos emprendidos á la vez en favor de la antigua iglesia la Merced, de que es parte integrante nuestro edificio, amenaza dejarnos luego sin comunicacion alguna con la calle. Dos puertas de mala apariencia teniámos antes de ahora; y ambas estan á punto de cerrarse: pienso que podria reclamarse el uso de una de ellas, pero suponiendo que de la discusion resultara confirmado ese derecho, ella no podria servir jamás de una verdadera entrada y salida para el colejio; habria que andar por los traspatios, al través de un zaguan largo de sesenta varas, angosto y sombrío, que no

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

existe aun, pero que existirá desde que se levante la casa, á cuyo fin, ha sido comprado recientemente el sitio adyacente.

Sobre el frente de ese sitio dan algunas ventanas del colejio. Estas ventanas quedarian cerradas, amuralladas, si no se estableciera el zagnan á que me refiero. Teniendo en vista este inconveniente he dado doscientos pesos por cuatro varas de frente y el fondo correspondiente. Los he dado contando con la adquiescencia del Exmo Gobierno y con la mira de enajenarlas en el caso que dicha adquiescencia fallare, ó de pedir la restitucion de esa suma, si resultara que nuestro edificio tiene derecho á retener como suyo el espacio en cuestion. Pero sea de ello lo que fuere, siempre será cierto que allí no podria ser jamas la puerta de entrada y salida propia de un Colejío.

He tenido ocasion de remitir a V. E. antes de ahora una noticia muy detallada de lo que es este edificio en sus diferentes faces. Mas tarde, he remitido un diseño de él lavantado por los Señores Canepe y Ca. La simple inspeccion de ese cuadro hará comprender, que para dar una entrada cómoda y decente, como conviene al establecimiento, es indispensable comprar de trece á quince varas del terreno en que se mira de pié aun, la antigua iglesia, y que se ofrece hoy en venta al precio de cincuenta pesos vara. El fondo de este terreno es de 28 varas poco mas ó menos.

Debo repetir que esta exijencia es premiosa, tan premiosa, que de no atenderla será menester hacer, muy luego, mayores é inevitables gastos.

Verdad es, que si se tratara de una salida ó puerta cualquiera, cinco ó seis varas serian suficientes, pero sucederia entonces, que vendriamos á tener otra vez por este lado, un zaguan largo, angosto, siniestro; Mientras que comprando las trece ó quince varas que indico, podriamos en el año venidero ó siguiente, si no se pudiera hoy, levantar algunas otras habitaciones, siempre oportunas, para las exijencias crecientes de nuestro establecimiento.

Por lo demas, las reparaciones que en este año, se han hecho en el resto del edificio, y demas útiles del servicio, han sido de poca importancia, y su valor ha ido sucesivamente inclui-

do en las cuentas que remitimos mensualmente documentadas, á la Contaduria.

Viniendo ahora al punto de vista de nuestra enseñanza, debo avisar á V. E., que el dia veinte de Enero ppdo., tuvieron lugar los exámanes de nuestros alumnos con arreglo á los programas que V. E. podrá observar en los pliegos, que probablemente han sido remitidos yá, por el Exmo. Gobierno de la Provincia. Digo por el Gobierno de la Provincia, pues que estando, nuestros alumnos en aptitud de exibir dichos exámenes, tuve á bien pedirle, nombrase una comision que asistiese á esta solemnidad é informara sobre los resultados que en el año hubiesemos obtenido.

Los Señores, Doctor Don Uladislao Frias, Doctor Don Anjel M. Gordillo, y el R. Padre fray Agustin Romero, fueron elejidos para desempeñar este trabajo, que ha durado trece dias, y que se ha cumplido segun se espresa en las actas ó pliegos á que me he referido.

Me lisonjeo de que V. E. hallará satisfactorias las noticias que sobre el particular habran trasmitidos los Señores de la comision examinadora.

Pienso que en mas de un ramo hemos ido mas allá de los límites marcados en el programa oficial que nos sirve de norma. En el ramo de matemáticas sobre todo, dirijido por nuestro Vice Rector el Señor Araos, ese progreso ha sido notable.

En el mencionado programa, se encuentra preindicada una clase de dibujo lineal que debia haber empezado en el año que acaba de trascurrir. Esa clase no ha sido instituida, sinembargo. Ya por falta de un profesor, ya por no habersele provisto oportunamente.

El mismo Reglamento previene que la enseñanza del idioma Ingles debe empezar en nuestro tercer año.

Bien pues, á fin de llenar esta doble exijencia, he contratado un profesor que desempeñará ámbas cátedas. De esa manera quedará muy luego, instituido en nuestro Colejio el coloborador que el Soberano Congreso quiso acordarnos en sus sesiones del año precedente.

La falta de textos que tanto nos embarazó, en nuestro primer año, ha seguido embarazándonos en el segundo, Carecemos

v. g. de los libros rudimentales por Arajuo y Bello, para la enseñanza del latin y Gramática Castellana. Nebrija y Quirós, que se nos han remitido por cuenta del Ministerio, nos han servido poco: suplen sin duda, la falta de aquellos, pero muy imperfectamente; las lecciones tienen que ser en muchas partes orales.

Los mismos inconvenientes, y mas graves aun para la enseñanza de historia y geografía. El texto por Mr. Labougle, que se nos remitió, es de todo punto inútil por sus deficiencias. En este año nos hemos atenido mas bien á unos cuantos ejemplares de la obra por Mr. Drioux que hemos encontrado por casualidad.

Este libro tiene el defecto de ser demasiado estenso y no todos nuestros alumnos podrian dar exámen por él. No hemos encontrado un solo ejemplar por Dumy, que pienso seria mejor calculado que otro alguno para ese fin. Hemos tenido á Dávalos para la Geografía, compendio casi inútil á su vez por sus inexactitudes y deficiencias, y así mas ó menos en los otros ramos.

A fin de no fatigar la atencion de V. E. creo mas oportuno indicar en una página adjunta los libros que para el año entrante necesitaremos.

Si no tuviésemos todos esos libros antes del 1° de Abril venidero, de seguro que nos hallaremos muy embarazados en nuestros trabajos de tercer año.

El número de alumnos en el año que ha pasado, ha ido mas allá de ciento, como verá V. E. en la cópia de nuestro libro de matrículas que acompaño: Este número ha desminuido sucesivamente hasta quedar en el de ochenta y nueve.

En el reglamento orgánico de estos establecimientos, artículo 3°, se previene que cada sesenta alumnos tendrán á su servicio, cierto número de profesores, inspector, celador &.

He tenido ocasion de notar en esta vez que en el referido reglamento se ha procedido con acierto al fijar esa disposicion·

Se designan, por ejemplo, para cada sesenta alumnos cinco profesores; nosotros no hemos sido mas que cuatro, y la asistencia en las horas de enseñanza para cada profesor, no podia ser sino muy sumaria é incompleta.

El tiempo de que cada profesor puede disponer es el de dos horas, dos horas y cuarto.—De este tiempo, hora y cuarto son destinadas al aprendisaje de memoria y contestacion de lec-

ciones aprendidas; queda pues, una hora para las esplicaciones en la aula.

Pero entonces, ¿cómo recorrer con éxito las cuatro ó cinco clases en que es indispensable subdividir á noventa ó cien alumnos, segun su contraccion y adelantamiento?

De aqui la necesidad de los *pasantes* ó especie de sub-catedrático que es menester cambiar diariamente, elijiéndolos entre los mas adelantados, y de ahí para el profesor la necesidad de alternar su vijilancia, de llevar su atencion, aqui y allá en el corto tiempo de que puede disponer.

He notado, pues, que si bien, puede asistirse regularmente sesenta alumnos divididos en tres clases; mas niños y mas clases es casi imposible cuidar y dirijir como conviene.

Dada, esa dificultad, ¿como hacer en nuestro tercer año próximo, para salvarla? Seguiremos con cierta predileccion, muy legítima, por otra parte en favor de las clases mas adelantadas? Y las ínfimas?....que será de ellas, mas ó menos abandonadas á diferentes pasantes, sin responsabilidad alguna efectiva, y que rara vez desempeñan de buena voluntad este trabajo, en cierto modo, estraño á sus deberes?....

Para remediar este inconveniente, conciliando en lo posible, la necesidad de evitar crecidos gastos, he pensado que quizá convendria dar á los profesores un auxiliar para cada clase, que podian ser de los jóvenes mas adelantados, asignándoles un sueldo mensual de diez patacones. Estos auxiliares podrian ser reemplazables en cada año, segun su comportamiento, ó segun que otros de sus condicípulos les aventajaran en aplicacion, conducta y progreso incontestables.

En nuestro colejio tenemos varios jóvenes notablemente aventajados que cumplirán satisfactoriamente ese deber, y que mirarian como un favor muy especial una retribucion semejante.

No sé si me equivoco, pero pienso que procediendo así no solo la enseñanza de todos seria mas eficaz, sino que la compensacion indicada seria un nuevo estímulo, cierto título de honor acordado anualmente en un certámen.

Lo que el Erario habria desembolsado de mas entretanto, no exederia de lo que se gastara en un nuevo profesor, que en la mira de remediar aquel inconveniente se instituyera, con la no-

tabilísima diferencia de que no se encontraria jamás una especialidad, que se encargara de atender diariamente como sub-profesor los siete ramos que todos nosotros desempeñamos hoy.

Si pues, se hallara oportuno ese recurso podriamas ensayarlo en el año venidero.

En cuanto á los medios diciplinarios que hasta aqui hemos empleado desde que el colejio se instaló, debo avisar á V. E. que me he separado un tanto de los designados en el Reglamento, á causa de no haber tenido antes de ahora habitaciones calculadas para encierros y estudios solitarios.

A este propósito debo observar que muy pocas veces hemos sentido la necesidad de otros resortes que la palabra y el gesto para inducir nuestros alumnos al deber, moviendo en ellos el sentimiento del honor y la dignidad.

Y puesto que no hay detalle indiferente en esta clase de informes, debo añadir que nuestro colejio, á pesar de no tener aun juegos ni recreos de clase alguna, parece ser, no solo para los internos, sino para los estudiantes esternos, una morada de predileccion. Y podia decirse que no hay colejiales esternos, atendida su asistencia permanente, ó atendido el interés manifiesto de todos ellos, con muy raras excepciones, por asistir á las diferentes distribuciones del trabajo diario.

Finalmente, no creo que estará de mas incluir á V. E. un cuadro, donde podrá verse desde luego: 1° el número de individuos empleados que vienen en el Establecimiento asistiéndolo inmediatamente, 2° el número de alumnos internos, 3° el tratamiento que todos reciben, 4° el gasto que á cada uno corresponde, en materia de alimentos, 5° el que á cada alumno interno se refiere en cuanto al lavado, 6° el que se hace en favor de todos, internos y esternos, en órden al alumbrado, en órden á los útiles para la enseñanza, en útiles para el servicio y aun en los gastos que podrian llamarse estraordinarios, por cuanto conciernen á tal ó cual reparacion del edificio.

Entiendo, pues, que la publicacion de todos estos detalles relativos á la administracion económica, en documentos de esta clase y sin perjuicio de las cuentas que mensualmente se remitirá documentadas á la Contaduría, será siempre de un interés especial.

Inspeccionando, al cerrar esta comunicacion, las Entradas y Gastos del Establecimiento, en el año á que se refiere el cuadro en cuestion, encuentro á favor del Tesoro Nacional el dia que recibimos la mensualidad de Enero ppdo., salvo error, un saldo efectivo de F 345-79 cent., incluyendo en dicha suma F 108-40 cent. procedentes de la venta de libros recibidos é incluyendo tambien en la pájina de gastos, los doscientos pesos bolivianos dados á la iglesia por el terreno de que hablo en uno de los párrafos anteriores.

Dios guarde á V. E.

Benjanmin Villafañe.

Movimiento de Matrículas de los alumnos del Colegio Nacional de Tucuman

Fech.	Núm.	AÑO 1866	Esternos	Internos gratuitos	Internos pension
Ab.	1°	1 Romero Ambrosio	1	..	..
"	"	2 Frias Javier	1	..	..
"	"	3 Lopez Santos	1	..	..
"	"	4 Anavia Manuel	1	..	..
"	"	5 Maciel Desiderio	1	..	..
"	"	6 Maciel Santiago	1	..	..
"	"	7 Hazeta Ricardo	1	..	..
"	"	8 Rodriguoz Meliton	1	..	..
"	"	9 Arteaga Teodoro	1	..	..
"	"	10 Santa Coloma Juan	1	..	..
"	"	11 Santa Coloma Santiago	1	..	..
"	"	12 Pereyra Angel	1	..	..
"	"	13 Pereyra José Manuel	1	..	..
"	"	14 Posse Alejandro	1	..	..
"	"	15 Muñoz Alejandro	1	..	..
"	"	16 Fernandez Salvador	1	..	..
"	"	17 Barquet Jorje	1	..	..
"	"	18 Elias Guillermo	.	1	..
"	"	19 Calderon Pedro José	.	1	..
"	"	20 Molina Fanor	.	1	..
"	"	21 Ugarte Crisólogo	.	1	..

tabilísima diferencia de que no se encontraria jamás una especialidad, que se encargara de atender diariamente como sub-profesor los siete ramos que todos nosotros desempeñamos hoy.

Si pues, se hallara oportuno ese recurso podriamas ensayarlo en el año venidero.

En cuanto á los medios diciplinarios que hasta aqui hemos empleado desde que el colejio se instaló, debo avisar á V. E. que me he separado un tanto de los designados en el Reglamento, á causa de no haber tenido antes de ahora habitaciones calculadas para encierros y estudios solitarios.

A este propósito debo observar que muy pocas veces hemos sentido la necesidad de otros resortes que la palabra y el gesto para inducir nuestros alumnos al deber, moviendo en ellos el sentimiento del honor y la dignidad.

Y puesto que no hay detalle indiferente en esta clase de informes, debo añadir que nuestro colejio, á pesar de no tener aun juegos ni recreos de clase alguna, parece ser, no solo para los internos, sino para los estudiantes esternos, una morada de predileccion. Y podia decirse que no hay colejiales esternos, atendida su asistencia permanente, ó atendido el interés manifiesto de todos ellos, con muy raras excepciones, por asistir á las diferentes distribuciones del trabajo diario.

Finalmente, no creo que estará de mas incluir á V. E. un cuadro, donde podrá verse desde luego: 1° el número de individuos empleados que vienen en el Establecimiento asistiéndolo inmediatamente, 2° el número de alumnos internos, 3° el tratamiento que todos reciben, 4° el gasto que á cada uno corresponde, en materia de alimentos, 5° el que á cada alumno interno se refiere en cuanto al lavado, 6° el que se hace en favor de todos, internos y esternos, en órden al alumbrado, en órden á los útiles para la enseñanza, en útiles para el servicio y aun en los gastos que podrian llamarse estraordinarios, por cuanto conciernen á tal ó cual reparacion del edificio.

Entiendo, pues, que la publicacion de todos estos detalles relativos á la administracion económica, en documentos de esta clase y sin perjuicio de las cuentas que mensualmente se remitirá documentadas á la Contaduría, será siempre de un interés especial.

Inspeccionando, al cerrar esta comunicacion, las Entradas y Gastos del Establecimiento, en el año á que se refiere el cuadro en cuestion, encuentro á favor del Tesoro Nacional el dia que recibimos la mensualidad de Enero ppdo., salvo error, un saldo efectivo de F 345-79 cent., incluyendo en dicha suma F 108-40 cent. procedentes de la venta de libros recibidos é incluyendo tambien en la pájina de gastos, los doscientos pesos bolivianos dados á la iglesia por el terreno de que hablo en uno de los párrafos anteriores.

Dios guarde á V. E.

Benjanmin Villafañe.

Movimiento de Matrículas de los alumnos del Colegio Nacional de Tucuman

Fech.	Núm.	AÑO 1866	Esternos	Internos gratuitos	Internos pension
Ab.	1°	1 Romero Ambrosio	1	..	..
"	"	2 Frias Javier	1	..	..
"	"	3 Lopez Santos	1	..	..
"	"	4 Anavia Manuel	1	..	..
"	"	5 Maciel Desiderio	1	..	..
"	"	6 Maciel Santiago	1	..	..
"	"	7 Hazeta Ricardo	1	..	..
"	"	8 Rodriguez Meliton	1	..	..
"	"	9 Arteaga Teodoro	1	..	..
"	"	10 Santa Coloma Juan	1	..	..
"	"	11 Santa Coloma Santiago	1	..	..
"	"	12 Pereyra Angel	1	..	..
"	"	13 Pereyra José Manuel	1	..	..
"	"	14 Posse Alejandro	1	..	..
"	"	15 Muñoz Alejandro	1	..	..
"	"	16 Fernandez Salvador	1	..	..
"	"	17 Barquet Jorje	1	..	..
"	"	18 Elias Guillermo	.	1	..
"	"	19 Calderon Pedro José	.	1	..
"	"	20 Molina Fanor	.	1	..
"	"	21 Ugarte Crisólogo	.	1	..

Fechas	Núm.	AÑO 1866	Esternos	Internos gratuitos	Internos pension.
Ab. 1°	22	Córdova Tomas	1	..	..
" "	23	Lopez Fabio	1	..	..
" "	24	Lopez Francisco Eudoro	1	..	..
" "	25	Posse Belisario	1	..	..
" "	26	Vera Miguel	1	..	..
" "	27	Carreon Eudoro	1	..	..
" "	28	Rojas Adolfo	1	..	..
" "	29	Ambertin Hipólito	1	.	..
" "	30	Filpo Estanislao	.	..	
" "	31	Daverini Jorje	1	..	..
" "	32	Colombres Agustin	1	..	..
" "	33	Posse José Maria	1	..	..
" "	34	Fernandez Juan Félix	.	..	1
" "	35	Gallo Santiago	1	..	..
" "	36	Gallo Napoleon	1	..	..
" "	37	Colombres Cárlos	1	..	..
" "	38	Teran Emilio	1	..	..
" "	39	Viaña Servando	1	..	..
" "	40	Olmos José Antonio	1	..	..
" "	41	Liendo José Benoní	.	1	..
" "	42	Contreras Vicente	.	1	..
" "	43	Santillan Cornelio	.	1	..
" "	44	Huidobro Eudoro	1	..	..
" "	45	Vallejo Severo	1	..	..
" "	46	Tirao Juan Felipe	1	..	..
" "	47	Tirao Lucio	1	..	..
" "	48	Barrenechea Evaristo	1	..	..
" "	49	Teran Juan Manuel	1	..	..
" "	50	Yramain Baltazar	.	1	..
" "	51	Muñoz Julio	1	..	..
" "	52	Pereyra Virgilio	1	..	..
" "	53	Padilla Tobias	1	..	..
" "	54	Garcia Anibal	1	..	..
" "	55	Astiqueta José Mno	.	1	..
" "	56	Colombres Exequiel	1	..	..
" "	57	Cajal Segundo	1	..	..

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

AÑO 1868

Fechas	Núm.		Esternos	Internos gratuitos	Internos pension.
Ab. 1º	58	Garcia José Antonío	1	..	..
" "	59	Palacios Santiago	.	1	..
" "	60	Herrera Martin	.	1	..
" "	61	Carol Remijio	.	1	..
" "	62	Villar Cárlos	.	1	..
" "	63	Achaval Dermidio	.	1	..
" "	64	Vilgré Abelardo	1	..	..
" "	65	Lopez Isidoro	1	..	..
" "	66	Posse Benjamin	.	1	..
" "	67	Ola Cruz	1	..	..
" "	68	Costas Florencio	1	..	..
" "	69	Gonzalez Marcos	1	..	..
" "	70	Correa Antonio	.	1	..
" "	71	Gomez Estraton	.	1	..
" "	72	Garcia Bernabé	1	..	..
" "	73	Vasquez Eudoro	1	..	..
" "	74	Posse Cárlos	1	..	..
" "	75	Gomez Manuel	1	..	..
" "	76	Alunalde Nicanor	1	..	..
" "	77	Beltran Jose M.	.	..	1
" "	78	Borres Silvano	1	..	..
" "	79	Vega Amadeo	1	..	..
" "	80	Luna Jesus	.	..	1
" "	81	Zavalia Ricardo	1	..	..
" "	82	Teran Dalmiro	1	..	..
" "	83	Dupuy Fulgencio	1	..	..
" "	84	Bruland Luis	1	..	..
" "	85	Bruland Enrrique	1	..	..
" "	86	Huidobro Pedro	1	..	..
" "	87	Colombres Bautista	1	..	..
" "	88	Visa Octaviano	1	..	..
" "	89	Sarmiento Teófilo	1	..	..
" "	90	Posse Ramon	1	..	..
" "	91	Fernandez Manuel	1	..	..
" "	92	Colombres Honorio	1	..	..
" "	93	Santillan Zenon	1	..	..

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

Fechas	Núm.	AÑO 1866	Esternos	Internos gratuitos	Internos pension.
" "	94	Granillo Francisco	1	..	..
" "	95	Fagaldi Juan	1	..	..
" "	96	Heredia Javier	1	..	..
" "	97	Casanova Luis	1	..	.
" "	98	Heredia Manuel	.	1	..
My. 14	99	Molina Manuel Felipe	1	..	..
Ju'io 5	100	Gancedo Alejandro	1	..	..
Julio 2	101	Rodas Fortunato	1	..	..
" 30	102	Pomares Casimiro	1	..	..
" 31	103	Pomares Clementino	1	..	..
Ag. 27	104	Pastoriza Lijardo	1	..	..
Sre. 1°	105	Palma José	1	..	..
" 26	106	Venencia Juan	1	..	..
			84	18	4
Jun. 27		Ola Cruz salió de Interno y entró de Interno pensionista	1	..	1
		Son	83	18	5

SALIERON SUCESIVAMENTE DEL COLEJIO LOS SIGUIENTES ALUMNOS POR INEPTITUD

Maciel Santiago, Sta Coloma Juan, Sta Coloma Santiago, Posse Alejandro, Hamberti Hipólito, Colombres Agustin, Tirao Jn. Felipe, Gonzalez Marcos, Vasques Eudoro Vega Amadeo, Dupuy Fulgencio, Brulaud Enrique, Bruland Luis, Granillo Francisco, Fagaldi Juan, Casanova Luis, Pastoriza Lijando ..... 17 .. ..

Total de los alumnos al 31 de Enero... 66 18 5

TUCUMAN, ENERO 31 DE 1867.

Benjamin Villafañe.

Augusto Monlui
Secretario.

Nota de libros é instrumentos que se necesitan en el Colejio Nacional de Tucuman

PARA GRAMÁTICA CASTELLANA Y LATINA

25 Ejemplares Compendio de Retórica—25 Gramática por Araujo—30 ejemplares por Quiros, por si no viniesen los que he mos pedido á Chile, por Bello.

PARA EL IDIOMA FRANCES

50 ejemplares del Telémaco— 20 Método Ollendorff—50 Gramática por Chantreau (viejo Chantreau)—25 Libros de Roemer.

PARA DIBUJO LINEAL É IDIOMA INGLES

50 ¡compases sencíllos con plumas y lápices—50 plumas para dibujo lineal—5 docenas lápices marca B y H B.—10 piezas tinta negra de china—1 docena paletas para tinta—5 lib. goma de India—2 docenas pinceles ordinarios—50 reglas paralelas —50 reglas.

Muestras de díbujo lineal—3 resmas papel blanco para dibujo—25 ejemplares Método Ollendorff Ingles y Castellano—25 claves para id.

PARA GEOGRAFIA É HISTORIA

18 tomos historia Griega y Romana por Duruy—30 id historia Moderna por id—60 ejemplares geografias por Cosson—60 Atlas pequeños.

B. Villafañe.

N° 12

Colejio Nacional de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, JUNIO 1° DE 1867.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Una vez mas tengo la honra de informar sobre el estado en que se halla este Colejio, que acaba de entrar en el quinto año de su existencia. Durante este período, muchos hechos se han realizado en este Establecimiento, cuya influencia en el progreso intelectual pronto será tan incontestable para la Nacion entera, como lo es ya para cuantas personas ilustradas han tenido ocasion de observar las faces que ha presentado en su desarrollo, y las modificaciones que han contribuido á darle fuerza y á engrandecer su utilidad. Muchos de esos hechos están consignados en los precedentes informes anuales, y, en este, voy á dar cuenta de los que han tenido efecto hasta quedar preparado el Colejio para el presente año escolar, en que ha de completarse la aplicacion del plan de estudis vijente; à fin de que se pueda formar definitivamente el juicio que debe recaer sobre esta institucion que ha sido probada por la crítica y por el elogio. Los funcionarios de este importante Establecimiento consideramos como un deber sagrado el dar esta cuenta á la Nacion y en particular á los que la representan y á cuantos se ocupan con interés en el desarrollo de la instruccion pública. Colocados como estamos en puestos de confianza, necesario es que nuestros principios y nuestra marcha sean examinados á la luz mas pública. No desconocemos todo lo grave que semejante exámen

puede ser para nuestra debilidad; pero, desde que lo reconocemos necesario, no debemos retroceder; sin embargo, esperamos que si prueba la escasez de nuestras fuerzas para tan grave tarea, no dejará de patentizar la conciencia que hemos puesto en nuestros actos y la rectitnd con que procuramos el bien.

Este informe evidenciará sobre todo el ilustrado celo con que hemos sido sostenidos por el Ministerio de V. E. Nada ha omitido de cuanto podia contribuir á asegurar nuestra marcha y á hacar florecer este Establecimiento; de manera que, si hemos alcanzado algun éxito, se debe atribuir en gran parte á la inteligente solicitud del Exmo. Gobierno de la República que, en los altos designios con que fomenta la instruccion, comprende que una Nacion no puede apoyar sólidamente su libertad sino en un buen sistema de educacion; que, cuando un pueblo goza de la plenitud de sus derechos, la educacion y la instruccion son los únicos medios de prevenir abusos funestos; que las instituciones no valen sino lo que los hombres valen; que las que una sociedad se da, por exelentes que sean, se quebrantan, como un edificio sin cimientos, cuando no tienen puntos de apoyo en la intelijencia y en la conciencia de los ciudadanos; que este es el verdadero medio de llegar á la estabilidad, y que si una vez la libertad tiene por compañeras las luces y la moralidad, puede esperarle un porvenir feliz.

Los mas recientes progresos de la organizacion del Colejio no se hubieron realizado sin el presupuesto que le fué destinado el año próximo anterior. Ese presupuesto fué votado sin restricciones, y cuando la representacion de un pueblo vota con liberalidad los presupuestos destinados al fomento de la instruccion pública, muestra de una manera espléndida su amor á la libertad.

Con los elementos de organizacion que habia llegado á reunir este Colejio, cuando tuve el honor de elevar á manos de V. E. el informe que fué anexo á la Memoria presentada por V. E. al Honorable Congreso Nacional en 1866, el régimen, la disciplina y la enseñanza siguieron durante el mismo año escolar una marcha aun mas firme y ordenada que en el precedente, y los resultados obtenidos no pudieron menos de corresponder á una mayor perfeccion relativa, de los medios empleados. V. E. lo re-

conoció así en cuantas ocasiones tuvo por conveniente visitar el Establecimiento, y vió confirmado este concepto en el informe de la Comision examinadora. Pruebas incontestables son estas de la imperiosa necesidad en que nos hallamos de completar la organizacion material del Colejio, como instrumento indispensable para realizar cumplidamente el pensamiento de la educacion en toda la estension de sus múltiples relaciones.

El éxito de nuestras tareas, probado en los últimos exámenes celebrados con estricta sujecion á nuestro severo Reglamento y ante jueces tan ilustrados como rectos, ha puesto en evidencia una vez mas el error que padecen los que critican nuestro plan de estudios considerando perjudicial que los alumnos cursen simultáneamente varias asignaturas.

Los hombres mas competentes en materia de educacion, reconocen unánimamente la necesidad de dar á la juventud que aspira á los títulos profesionales, un educacion científica general conforme al espíritu de nuestra época y adaptada á las necesidades de la civilizacion moderna. Las variadas tentativas que se han multiplicado en nuestros dias para difundir y aumentar sin cesar la instruccion científica, son testimonios de que en todas partes se desarrolla el sentimiento de esta necesidad.

Pero, si se acometen estas útiles empresas, haciendo estudiar cada ciencia separadamente, preciso es reconocer que no serán susceptibles de alcanzar sus fines, porque la especialidad esclusiva y el aislamiento escesivamente pronunciado que caracteriza esa manera de concebir y cultivar las ciencias, influyen necesariamente en alto grado sobre la manera de esponerlas en la enseñanza.

De esta manera, si un joven desea conocer los principales ramos de la filosofia natural, se vé obligado á estudiar separadamente cada uno de ellos, siguiendo el método y los mismos detalles que si pretendiese hacerse especialmente astrónomo, químico, etc., lo cual deja imperfecta la educacion, aun para las intelijencias superiores colocadas en las circunstancias mas favorables: semejante proceder es quimérico, tratándose de una instruccion general.

La que se dá en nuestro Colejio hace formar un conjunto de concepciones sobre todas las grandes clases de fenómenos na-

turales, y este conjunto deberia ser, en escala mas ó menos estensa, aun para la masa del pueblo, la base permanente de todas las combinaciones humanas y en una palabra, deberia constituir el espíritu general de las generaciones que nos sucedan.

En el Colejio Nacional, la enseñanza científica va encaminada á presentar á las inteligencias las diferentes ciencias que comprende, como las diversas ramas de un solo tronco; pero reducidas á lo que constituye el espíritu de ellas, esto es, á sus métodos principales y á sus resultados mas importantes.

Así es como esta enseñanza puede ser la base de una educacion verdaderamente racional. Los que adquieran esta instruccion fundamental, podrán seguir en otros establecimientos los diversos estudios especiales correspondientes á las diversas educaciones especiales que deben suceder á la educacion general; pero estas especialidades serán insuficientes si no se fundan sobre la base de esta enseñanza general.

Y no solamente está destinado el estudio de las generalidades científicas á reorganizar la educacion, sino que puede contribuir á los progresos particulares de las diversas ciencias, porque hay cuestiones importantes que exijen cierta combinacion de muchos puntos de vista especiales, hay problemas de naturaleza muy compleja, que no pueden ser resueltos sino por la íntima combinacion de muchas ciencias que, por lo mismo, no deben ser estudiadas de una manera completamente independiente.

Como espresa el adjunto cuadro estadístico, estamos repitiendo todos los cursos de estudios seguidos el correspondiente número de veces en los cuatro primeros años, y principiando los que en el quinto han de llevará cabo, con cierta ampliacion muy necesaria, la aplicacion del plan sancionado por el Exmo. Gobierno de la Nacion, al decretar la fundacion de este Colejio. Así, pues, los alumnos que han recibido la enseñanza que hemos venido desenvolviendo desde aquella época, terminará sus estudios á los cinco años; pero este tiempo, como espuse á V. E. en mi nota de 19 de Febrero último, es insuficiente para obtener los resultados inmediatos que debe producir la educacion del Colejio, si ha de comprender tambien las enseñanzas artísticas que tanto contribuyen á la cultura de la juventud.

La necesidad de que los estudios generales duren seis años

se hace sentir cada dia mas, justificando lo que á este respecto es un hecho en los mejores Establecimientos de esta clase, en todos los paises donde la instruccion pública está mas perfectamente reglamentada.

Cualesquiera que sean los resultados de las discusiones que precedan á la sancion del *Poyecto de plan de Instruccion general y universitaria para la República Arjentina presentado por la Comision nombrada por el Gobierno Nacional* paréceme que la reparticion de los estudios en seis años, propuesta por la Comision, será aprobada, porque su programa, comprendiendo los estudios necesarios para el mejor cultivo intelectual de la juventud aspirante á las diversas carreras, no admite supresion razonable de ninguna de las indispensables asignaturas que contiene; y porque, con relacion á ese mismo programa, y aun al que rije en la Universidad de Buenos Aires, repartido tambien en seis años, nuestro plan vijente, sin embargo de imponer á los discípulos tareas demasiado penosas por compensar la cortedad de tiempo, tiene deficiencias que en parte se han llenado este año con el nombramiento de dos profesores: D. Eduardo Jigena, que ha reemplazado á D. Francisco Cugnet, tomando á su cargo, ademas de los cursos superiores de latinad, los de lengua y literatura castellana y dando á esta enseñanza un notable impulso; y D. Francisco Rave que ha venido á tomar parte en las enseñanzas de las ciencias y de la historia.

Aumentado así el personal docente, hemos podido establecer las cátedras de Topografia, Mecánica, Trigonometria esférica y Cosmografia, Mineralojia, Retórica y Poética y Revista general y filosófica de la Historia. Sensible es que la enseñanza de la Historia natural esté limitada á la Mineralogía; pero no será posible otra cosa interin no se nombre un profesor especial para esta importante asignatura.

Puedo asegurar á V. E. que los resultados de la educacion del Colejio, serán mas y mas satisfactorios á medida que la organizacion vaya haciendo posible una aplicacion mas perfecta de los principios generales en que basamos todos nuestros procedimientos. V. E. ha podido apreciar los recientes adelantamientos del Colejio, porque se ha servido inspeccionarlo ocularmente. Las erogaciones ocasionadas por las mejoras que acabamos de

efectuar serán muy reproductivas para la Nacion: así lo han manifestado muchas personas de probada ilustracion y de alta posicion social que, con sus visitas y despues con sus favorables juicios y benévolos conceptos, han honrado el Establecimiento.

Las indicadas mejoras consisten:

1° En la instalacion de las ya espresadas cátedras para los alumnos de 5° año, practicada mediante el aumento que ha tenido el profesorado.

2° En la habilitacion de locales mas estensos y mejor acondicionados para las clases de 3°, 4° y 5°, pues sin las obras practicadas al efecto, no hubiera sido posible aplicar por completo nuestro vasto plan de estudios.

3° En la organizacion de la Biblioteca, cuyas importantes adquisiciones han elevado el número de volúmenes de obras selectas, todas útiles al Colejio, á mas de ochocientos. Actualente se está formando en ella la seccion de *Literatura Nacional* con las obras de los historiadores, poetas, novelistas, filósofos, educacionistas, publicistas, etc. que ha producido la Nacion.

4° En la traslacion del gabinete de Física, cuya pieza era muy reducida para contener bien clasificados y conservados los instrumentos, al sal n que se le ha preparado con pavimento de madera y grandes armarios de vidrieras para evitar la humedad, y con la comunicacion necesaria á la gran clase donde se dá está enseñanza. Nuestro hermoso gabinete, que vá formándose al nivel de los mas recientes adelantos de la ciencia, responde al saber de las personas competentes que lo examinan, y lo hacen crecer con la posible rapidez las remesas que siguen consignándonos M. M. L. Hachets y Ca. de Paris. Ya posee todos los aparatos necesarios para el estudio de los fenómenos y las leyes á que se refieren los títulos siguientes: gravedad—accion y reaccion—péndulos—balanzas—elasticidad — equilibrio—capilaridad—barómetros—máquinas para enrarecer y comprimir el aire—derrames de los liquidos—máquinas para elevar las aguas—dilatacion—medida de las temperaturas—fusion y solidificacion—formacion y propiedades de los vapores—tensiones—densidades—righometria—radiacion, trasmision, reflexion, emision, absorcion del calor—enfriamiento—conductibilidad —calorimetria—orígenes del calor.

5° En la mejor colocacion del laboratorio de Química que ya ocupa una pieza mas comoda y ventilada, en comunicacion con la nueva clase donde se dictan los cursos de esta ciencia; pero nada á propósito, por su escasa estension, para las manipulaciones que los alumnos practican, y mucho menos para las que requieren fuertes combustiones de carbon, pues no se presta á establecer chimeneá. El laboratorio no se puede organizar en una pieza cualquiera, síno *ad hoc*, lo que no podrá tener efecto hasta que se realizen las construcciones proyectadas en el patio, situado al Oeste del edificio, las cuales tienen ademas por objeto aumentar el número de las aulas, contando con que el Colejio recupere la parte de edificio que el curato de San Ignacio no debe seguir ocupando, porque impide el desarrollo del Establecimiento; hasta tal punto, que carecemos de un local para la enseñanza del dibujo lineal, que se está dando con grandes dificultades, porque el curato, ademas de una pieza en el piso alto, varias en el bajo y una parte de dicho patio, se agregó tambien casi toda la galeria ó claustro que mejores condiciones reune para esta clase de ejercicios.

Sin la devolucion de todas esas partes del edificio, que el curato solo tiene derecho á ocupar hasta que otra cosa se sirva disponer el Exmo. Gobierno de la Nacion, tampoco podrá tener el Colejio un clase de dibujo natural.

La estension que ha llegado á tener la série de trabajos con que venimos dando cumplimiento al decreto que promovió la organizacion de este Colejio, exije que ciertos elementos de las bellas artes comienzen á formar parte de los medios que estamos adoptando para dar una educacion general.

Esta seria deficiente, si impusiese á las intelijencias tareas laboriosas, sin iniciarlas en el conociento de las obras maestras de la inspiracion, sin darles el gusto de lo bello. La única forma del arte que empieza á cultivarse en el Colejio es la literaria; pero como el poema representa lo mas sublime de las producciones del entendimiento humano, no está al alcance de la mayoria de nuestros discípulos. Sabido es que, en general, pocos jóvenes son capaces de comprender á Virjilio, pocos son los que ven en la Eneida otra cosa que un libro fastidioso: los mas recitan el verso latino como prosa; casi lo mismo sucede respecto á la poe-

sia castellana: raros son los que antes de los veinte años de edad leen con gusto los poetas clásicos. Todo esto reclama una enseñanza metó lica y progresiva de las diversas formas del arte.

En mi concepto, convendria principiar por la parte de las enseñanzas artísticas mas convenientes á las imaginaciones mas juveniles: por la música; porque íntimamente ligada á la parte efectiva de nuestro ser, está al alcance de todos, mueve el corazon, inspira al alma, dice lo que la palabra no puede espresar, se amolda á todas las emociones y apasiona á todas las edades: es una preciosa adquisicion por muchos conceptos; y, sobre todo porque tiene la iniciativa mas directa en el sentimiento de la armonia, sin el que no existiria ninguna forma del arte.

Necesario es que el oído, convenientemente ejercitado, aprecie la armonia de los sonidos; porque así, el verso será mejor medido y comprendido, la poesia tendrá mayores encantos, el lenguaje mas fuerza, las entonaciones mas precision, y las palabras formarán periodos armoniosos.

Reconocido está lo mucho que un oido músico favorece el estudio de las lenguas y la interesante adquisicion de la elocuencia. No será orador quien tenga voz y entonaciones falsas; pero si posee el sentimiento de la armonia, cada espresion que salga de sus lábios encontrará en el acento un auxiliar que completará el sentido.

Aprender á cantar es para la juventud el método mas directo de iniciarse en los elementos de la música, y, en mi opinion, una clase de solfeo y canto, da la durante una de las horas destinadas diariamente á recreos, seria de un provecho inestimable para nuestros alumnos. Se puede disponer un local para estos ejercicios, cubriendo con un armazon de vidrieras el mas pequeño de los patios situados en la parte del Sud del edificio.

Se han realizado otras reformas que contribuyen notablemente á mejorar el réjimen del Establecimiento y á proporcionar mejores comodidades á los alumnos. Tales han sido: el ensanche del comedor, sus nuevas ventanas que facilitan la ventilacion; la refaccion y aumento del moviliario; la comunicacion establecida entre varias piezas que forman actualmente el dormitorio general de los alumnos de tercer año; los nuevos pisos hechos á los dos patios principales, uno de arena y el otro de bal-

dosas; la nueva escalera que establece mas cómoda comunicacion con el patio entre-clases, y las refacciones del lavadero y pozo de la cocina, cuya bóveda se arruinó. Actualmente se están practicando los trabajos de albañileria que ha originado el hundimiento de los antiguos retretes altos y bajos; esta obra, que no ha sido posible demorar mas, demanda crecidos gastos á que no será posible subvenir sin un fuerte crédito suplementario á la consignacion señalada para refacciones del edificio.

El Colejio está funcionando muy satisfactoriamente con el número de alumnos que espresa el adjunto cuadro, y ese número ha de aumentar, pues algunos jóvenes han retardado su ingreso por causa de la pasada epidemia.

Tengo la firme conviccion, Exmo. Señor, de que los resultados de la actividad y contraccion desplegadas ya por profesores y alumnos en sus respectivas tareas, corresponderá dignamente en el presente año á lo que la Nacion tiene derecho á esperar de este Establecimiento.

Dios guarde á V. E.

Alfredo Cosson.

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Cuadro estadístico que espresa los alumnos, las asignaturas en estudio, los profesores y los empleados administrativos, en Junio de 1867.

Años de estudios	ALUMNOS: Con becas	Pensionistas	Externos	TOTAL	Asignaturas en estudio	Profesores
I	22	32	11	65	Latin	D. Zenon J. Castro
					Castellano	D. Zenon J. Castro
					Francés	" Alfredo Cosson
					Aritmética Elemental	" José M. Torres
					Geometria plana Elemental	" José M. Torres
					Historia y Geografia	" Zenon J. Castro
II	18	13	5	36	Latin	" David Lewis
					Castellano	" Eduardo Jigena
					Francés	" Alfredo Cosson
					Inglés	" David Lewis
					Aritmética Superior	" Francisco Rave
					Geometria plana Superior	" E. Mauguin
					Historia y Geografia	" Alfredo Cosson
					Dibujo Lineal	" E. Mauguin
III	17	13	5	35	Latin	" Eduardo Jigena
					Castellano	" Eduardo Jigena
					Francés	" Alfredo Cosson
					Inglés	" David Lewis
					Algeb. y trigonomet. rectilínea	" Fransisco Rave
					Geometria del Espasio	" E. Mauguin
					Química	" Miguel Puiggari
					Historia y Geografia	" Alfredo Cosson
					Dibujo y Lavado de planos	" E. Mauguin
IV	18	6	9	33	Latin	" Eduardo Jigena
					Castellano	" Eduardo Jigena
					Francés	" Alfredo Cosson
					Inglés	" David Lewis
					Geometria descriptiva con aplicaciones, dibujo	" Emilio Rosetti
					Física	" Emilio Rosetti
					Química	" Miguel Pulggari
					Filosofia	" Pedro Goyena
					Historia y Geografia	" Francisco Rave
V	9	1	4	14	Topografia y Dibujo	" Emilio Rosetti
					Mecánica	" Francisco Rave
					Trigonometria Esférica y Cosmografia	" E. Mauguin
					Física	" Emilio Rosetti
					Historia natural (Mineralogia)	" Miguel Puiggari
					Filosofia	" Pedro Goyena
					Retorica y Poética	" Pedro Goyena
					Revista general y filosófica de la Historia	" Francisco Rave
					Gimnásia	" M. Reussmann
Totale	84	65	34	183		

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Rector y Director de estudios	D. Alfredo Cosson	Celador	D. Alfredo Sayous
Vice-Rector	" José M. Torres	Idem	" Eduardo Fidanza
Prefecto de Estudios	" Casiano Paunero	Idem	" Luis Eizaguirre
Capellan	—	Idem	" Isaac Larrain
Médico	" Nicomedes Reynal	Idem	" Jaime Rocamora
Encargado del Gabinete de Física	" Francisco Rave	Económo	" José Real
Bibliotecario	" Eduardo Fidanza	Portero	" Francisco Ramirez

N° 13

Correspondencia cambiada con el Ministro Arjentino en los Estados Unidos sobre publicaciones y objetos de Historia Natural.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública—

BUENOS AIRES, ABRIL 10 de 1866.

Al Señor D. Domingo Sarmiento &a. &a.

Tengo la satisfaccion de dirijirme á V. E. para participarle que acabo de recibir del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un cajon que contiene una coleccion de las publicaciones hechas en esta Provincia, solícitada por este Ministerio con el objeto de satisfacer los laudables deseos manifestados por V. E. en nota anterior, de distribuirlas en las principales Bibliotecas públicas de Norte América.

Oportunamente lo remitiré á V. E., por el intermedio del señor Ministro de los Estados Unidos, en algun buque mercante que salga para ese destino.

Debo prevenir tambien á V. E., que en el referido cajon se encuentran los rejistros gráficos á que se refiere la carta, que incluyo, del Presidente del Departamento Topográfico.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

Legacion Argentina en los Estados Unidos—

LAGO OSCAWANA N. Y., JUNIO 21 DE 1866.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha

10 de Abril último en que se sirve comunicarme haber recibido del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un cajon con las publicaciones cuyo envio á esta Legacion indiqué como conveniente al buen nombre de nuestro pais en mi despacho N° 3, fecha 29 de Noviembre último, cajon en que vienen ademas los rejistros gráficos á que se refiere la carta que me remite del Presidente del Departamento Topográfico.

Al informar á V. E. que daré á esas publicaciones la colocacion que mejor convenga al fin propuesto, y dando las gracias á V. E. y al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la deferencia dispensada á mi indicacion, me es grato suscribirme su muy atento y seguro servidor.

DOMINGO F. SARMIENTO.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública—

BUENOS AIRES, FEBRERO 28 DE 1867.

A S. E. el Señor D. Domingo F. Sarmiento &a. &a.

Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que por el buque de vela " José A. Rich " remití á V. E. recomendada á su capitan como encomienda, un cajon conteniendo varias publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires y otras obras de literatos argentinos, cuya nómina se acompaña.

Con este motivo reitero á V. E. mi alto aprecio y consideracion.

EDUARDO COSTA.

Legacion Argentina en los Estados Unidos—

NUEVA YORK, MARZO 1° DE 1866.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

SEÑOR MINISTRO:

En una visita que tuve ocasion de hacer al Instituto Smi-

thoniano de Washington, informóme su Secretario de que estando en via de publicarse una *Historia de las aves de América*, ofrecia grandes dificultades á la nomenclatura de ellas el sistema de Azara por lo que á las arjentinas respecta, por estar discordante con los métodos comunes de clasificacion, de donde nace la necesidad de una verificacion con el objeto á la vista, y que solicitado Mr. Burmeister, Director del Museo de Buenos Aires para proporcionar ejemplares, habia contestado no hallarse en aptitud de hacerlo.

Igual interés se me manifestó por poseer ejemplares de los fósiles que con tanta abundancia se presentan en Buenos Aires, para compararlos con los que aquí se encuentran, y ofreciendo retornar en cambio otros de acá, para los mismos fines allá.

Ofrecí hacer conocer á mi Gobierno estas circunstancias, y recomendar se diesen algunos pasos en el sentido de aclarar estas dudas, y avanzar la ciencia, lo que hago con el mayor placer, contando con que el ilustrado celo de V. E. dará el debido valor á la necesidad indicada.

Quedo del señor Ministro muy atento y seguro servidor.

DOMINGO F. SARMIENTO.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública—

BUENOS AIRES, FEBRERO 10 DE 1867.

A S. E. el Señor D. Domingo F. Sarmiento &a. &a.

SEÑOR MINISTRO:

He recibido la nota fecha 1° de Marzo último en la que refiriéndose V. E. al deseo que le habia sido manifestado por el Director del Instituto Smithoniano, de poseer ejemplares de aves de estas rejiones así como de los fósiles que en ellas se encuentran,—se interesa V. E. en obsequio de la ciencia en que fuesen removidos los obstáculos que habian impedido al señor Burmeister, Director del Museo de Buenos Aires, aceptar el cambio que le habia sido propuesto por aquel Instituto.

Habiendo tomado todos los informes necesarios con el interés que inspira el laudable objeto que motiva la comunicacion

de V. E., me es sensible decir á V. E. que no teniendo el yá citado Museo de Buenos Aires ejemplares duplicados ni de aves, ni de fósiles, los inconvenientes para adquirirlos, son de naturaleza tal, que no está en la posibilidad del Gobierno de la Nacion removerlos, por el momento al menos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

Legacion Argentina en los Estados Unidos.

NUEVA SORK, ABRIL 30 DE 1866.

A S, E. el Sr. Ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

SR. MINISTRO:

Tengo el honor de remitir á V. E. por el mismo vapor que lleva esta nota seicientos—600—ejemplares de la obra titulada *Las Escuelas base de la prosperidad y de la República en los Estados Unidos*, con la adjunta cuenta de su impresion, á fin de que si se sirviere aprobar esta inversion se abone de la partida de quince mil pesos fuertes—15000$—que el Congreso votó para el fomento de la educacion común, y cuyo envio en todo el corriente año se sirvió V. E. anunciarme en su nota fecha 11 de Enero.

Entre las razones que me han inducido á anticipar la aprobacion de V. E. al gasto á que me refiero, entra muy especialmente la de haberme comunicado V. E. en su estimable carta de fecha 8 de Abril del año pp lo., que los fondos hoy votados por el Congreso, serian pedidos y encomendada á mi su invercion.

Los datos que sobre el número de educandos en toda la República arroja la Memoria de V. E. sometida al último Congreso, revelan, con desdoro del pais, el estado de ignorancia y atrazo en que yace la inmensa mayoria de sus habitantes, atrazo é ignorancia, séame permitido decirlo, Señor Ministro, que no se estirparán, apesar del noble celo é intelijente contraccion de

V. E. por acelerar los progresos de la educacion, mientras no se apele á otros resortes que á dotar escuelas. El Gobierno de Chile desde 1842 hasta 1855 apuró sus esfuerzos para difundir la instruccion abriendo y dotando escuelas hasta el número de 46 en un año. En 1855 tomada razon de los educandos en toda la República, en las antiguas y nuevas escuelas públicas y ademas las particulares, se encontró que su número ascendia solo á 23000 de ámbos sexos, sobre un milion y doscientos mil habitantes, quedando por consiguiente 220.000 niños sin recibir educacion. Esta revelacion del censo hizo al Gobierno redoblar sus esfuerzos y en 1865 sobre un millon y seiscientos mil habitantes resultaron educándose 50.000 niños. Los esfuerzos de diez años habian alcanzado solo á doblar el número de educandos miéntras que con el aumento de la poblacion, los niños sin educacion habian ascendido á 270.000, viéndose por esta demostracion que el mal en vez de disminuirse se habia agravado.

A iguales sino mas tristes resultados irán á estrellarse los laudables esfuerzos del Gobierno por mejorar la condicion intelectual de la jeneracion á cuya capacidad están reservados el porvenir y el progreso de la República, sino se inspira en esas revelaciones de la estadística, que ponen de manifiesto cuan precaria es la esperanza de alterar en diez ni en veinte años, por los medios que son de práctica en nuestros pueblos, la proporcion entre la mayoria ignorante y la parte que se instruye de los habitantes sobre todo en las campañas apartadas de los centros de poblacion.

El primer esfuerzo que á mi juicio habria que tentar sería interesar la opinion pública en el movimiento; mostrarla que su adhesion á los principios de libertad, que sus aspiraciones á una alta civilizacion, cultura y riqueza, y su confianza en las instituciones cruelmente burladas, sino se aunan los esfuerzos del patriotismo, de la filantropia y de la mas vulgar prevision, para curar mal tan hondo, en el tiempo mas corto posible.

El Informe que he redactado tiende á despertar ese interés con ejemplos y razones que no es permitido desatender, conservando el título de republicanos y de pueblos ilustrados.

Formada por este y otros medio la conviccion de la necesidad de crear un sistema de educacion comun, las leyes que para

este fin hubieren de dictarse encontrarán el decidido apoyo de la opinion del pais, sin el cual todo esfuerzo será estéril ó de éxito momentáneo, como lo ha probado la disminucion de alumnos en las escuelas de Buenos Ayres desde 1861 hasta la fecha.

He dejado en mi poder cuatrocientos—400—ejemplares del Informe para tomar de ellos los que deben enviarse al Congreso, miembros del Gabinete, á la prensa y bibliotecas, y á todas las personas que están citadas en el libro por ser esa la práctica de este pais. Hecha esa distribucion remitiré á V. E. los ejemplares restantes.

Desearia, Señor Ministro, que un número de cincuenta á ó mas ejemplares fuese remitido al Gobierno Oriental, como una muestra del interés de la República Argentina en el progreso y felicidad de esa nacion hermana.

Réstame solo, con la confianza de que mis actos mereceran la ilustrada aprobacion de V. E,. suscribirme con sentimientos de particular aprecio.

Su muy atento seguro servidor.

D. F. SARMIENTO.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, FEBRERO 12 DE 1867.

A S. E. el Sr. D. Domingo F. Sarmiento &. &. &.

SR. MINISTRO :

Antes de ahora he avisado á V. E. haberse recibido en este Ministerio la nota de V. E. fecha 30 de Abril último, al mismo tiempo que los 600 ejemplares de la obra titulada *Las Escuelas base de la prosperidad y de la República en los Estados Unidos*, y haberse librado á favor de V. E. en 17 de Julio del año ppdo., el importe de su impresion.

Repartida esta obra en cuanto ha permitido tan escaso número de ejemplares, V. E. sabrá con placer que ha sido leida con grande interés ; y frecuentes y significativas manifestaciones de la opinion y de la prensa, dán testimonio inequivoco de que

ella ha venido á vigorizar en la conciencia pública la conviccion de que sin el apoyo decidido del pais en favor de la educacion comun, todo esfuerzo será estéril é ilusorio.

Es hoy un deber muy agradable para mi agradecer á V. E. á nombre del Gobierno, este nuevo título á la consideracion de la República que agrega V. E. á sus anteriores trabajos en la noble tarea de afianzar el porvenir y el engrandecimiento del pueblo en la base sólida y permanente de su instruccion.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. la espresion de mi distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

N° 14

Correspondencia cambiada con el señor Ministro Arjentino en Estados Unidos, sobre la creacion de una Oficina Nacional de Educacion Comun.

TRADUCCION— WASHINGTON, JUNIO 19 DE 1866.

La Cámara reconsideró hoy su anterior sancion sobre el Proyecto para crear un Departamento de educacion, y despues de un informe del señor Garfield, para que la Comision especial tratase de obtener una modificacion en el Senado, que autorice simplemente el establecimiento de una oficina en el Departamento del Interior, fué aprobado por 50 votos contra 44. El testo del proyecto es como sigue:

Ordenamos—Que se establezca en la ciudad de Washington un Departamento de educacion con el objeto de reunir los hechos y estadística que demuestren el estado y progreso de la educacion en los diferentes Estados y Territorios y de difundir aquellos informes referentes á la organizacion y direccion de las Escuelas, sistemas y métodos de enseñanza en las escuelas, que contribuyan á ayudar al pueblo de los Estados Unidos en la fundacion y conservacion de sistemas eficaces de escuelas, y promuevan la causa de la educacion en todo el pais.

Seccion 2ª—Y ordenamos ademas. Que se nombre por el Presidente, con consejo y consentimiento del Senado, un comisio-

nado de educacion, á quien se le confiará la direccion del Departamento, con la asignacion de 5,000 pesos al año, y la autorizacion de nombrar un empleado ú oficial principal de su Departamento, con el sueldo de $ 2000 al año; un oficial con el de $ 1800 por año y otro empleado con el de $ 1600, los cuales serán nombrados por el Comisionado de educacion.

Seccion 3ª Y ordenamos además &. Que el Comisionado de educacion tendrá el deber de presentar anualmente al Congreso una relacion que abrace ó encierre los resultados de sus investigaciones y trabajos, y un informe de hechos y recomendaciones, que á su juicio puedan contribuir al propósito con que se ha establecido este Departamento.

Con el primer informe que pasé al Comisionado de la educacion en virtud de esta ley, se presentará una relacion de las diferentes concesiones de terrenos hechas por el Congreso, para fomentar la educacion, y el modo como se han manejado estos diferentes encargos, el importe de fondos que de ellos resulten y sus productos anuales, en cuanto sea posible determinarlos.

Seccion 4ª Se ordena ademas & —Que el Comisionado de obras públicas, quede encargado para preparar las oficinas adecuadas para el departamento establecido por esta ley.

Legacion Argentina en los Estados Unidos.

LAGO OSCAWANA, ESTADO DE NEW YORK JULIO 21 DE 1866.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia Culto. é Instruccion Pública Dr. D. Eduardo Costa.

SEÑOR MINISTRO:

Me tomo la libertad de recomendar á la consideracion de V. E. la adjunta ley sancionada por el Congreso de los Estados Unidos, creando una oficina nacional de Educacion comun.

El Gobierno argentino habia iniciado ya algo á este respecto pidiendo datos á los Gobiernos Provinciales sobre el estado de este importante ramo, así como nuestra constitucion ha llenado la omision que se nota en la federal de los Estados Unidos,

haciendo condicion constitucional la preparacion del ciudadano, con cierto grado de instruccion.

La sancion de esta ley predispondrá favorablemente el ánimo de los miembros del Congreso Nacional para crear igual administracion, mas necesaria entre nosotros que lo que lo es aqui. La terminacion de la guerra civil ha hecho fijar la atencion pública sobre las causas del atrazo en que relativamente se encuentra el Sur, y traido la idea de estimular la opinion de sus habitantes, por la comparacion de los datos que subministrara la oficina central, cuando haya de informar al Congreso sobre el estado general de la educacion.

Militan para continuar el atrazo en los Estados donde hubo esclavos, las mismas razones, aunque en menor escala que en los nuestros. El pueblo llano, ó lo que se llama aqui los *blancos pobres*, no se afana mucho por educarse; y los propietarios; que educan á sus hijos, siendo ellos los que dictan las leyes y gobiernan, no se muestran solícitos en imponerse las contribucciones necesarias para sostener un sistema de educacion pública comun.

Nustra constitucion impone á las Lejislaturas provinciales el deber de proveer á un sistema de educacion- é ignoro que hasta ahora ninguna de ellas lo haya intentado en la estension que lo exije el estremo atrazo en que este ramo se halla. Proviene el mal á mi juicio, ménos de falta de voluntad, que de nociones precisas y generalizadas sobre la estension del mal y medios de remediarlo. Estas ideas están por fortuna difundidas aquí en la en la masa de la poblacion en los Estados del Norte, y desde allí propenden á estender su benéfica accion al resto del territorio.

Tuve el honor en meses pasados de concurrir á la Asamblea de los Superintendentes de Escuelas de varios Estados que se reunió en Washington para estimular la accion del Congreso á la adopcion de la idea de una oficina central; y estoy invitado para otra que tendrá lugar á mediados de Agosto en Indianopolis, Estado de Indiana, para examinar los medios de hacer dar con la ley sancionada los resultados que se esperan de la accion de dicha oficina.

Para que su adopcion en nuestro pais produzca iguales re-

sultados, convendria ademas que el ejecutivo aprovechase la ocasion de nombrar los empleados, para imtroducir de los Estados Unidos el personal competente á fin de que el esfuerzo no se esterilize librándolo á ensayos de la buena voluntad, pero destituidos sin embargo de esperiencia profesional. Seria este el caso de poner en práctica las indicaciones que en correspondencia particular y oficial he hecho á V. E., y que han merecido su mas completa y decidida aprobacion.

Me permitiré sin embargo volver sobre ellas, con el ánimo de que se tengan presentes para encarecer ante la opinion de los otros poderes la importancia de la medida. No insistiré sobre la urjente necesidad de dar un poderoso desarrollo á la educacion de la generalidad. No es solo como base de la República tal coma hoy existe en el mundo para no ser una forma vana ó peligrosa que es urjente, sino como medio de inocular la civilizacion en pueblos que por sus antecedentes de raza, carecen de los elementos que la constituyen en los pueblos modernos Pero convenidos todos en este punto ¿cuáles son los medios eficaces de realizarlo ?

La esperiencia de medio siglo entre nosotros no ha suministrado todavía resultado ninguno satisfactorio. La colonia nada ó poquísimo nos habia dejado á este respecto Muy poco avanzó la República hasta que en 1823, Rivadavia instituyó escuelas de mujeres. Desde 1826 hasta 1856 toda impulsion cesó, porque faltando base sólida á la educacion, su progreso ó su abandono pende de la voluntad ó indiferencia del que gobierna. Si algo produjeron los esfuerzos intentados desde 1857 en adelante en solo la Provincia de Buenos Ayres, la esperiencia posterior ha mostrado que aun ese edificio estaba cimentado sobre arena, por falta de instituciones que asegurasen su existencia, y medios propios de desarrollo, hasta alcanzar su objeto que es dar educacion á todos los habitantes, en el menor tiempo posible.

Seria pues llenar un inmenso vacio, salvar rentas por largos años malogradas en ensayos incompletos, confiar la direccion de una oficina, como la que se propone la ley adjunta, á uno de los muchos educacionistas esperimentados de este pais, á fin de que ponga desde luego en práctica los medios ya probados, los

rituales por decirlo así, de ejecutar la obra, y sujiera al Gobierno, á las Lejislaturas, al pueblo mismo la adopcion de las leyes que aquí han asegurado para siempre la mayor y mas universal difusion de los conocimientos indispensables para crear una nacion y una república. En Buenos Ayres, donde mas se ha hecho por la edcacion hay un sistema de escuelas de mujeres, otro sistema de hombres, otro de ámbos sexos, sostenidos por partidas del presupuesto, que permanecen fijas por años enteros, aumentando y disminuyendo, no en relacion á las necesidades, sino á la posibilidad de llenarlas en parte, dada la manera de proveer la renta; y lo que es mas triste todavia, en relacion al grado de importancia que aciertan á darle administraciones parciales.

Toda la contraccion de nuestros hombres públicos, cualquiera que sea el estudio que á ello consagren, no será parte á emanciparlos de las tradicciones locales ó nacionales á este respecto. La escasez de resultados que ofrece la España, los incompletos que ostentan la América del Sur en general, las desconsoladoras revelaciones que hace nuestro censo en materia de educacion comun, están mostrando que se sigue un camino errado, que jamás conducirá al fin que se desea alcanzar. Es por tanto necesario introducir nuevás ideas, nuevas prácticas, y esto no se consiguirá sino trasplantando con los hombres mismos que han de hacerlas efectivas, las ideas, formas é instituciones que tan asombrosos resultados han producido donde son la base de todo el sietema político y social.

Me permitiré llamar la atencion de S. E, á lo crecido de los salarios de los funcionarios destinados á formar la oficina central de Washington. Este pais casi siempre parsimonioso en la retribucion de los emplos públicos, no lo es sin embargo en lo que á la educacion se refiere. Nace esto de la alta importancia en que se la tiene; y no es ménos notable la circunstancia de prevalecer hoy como un rasgo característico de la época en el Congreso y en la direccion de los negocios públicos influencias y reputaciones que se han formado en la enseñanza y en su difusion. Otro de los signos del tiempo es la prodigalidad con que los particulares dotan los establecimientos de educacion, rasgo de que tampocos ejemplos vemos entre nosotros, aunque el desprendimiento y el patriotismo no escaseen. Yo he encon-

trado en el presupuesto de una Provincia nuestra una partida de *treinta y cinco pesos* mensuales, asignada como dotacion de un Ingeniero público; y cuando se hubo subido á poco mas de doscientos pesos la Dotacion de un Departamento Topográfico, confiado á ingenieros de primer órden, en pais donde sus trabajos interesan á la riqueza pública, el gobierno cediendo á la presion de la opinion, tuvo que suprimir el establecimiento por oneroso, aunque útil, al mismo tiempo que no hallaba objecion para conservar la misma suma para el sosten de una música militar. Así el monto de los salarios viene á ser el termómetro para medir el grado de estimacion en que se tienen ciertas profesiones y servicios en pueblos y en épocas dadas. En el caso de la adopcion de la ley propuesta, los subidos salarios, á mas de señalar la jerarquia del funcionario, servirá para procurarse hombres calificados, que tanto hagan en la realizacion de la obra por su accion directa, como por su influencia moral, sus escritos y sus conocimientos.

Seguro de que estas indicaciones sobre materia que tanto interesa al progreso y felicidad de nuestra República, merecerán de V. E. la atencion que muestra por todo lo que tiende á asegurarlos, quedo con sentimientos de particular aprecio.

Muy atento seguro servidor.

D. F. SARMIENTO.

Ministerio de Jústicia Culto é Instrucion Pública.

BUENOS AIRES, MARZO 14 DE 1867.

A S. E. el Sr. D. Domingo F. Sarmiento.

He recibido la interesante nota de V. E. fecha 21 de Julio, que acompaña la ley dictada por el Congreso de esa República, creando una oficina central de educacion.

Encuentro, Señor Ministro, de todo punto exactas las consideraciones que V. E. aduce para fundar la necesidad de hacer sentir en la República la accion del Gobierno General en favor de la difusion de la enseñanza.

Algo ha hecho en este sentido el Gobierno en los años an-

teriores, y mucho mas hubiera hecho á no haber sobrevenido las circunstancias azarosas que han perturbado la tranquilidad de la República.

Dada nuestra manera especial de ser y la costumbre en que han nacido y se han criado los pueblos de la América Española, esperarlo todo de la iniciativa de la autoridad, considero un grande esfuerzo de parte del Gobierno de la Nacion, si ha de salir la República del estado de postracion en que hoy se encuentra en materia tan importante, como es la instruccion pública, y que V. E. con un celo recomendable ha señalado incensantemente como el origen de los mismos males que hoy nos aquejan En esta inteligencia el Gobierno se propone hacer sentir esta necesidad impertosa, al Congreso de la Nacion en su próximo periodo Lejislativo, y no duda que en su sabiduría arbitrará el medio mas adecuado para iniciar la época de reparacion que seria ya mengua demorar por mas tiempo.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi mas distinguido aprecio y consideracion.

EDUARDO COSTA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Certifico que los Documentos que aparecen en los Anexos de esta Memoria, son cópia de los originales que existen en Secretaria.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1867.

ALEJANDRO PAZ.
Sub-Secretario

CONTIENE

INTRODUCCION..... III A.

ANEXO A

JUSTICIA.

PÁJINAS

Corte Suprema de Justicia—Cuadro de las causas civiles y criminales tramitadas desde el 1° de Marzo de 1866 hasta 1° de Abril de 1867..... 3
Juzgado Nacional de Buenos Aires—Causas tramitadas desde el 28 de Julio de 1866, hasta el 28 de Marzo de 1867 5
Juzgado Nacional de Santa Fé—Causas tramitadas durante el año de 1866..... 7
Juzgado Nacional de Entre-Rios—Causas tramitadas durante el año de 1866..... 9
Juzgado Nacional de Córdoba—Causas tramitadas durante el año de 1866..... 11
Juzgado Nacional de San Luis—Causas tramitadas durante el año de 1866..... 13
Juzgado Nacional de la Rioja id id id..... 14
Juzgado Nacional de Santiago id id id..... 15
Juzgado Nacional de Tucuman id id id..... 16
Juzgado Nacional de Salta id id id..... 18
Juzgado Nacional de Jujuy id id id..... 20
Juzgado Nacional de Corrientes id id id..... 21

PÁJINAS

Cuadro Jeneral de las causas civiles 23
Id id id criminales 24
Id id Resúmen del año de 1866 25
Id comparativo de los años 1864-65 y 66 25
Decreto nombrando Juez de Seccion de Catamarca 26
Id id Procurador Fiscal en Santa Fé 26
Id id id id en Córdoba 27
Documentos sobre la discidencia entre el Juez de Seccion y el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre prision de procesados criminales 28
Documentos relativos al desacuerdo entre el Gobierno de la Rioja y el Juez Nacional de Seccion, en virtud de un auto pronunciado por este último 36

ANEXO B

CULTO.

Bula de Ereccion de la Santa Iglesia Metropolitana y Arzobispado de Buenos Aires 3
Bula sobre el Palio Arzobispal 17
Informe sobre el Seminario de Buenos Aires 22
Id del Obispado de Salta 26
Id sobre el Seminario de Loreto 32
Nombramiento del Vicario de Cuyo 35
Organizacion de los Tribunales Eclesiásticos 37
Decreto nombrando Obispo de Cuyo 40

ANEXO C

INSTRUCCION PÚBLICA.

INFORMES SOBRE EXÁMENES.
De la Universidad de Córdoba 43
Del Colejio Nacional de Buenos Aires 49
Id id de Monserrat 53
Id id de San Juan 62
Id id de Tucuman 68
Id id de Catamarca 71
Id id de Salta 75
Id id de Mendoza 83

Página

les sobre administracion
Del Colegio de Mendoza 85
Id idem de San Juan 90
Id idem de Catamarca 95
Id idem de Tucuman 101
Id idem de Buenos Aires 103

orrespondencia cambiada con el Ministro Argentino en los Estados-Unidos, sobre publicacion y objetos de Hist

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS